BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 28 de Abril de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6384

AVISO

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los Indices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Boletín Militar.—Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—LA RECAUDACIÓN DE AYER: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación. — Tipo de oro. — Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

Bengolea Cárdenas Jorge. — Exoneración sin efecto

Buenos Aires, Abril 23 de 1915.

Visto el expediente que antecede, iniciado por Jorge Bengolea Cárdenas, pidiendo reconsideración del decreto por el que se le exoneró del cargo de Veterinario 2º Jefe de la «Sección Caballerizas» de la Policía de la Capital, y en virtud de los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 7 de Marzo, en la parte que se refiere a la exoneración del Veterinario 2º Jefe de la «Sección Caballerizas» de la Policía de la Capital, Jorge Bengolea Cárdenas, y acéptase su renuncia con igual fecha.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de una suma

Buenos Aires, Abril 23 de 1915.

Visto este expediente, referente al descargo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Atentas las informaciones producidas por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de veintidós pesos con siete centavos moneda nacional ($ 22,07 m/n)), importe del déficit dejado por el ex Encargado de la Estafeta «Los Cardales» y que anotará en el libro «Deudores en Gestión».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y fecho, pase a la Contaduría General, a sus demás efectos.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Renuncias, cesantías, nombramientos, etc.

Buenos Aires, Abril 9 de 1915.

Visto este expediente, referente a renuncias, cesantías, exoneraciones y nombramientos de empleados de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que la provisión de los cargos para los cuales se solicitan nombramientos, es de necesidad imprescindible para el funcionamiento regular de los servicios a que están afectados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Aceptación de renuncias:

Acéptase las renuncias de los siguientes empleados: Francisco Gerardo Herrera, Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán); Carlos Gernigoi, Telegrafista de 5ª de la Cabecera del (Subdistrito Resistencia); Francisco Camaño, Jefe de 3ª de la Oficina «Teodolina» (D. 4º), Alberto A. Barberia, Auxiliar de 6ª de la Oficina «Cañuelas» (D. 2º); Santiago Lanaro, Encargado de Turno de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba); Conrado L. Frutos, Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe); Angel S. Ponferrada, Auxiliar de 6ª de la Cabecera del Distrito 19º (Catamarca); Salvador Luis Sánchez, Telegrafista de 3ª de la Oficina «Distribución»; Carlos Iban, Guardahilos Telegrafista de 3ª de «Pico Salamanca» (D. 23).

Art. 2º Empleados cesantes:

Decláranse cesantes a los siguientes empleados: Gabriel Granieri, Jefe de 3ª de la Oficina «Tapalqué» (D. 2º); Salvador Herrero, Cartero de 3ª de la Oficina «Luján» (D. 1º); Santiago González, Encargado de Estafeta de 3ª «Valentín Gómez» (D. 3º); Tránsito Pacheco, Cartero de 4ª de la Oficina «Vilelas» (D. 10); Alberto Rodríguez, Encargado de la Estafeta de 3ª «Arana» de la Cabecera del Distrito 2º (La Plata); José Moure García, Cartero de 1ª de la Oficina «Clasificación».

Art. 3º Empleados exonerados:

Exonéranse a los siguientes empleados:

José Manuel López, Jefe de 3ª de la Oficina «Justo Daract» (D. 7º); José Cañete, Guardahilos de 2ª de la Oficina «Crespo» (D. 5º); Bernardo Bogaert, Cartero de 4ª de la Oficina «James Craik» (Subdistrito Villa María).

Art. 4º Nombramientos sin efecto:

Déjase sin efecto el nombramiento de los siguientes empleados: Atilio Rossi, Telegrafista de 3ª de «Puerto Deseado (D. 24).

Art. 5º Nombramientos:

Nómbrase a los siguientes empleados: Jefe de la Sucursal Nº 23, en reemplazo de Eudaldo Barceló, que se acogió a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, al Telegrafista de 1ª de «Trasmisión», Juan B. Sanguinetti. con antigüedad al 1º de Enero ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina «Tapalqué» (D. 2º), en reemplazo de Gabriel Granieri, que fué declarado cesante, a Rodolfo Guerra, con antigüedad al 1º de Febrero ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina «Teodolina» (D. º), en reemplazo de Francisco Camaño, que renunció, al Telegrafista de 4ª de la Cabecera del citado Distrito, Pascual Felipe Senra, en vez de éste, al de igual categoría de la Sucursal número 1, Faustino T. Ramos, en vez de éste, al Telegrafista de 5ª de la Oficina «Alberdi», Romualdo Irusta, en su lugar, al Auxiliar de 5ª de la Oficina «San Urbano», Juan C. Rojas, todos con antigüedad al 5 de Febrero ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina «Santa Lucía» (D. 13º), en reemplazo de Juan R. González, que fué exonerado, al de igual categoría de «9 de Julio» (D. 13º), Pedro M. Giménez, en vez de éste, al Auxiliar de 6ª de «Mercedes» (D. 13º), Severo M. Casafús, con antigüedad al 10 de Febrero ppdo.; Jefe de la Oficina 2ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), en reemplazo de Eduardo M. del Viso, que se acogió a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, al Auxiliar de 2ª, Juan Brandán Morán, en vez de éste, al de 3ª, Ernesto Unamunzaga, en vez de éste, al de 4ª, Agustín Villafañe Centeno, y en vez de éste, al de 5ª, Roque Peralta, con antigüedad al 12 de Febrero ppdo.; Encargado de turno de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), en reemplazo de Santiago Lanaro, que renunció, a Armando Portillo Gómez; Ayudante Técnico de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes), con antigüedad al 10 de Febrero ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 38, en reemplazo de Salvador Rosa, que fué exonerado, al Auxiliar de 6ª de la Sucursal Nº 5, Nicolás Cicenia, y en vez de éste, a Oscar Horn, ambos con antigüedad al 2 de Febrero ppdo.; Auxiliar de 6ª de la Oficina «Rawson» (D. 3º), en reemplazo de Juan Vitellini, que fué dejado cesante, a Solidario G. Sánz, con antigüedad al 8 de Febrero ppdo.; Auxiliar de 6ª de la Oficina «Cañuelas» (D. 2º), en reemplazo de Alberto A. Barberia, que renunció, al de igual categoría de «San Vicente» (D. 2), Juan Merani, y en vez de éste, a Aniceta M. Campos Pardo, con antigüedad al 8 de Febrero ppdo.; Oficial de 6ª de la Oficina «Villa Alberdi» (D. 16º), en reemplazo de Segundo Riquard, que fué promovido, a Laura Catáneo, con antigüedad al 8 de Febrero ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina «Campo de Mayo» (D. 1º), en reemplazo de Santiago Petrillo, que fué dejado cesante, a Manuel F. Guidici, con antigüedad al 1º de Febrero ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina «Marcos Juárez» (Subdistrito Villa María), en reemplazo de José Llenas, que fué exonerado, a Alfredo Pavone, con antigüedad al 16 de Enero ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina «Añatuya» (D. 10), en reemplazo de Felipe Luna, que fué exonerado, al de 6ª de «Estación Loreto» (D. 10), Apolinario L. Torres Ramírez, y en vez de éste, a Teófilo Avendaño, con antigüedad al 10 de Febrero ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe), en reemplazo de Avelino Ramírez, que fué promovido, a José Gaspar Bayer, con antigüedad al 3 de Febrero ppdo.; Auxiliar de 1ª de la Cabecera del Distrito 8º «Mendoza), al de 2ª de la Oficina «Expedición al Interior», Remigio Ortiz, en reemplazo de Humberto Ascui, que pasa a ocupar el puesto del anterior, con antigüedad al 10 de Febrero ppdo.; Auxiliar de 6ª de la Cabecera del Distrito 19 (Catamarca), en reemplazo de Angela S. Ponferrada, que renunció, a Roberto Medina, con antigüedad al 12 de Febrero ppdo.; Auxiliar de 6ª de la Oficina «Acevedo» (Subdistrito Pergamino), en reemplazo de José Olivera, que fué promovido, al Cartero de 4ª de la misma, Benigno Giusti, con antigüedad al 12 de Febrero ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina «San Urbano», en reemplazo de Juan C. Rojas, que fué promovido, al Jefe de la Oficina «Pavón Arriba» (D. 4), Domingo Rossi, con antigüedad al 12 de Febrero ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), en reemplazo de Francisco Gerardo Herrera, que renunció, a Juan A. Cabrera, con antigüedad al 3 de Febrero ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Cabecera del (Subdistrito Resistencia), en reemplazo de Carlos Cernigoi, que renunció, a Ceferino A. Vallejos, con antigüedad al 1º de Enero ppdo: Guardahilos Telegrafista de 3ª de «Pico Salamanca» (D. 23), en reemplazo de Carlos Iban, que renunció, a Liboriano A. Castro, con antigüedad al 6 de Febrero ppdo.; Guardahilos Telegrafista de 3ª de «Arroyito Challacó» (D. 22), en reemplazo de Cipriano C. Barboza, que fué trasladado, al Guardahilos Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 22 (Neuquen), Manuel J. Riquelme, y en vez de éste, al Cartero de 2ª, Antonio Fernández González, con antigüedad al 10 de Febrero ppdo.; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe), en reemplazo de Conrado L. Frutos, que renunció, a Martín R. González, antigüedad al 5 de Febrero ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), en reemplazo de Eladio Arredondo, que fué promovido, al Telegrafista de 4ª de la misma, Miguel Cincunegui, en vez de éste, al Jefe de 3ª de «La Cocha» (D. 16), Borja Cortez, y en vez de éste, a Gabino Zapata, con antigüedad al 10 de Febrero ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Oficina «Distribución», en reemplazo de Salvador Luis Sánchez, que renunció, al de 4ª de la misma, Antonio J. Ortiz, en vez de éste, al de 5ª, Pablo M. Villa, y en vez de éste, a Amadeo Brioschi, todos con antigüedad al 8 de Febrero ppdo.

Art. 6º Rectificación de nombramientos:

Rectifícanse los siguientes nombramientos: Antonia Fernández, Jefe de 3ª de la Oficina «Tolosa» (D. 2º), extendiéndolo a favor de Antonia F. de

Neyra; Angel de Michilo, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 23 (Rawson), extendiéndolo a favor de Angel de Michilo; Estanislao Vallejos, Telegrafista de 1ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), extendiéndolo a favor de Fausto Estanislao Vallejos; Ramón Coria Romero, Jefe de 2ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), extendiéndolo a favor de Francisco Román Coria Romero.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Institución Argentina de Ciegos. — Ampliación de un terreno

Buenos Aires, Abril 23 de 1915.

Atento lo informado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en la solicitud de la Institución Argentina de Ciegos, que pide se amplíe el área del terreno fiscal que le fué concedida por Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1914, en la Parroquia de San Bernardo; y considerando que la ampliación solicitada es indispensable para el desarrollo completo del programa de edificación que se ha propuesto realizar la referida Institución,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase a catorce las ocho hectáreas de terreno concedidas por Decreto de fecha 29 de Diciembre del año 1914, a la Institución Argentina de Ciegos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Municipalidad de Quemú—Quemú (Pampa Central). — Autorización para celebrar sesiones extraordinarias.

Buenos Aires, Abril 23 de 1915.

Visto lo solicitado por la Municipalidad de Quemú—Quemú (Pampa Central; y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Municipalidad de Quemú—Quemú, para celebrar sesiones extraordinarias, a objeto de proceder al levantamiento del padrón electoral de ese Municipio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Policía de la Capital. — Autorización para comprar caballos

Buenos Aires, Abril 6 de 1915.

Vista la precedente nota de la Jefatura de Policía de la Capital, en la que pone de manifiesto la necesidad premiosa que existe de completar en parte la dotación de caballos que el servicio policial exige, la que ha disminuído apreciablemente de algunos años a esta parte, debido a que en ese tiempo no han sido reemplazados los animales que se han ido inutilizando por causas de enfermedad, vejez u otras, y

Considerando:

Que la urgencia que hay en proveer al Departamento de Policía de este elemento de movilidad indispensable para atender los servicios que le están encomendados, no puede menos que impulsar al Poder Ejecutivo a arbitrar los recursos necesarios para adquirirlos.

Que no siendo posible acudir al Honorable Congreso en solicitud de fondos como correspondería, por hallarse dicho cuerpo en receso, no queda más arbitrio que el de hacer uso de los sobrantes de las distintas partidas de gastos del Presupuesto de aquella repartición para 1914, producido a mérito de un riguroso régimen de economía, los que en previsión han sido ya reservados en Tesorería General por Acuerdo de 26 de Marzo ppdo.

Que en cuanto a la forma de adquisición de la caballada, es conveniente dejar al Departamento de Policía en libertad de obtenerlos en los lotes parciales y por compras directas, cuando no sea posible la licitación pública, lo que probablemente ha de suceder en razón de las exigencias del tipo y características que se requieren en estos animales, no permite hallarlos reunidos en número suficiente en un solo poseedor; esto cuando no es necesario enviar en su busca a los mismos establecimientos ganaderos de la República, circunstancia que determinaría además su pago inmediato y en el propio lugar, a lo que tendrá que atender asimismo la Jefatura de Policía.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento de Policía de la Capital para invertir en la compra de caballos con destino a los servicios policiales, la cantidad de sesenta y un mil ciento ochenta y un pesos con once centavos moneda nacional ($ 61.181,11 m/n), que ha quedado sobrante de las distintas partidas de gastos de su Presupuesto para 1914.

Art. 2º Las compras serán hechas en licitaciones públicas o por adquisiciones parciales y directas, cuando aquéllas no sean posibles, por razón de lugar o forma o por que las exigencias de tipo y características de animales, no permitan hallarlos reunidos en número suficiente en un solo poseedor.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda ordenará se ponga a la disposición del Departamento de Policía de la Capital, la expresada cantidad de sesenta y un mil ciento ochenta y un pesos con once centavos moneda nacional ($ 61.181,11 m/n), la que será retirada a medida y en la forma que los compromisos de pago con los vendedores lo requieran, y se encargará a los fondos reservados en la Tesorería General por Acuerdo de 26 de Marzo ppdo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA. J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN.

Reglamentación para la supresión del Padrón Electoral

Buenos Aires, Abril 23 de 1915.

Atenta la facultad acordada por el Art. 6º del Decreto de fecha Abril 19, y teniendo en cuenta lo informado por la Oficina del Padrón Electoral y Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Art. 1º La composición para la impresión de las listas de los enrolados a exhibirse por los Comisarios de Padrón (modelo A), como las del Padrón definitivo (modelo B), deberá hacerse en linotipo.

Art. 2º Los datos que se consignarán en ella, con respecto a cada enrolado, serán los siguientes: número de matrícula, año de nacimiento, nombre, profesión y domicilio, si sabe leer y escribir. Para este último dato, bastará colocar un asterisco junto al nombre del alfabeto.

Art. 3º De acuerdo con lo prescripto en la Ley de Contabilidad (Art. 32), la impresión deberá ser licitada en cada Distrito Electoral. Para ilustrar a los Sres. Jueces este Ministerio les hará saber oportunamente en forma reservada, el precio máximo que corresponde abonar, según informe de los establecimientos gráficos oficiales; y atento el hecho de que se contrae una obligación para tres impresiones consecutivas (conf. Art. 5º).

Art. 4º Hecha la ordenación prescripta por el inciso 3º del Art. 2º de la Ley Nº 8130, por medio de fichas (conf. Art. 2º, Decreto de Abril 19). Los originales se entregarán a la imprenta para su composición en linotipo e impresión de ciento cincuenta ejemplares en papel de veinte kilos (modelo A), que deberá proveer el impresor. Dicha composición deberá ser conservada, y sobre la misma se harán las correcciones motivadas por la depuración. Hechas estas correcciones, cambiando el encabezamiento de «listas de enrolamiento» por el de «Padrón Electoral», e insertas las actas respectivas en el dorso, deberán imprimirse otros cientos cincuenta ejemplares en papel de treinta kilos (modelo B), que también deberá proveer el impresor.

Art. 5º En el pliego de condiciones de licitación, se consignarán además de las establecidas en los anteriores artículos, las siguientes:

a) La conservación de las formas en linotipo por el impresor licitante durante tres impresiones sucesivas del Padrón, en estantes catalogados que ofrezcan seguridad, cuyas llaves estarán en poder del Juzgado.

b) La entrega a los Juzgados Federales, después de realizada la tercera impresión, de las matrices linotipadas, sin retribución ni compromiso alguno de emplear en una nueva impresión al licitante.

c) La obligación de entregar en cada impresión del Padrón definitivo de electores doce ejemplares encuadernados en tela y cartón, veinte con tela y tapa de cartulina y las restantes en hojas sueltas.

d) El precio para la impresión, y por separado el que importen las dos impresiones sucesivas.

e) La obligación de entregar inmediatamente al Juzgado las matrices depositadas, en el caso que el licitante no diera fiel cumplimiento a sus obligaciones de depositario o no hiciera entrega puntual de su trabajo en los términos que fija la Ley Electoral Nº 8130.

f) La facultad de dejar sin efecto cualquier licitación realizada para estos fines, no haciendo adjudicación alguna.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Hacienda

Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mianovich Lda. — Pago de una suma.

Buenos Aires, Abril 22 de 1915.

Visto que la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mahanovich Limitada, se presenta reclamando el pago de la suma de $ 119,00 o/s, por (7000), siete mil kilos carbón cardiff, suministrado a la Aduana de Corrientes, para el consumo de los guinches, durante el mes de Enero del corriente año, y

Resultando de lo manifestado por la Contaduría General, que es a la Aduana de Corrientes a quién corresponde abonar la cuenta de la referencia, por cuanto en la suma de $ 285, que le ha sido designada por Decreto de fecha 19 de Marzo de 1915, para combustibles, materias grasas para los guinches, lanchas, etc., se encuentra comprendido el de la naturaleza de que se trata y cuyo cobro se gestiona,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de Corrientes para que de la partida que le ha sido asignada por la Ley General de Presupuesto vigente, proceda a abonar oportunamente a la compañía recurrente, el importe de la cuenta de la referencia, debiendo la citada Aduana proceder en lo sucesivo a abonar por intermedio de la misma todas las cuentas que la compañía recurrente le presentase por este mismo concepto.

F. A. PINEDO.

Díaz Olazábal Francisco. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 5 de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por D. Francisco Díaz Olazábal, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400,00 m/n), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 1º de la Ley 6007, y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380,00 m/n) moneda nacional, a D. Francisco Díaz de Olazábal, Auxiliar Principal de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Abril 23 de 1915.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de corriente, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos moneda nacional ($ 380,00 m/n), a D. Francisco Díaz Olazábal, Auxiliar Principal de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

D'Agostino Salvador. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 12 de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Salvador D'Agostino, con miras de acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, conforme a lo dispuesto por la última parte del Art. 19 de la Ley 4349, y

Resultando:

Que el Departamento Nacional de Higiene dictamina que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus tareas, a consecuencia de la amputación del miembro inferior derecho; mutilación quirúrgica perfectamente imputable al accidente sufrido el 4 de Septiembre de 1912.

Que de las resultancias del sumario instruído oportunamente, y cuyos testimonios corren a fojas 27 y siguientes, resulta comprobado que dicho accidente ocurrió en circunstancias en que el postulante se encontraba en el ejercicio de su empleo.

Que las certificaciones producidas en autos, de conformidad con lo que determina el Decreto Reglamentario de la Ley 4349, atribuyen al recurrente 2 años y 3 meses de servicio en la Administración Nacional, y

Considerando:

Que el Art. 19 «in fine» de la Ley 4349, establece que la jubilación extraordinaria, se acordará al empleado que, cualquiera que fuese el tiempo de servicios prestados, se inutilizase física o intelectualmente, en un acto del servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo; circunstancia que concurre en el presente caso.

Que el Art. 23 de la Ley 4349, dispone asimismo que en estos casos no podrá computarse un tiempo menor de quince años de servicios para determinar el monto de la jubilación.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochenta y ocho pesos con treinta y tres centavos ($ 88,33 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo, multiplicado por quince años de servicios que se le re-

conocen, de acuerdo con la disposición invocada.

Por estos fundamentos y de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 36 % del sueldo, o sea la suma de treinta y un pesos con ochenta centavos ($ 31,80 m/n) moneda nacional, a D. Salvador D'Agostino, Peón de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el srvicio. Hilarión Larguía. — J. B. Brivio. — Francisco L. García. — *Juan E. Vincent, secretario.*

—

Buenos Aires, Abril 23 de 1915.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de treinta y un pesos con ochenta centavos ($ 31,80 m/n), moneda nacional, a D. Salvador D'Agostino, Peón de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
Enrique Carbó.

———

Exoneraciones y suspensiones

Buenos Aires, Abril 23 de 1915.

Visto este sumario instruído por la Aduana de la Capital con motivo de substracciones en el Depósito O del Dique Nº 1, llevadas a cabo por el personal del almacén y peones; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el minucioso estudio realizado por la Inspección de Almacenes de todas las incidencias del proceso, mediante el prolijo análisis que se registra de fojas 478 a fojas 527 del memorial con que fueron elevadas las actuaciones a la Dirección de Alcaidía, facilita la solución del asunto del punto de vista administrativo, ya que en lo concerniente a la acción penal, la justicia del crimen, noticiada del delito, se avocó su conocimiento en ejercicio de las facultades que le están expresamente reservadas por la Ley.

Que aún prescindiendo de la confesión expontánea hecha por algunos de los inculpados, existe en el sumario pruebas más que suficientes para declarar único instigador y principal beneficiario de los robos perpetrados en el Depósito O, del Dique Nº 1, y cuyo monto se detalla en las planillas de fojas 315 a 317 y 346 a 363, al Jefe del mismo, D. David Marambio Catán: autores materiales a los peones, Isaac Misitrán, Antonio Generoso y Segundo Fernández, y cómplices o encubridores a los de igual clase, Francisco M. Brandini, Juan Costa, Joaquín Martínez, León Fraysse y José Ibáñez, sobre todos los cuales dictó orden de prisión el Sr. Juez Federal, Dr. Jantus, a cuya disposición fueron remitidos los cuatro primeros, según consta de la diligencia corriente a fojas 113, una vez que confesaron su participación activa en el delito.

Que si las constancias de autos no bastan para hacer una inculpación criminal sobre los otros empleados y peones que constituían la dotación del depósito a la época en que probablemente se verificaron las substracciones, han revelado por lo menos una desidia y negligencia manifiestas, sino complacencias culpables, de donde resulta inconveniente y hasta perjudicial la permanencia de los mismos en los puestos que le fueron confiados y que no han sabido desempeñar con celo y contracción.

Que los Inspectores Dónovan, Escardó, Anaya y Cortés, no han observado tampoco los requisitos reglamentarios en el lleno de las diligencias que realizaron en el depósito, con motivo de las renovaciones pedidas por los consignatarios de las mercaderías allí almacenadas, dando lugar con su falta de diligencia a la continuación de un delito erigido en sistema y que habría seguramente cesado, si al constatarse las primeras diferencias de peso que acusaron los envases, hubieran investigado, como era de su deber, las causas a que correspondían: obligación tanto más imperiosa en aquel caso si se considera que según constancias de las respectivas libretas los bultos fueron recibidos en perfecto estado y no podían desde luego, modificar su condición dentro del depósito, sino mediante un acto delictuoso cuyo esclarecimiento se imponía de inmediato.

Que los Inspectores nombrados y los demás a cuyo cargo ha estado esa Sección de la Alcaidía han debido también apercibirse alguna vez por lo menos de los hechos que el sumario ha revelado en lo que respecta al orden interno del depósito cero, pues dada la índole de los mismos, no es presumible su inadvertencia como no responda a una deficiente fiscalización.

Que las acusaciones formuladas por el Jefe del depósito contra los Alcaides Gabisso y Dell'Oca, Inspectores Castex, Frías y Massey, Guardas: Pons y Rivero, Ordenanzas: Miguel Prado y Peones: Ricardo Ruíz y Joaquín Dualde, de los cuales se retractó al segundo día para confirmarlas después definitivamente, carecen de comprobación, sin que los testimonios y circunstancias con que se ha pretendido corroborarlas, arrojen el más leve indicio de la culpabilidad imputada por Marambio Catán, no siendo aventurado suponer que la actitud asumida por el acusado responda al propósito de arrastrar consigo a sus superiores, envolviéndoles en las sospechas del delito, ya sea para aminorar su falta, dividiendo la responsabilidad, ya por represalias de actos que dieron lugar en su oportunidad a serios correctivos o que le privaran de un elemento apreciable en el descargo de la substanciación del sumario. — Rivero acusándole de retención indebida de fondos; Gaibisso desautorizando su afirmación de estar frecuentemente ocupado en la Alcaidía Seccional y Frías resistiéndose a gestionar la suspensión de las diligencias a cambio de su renuncia ofrecida, han podido provocar la indignación de Marambio y como consecuencia de ella el deseo de comprometerlos en el delito.

Que con motivo de esta investigación ha llegado a constatarse también la extracción de siete bolsas de azúcar, retiradas del depósito por orden del Jefe y remitidas a los domicilios de distintos empleados, entre ellos, al del Guarda Ricardo Pons, quién niega categóricamente esta imputación, la que por otra parte, sólo está corroborada por el testimonio de uno de los peones adictos a Marambio Catán, y cuya afirmación, aislada como está, carece de toda validez. La circunstancia de aparecer borradas en la libreta de recibos, veinte bolsas de la partida introducida en 1912 por el vapor «A. S. de Lamornaix», ha sido satisfactoriamente explicada en la exposición de fojas 411 a 413 y la corrobora el Agente del buque en el certificado expedido a requisición del inculpado en Marzo último, que se registra a fojas 414. Y como el Guarda Pons fué relevado del depósito el 16 de Junio de 1913 o sea tres meses después de descargarse la partida de bolsas del vapor «A. Jaurreguiberry», al cual indudablemente corresponden las 7 sobrantes, según se infiere de la declaración del peón Ibáñez, y estando, como está, probado que el «A. S. de Lamornaix» descargó de conformidad con su manifiesto. La presunción fundada en el hecho de participarle a Pons el fruto de un delito en el que había tenido ingerencia, se disipa desde que, el Guarda Alvarez Noble fué quién atendió la descarga y otorgó el recibo, no existiendo por lo tanto, motivo alguno que justificara la coparticipación de Pons en un hecho al que era ajeno, máxime cuando no estaba ya en el depósito a la fecha en que probablemente se verificó la sustracción.

Que tales hechos demostrativos de la poca compenetración de algunos empleados respecto a la responsabilidad que asumen al hacerse cargo de los puestos que se les confían, obligan al Poder Ejecutivo a tomar enérgicas medidas, que al par que el castigo que importa para los culpables, sirva para arraigar en el ánimo de todos la convicción de la inexorabilidad con que han de reprimirse desórdenes y negligencias, no sólo como los que estudia este decreto, sino otros cualesquiera que importen un desmedro a la regularidad de la marcha de la Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de sus puestos a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital: Jefe de Depósito, D. Marambio Catán (h.); Guardaalmacenes, Osvaldo Dorr, y Martín Prevot; Guardapisos, Vicente Pugliese y Luis Lucioni.

Art. 2º Dése de baja por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, al Capatáz Julio Cabrera y peones Francisco M. Blandini, Juan Cosia, Joaquín Martínez, Isaac Misitrán, Antonio Generoso, Segundo Fernández, León Frayssé, José Ibáñez, Santos Feijóo, Alfonso Varia, Juan Velo, Bautista Arias, Vicente Cusenza, Nicolás Gardella, Francisco Castro, Santiago Gómez, José Canceia, Hércules Cairé, Angel Fecina, Luciano Polverente, Juan Faliani, Juan Miramontes, Manuel Pardo, Vicente Piazza, José Salguero, Francisco Rodríguez, Rodolfo Quintana, Pedro Santiago, Manuel López Graña, Francisco Motta, Manuel Penedo.

Art. 3º Déjase cesante al Guardaalmacén, D. Octavio C. Leporace.

Art. 4º Suspéndase por diez (10) días a los Inspectores, Tomás Dónovan, Florencio Escardó Anaya, Miguel de Cortés y Aparicio J. Frías.

Art. 5º Llámase la atención a la Alcaidía Seccional sobre la falta de conocimiento de que ha dado pruebas en los hechos ocurridos en el Depósito O, del Dique Nº 1, que no le pudieron pasar inadvertidos por la proximidad que existe entre ambas dependencias.

Art. 6º Diríjase nota al Juez Federal Dr. Miguel L. Jantus, remitiéndosele copia de las planillas de 315 a 317 y 346 a 363.

Art. 7º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

PLAZA.
Enrique Carbó.

———

Jubilaciones ordinarias y pensión

Buenos Aires, Abril 5 de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por D. Carlos Darío Cervellón, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 27 años de servicios como empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Que ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional, percibido durante los doce últimos meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por el Art. 1º de la Ley 5143 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n), moneda nacional, a D. Carlos Darío Cervellon, empleado en la Dirección de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio. — Francisco L. García. — *Juan E. Vincent,* secretario.

—

Buenos Aires, Abril 5 de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Ramón Martínez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochenta pesos ($ 80 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos en los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos ordenados por el Art. 4º de la Ley 4349.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo que disponen los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de setenta y seis pesos ($ 76 m/n) moneda nacional, a D. Ramón Martínez, Ordenanza del Archivo General de los Tribunales de la Capital Federal.

2º Elevar estas actuaciones al Poder Ejecutivo a los efectos del artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio. — Francisco L. García. — *Juan E. Vincent,* secretario.

—

Buenos Aires, Abril 5 de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por la Sra. María Ana Biscay de García, por sí y en representación de su hija menor Dª. María Luisa García, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del jubilado José María García, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañado ha acreditado la postulante los derechos que invoca así como el fallecimiento del causante.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de las recurrentes, sin que ninguna otra persona se haya presentado alegando los derechos de esta pensión.

Que por el expediente agregado se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 10 de Agosto de 1912 aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo del mismo mes y año.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión por quince años, equivalente a la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y Art. 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veinticuatro pesos con veintidós centavos ($ 24,22 m/n) moneda nacional, a Dª. María Ana Biscay de García y a Dª. María Luisa García, viuda e hija legítima del jubilado, D. José María García.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio. — Francisco L. García. — *Juan E. Vincent,* secretario.

—

Buenos Aires, Abril 23 de 1915.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubila-

ciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y pensión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de 5 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, a D. Carlos Darío Cervellón, empleado de la Dirección de Correos y Telégrafos (Exp. 1747-C).

b) La de 5 del corriente, acordando jubilación ordinaria de setenta y seis pesos ($ 76 m/n) moneda nacional, a D. Ramón Martínez, Ordenanza del Archivo General de los Tribunales de la Capital Federal (Exp. 1754-M).

c) La de 5 del corriente, acordando pensión por el término de quince años, de veinticuatro pesos con veintidós centavos ($ 24,22 m/n) moneda nacional, a Dª. María Ana Biscay de García y Dª. María Luisa García, viuda e hija legítima del jubilado D. José María García, (Expediente 1748-G).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Jubilaciones ordinaria y extraordinarias

Buenos Aires, Abril 5 de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por Dª María Luisa C. de Aguirre, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado 25 años de servicios en la instrucción primaria.

Que ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y seis pesos moneda nacional ($ 276 m/n), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Por lo expuesto y reuniendo la recurrente las condiciones exigidas por el Art. 1º de la Ley 5143 y Art. 1º de la Ley 7497, para obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 262,20 m/n), a Dª María Luisa C. de Aguirre, Directora de la Escuela Infantil Nº 14 de Barranqueras.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.—HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO.— FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Abril 5 de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por Dª Peregrina Cantos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 22 años de servicios en la instrucción primaria.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que la peticionante se encuentra imposibilitada para continuar desempeñando sus tareas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez y seis pesos moneda nacional ($ 216 m/n), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley,

Que estas circunstancias la colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con sujeción a los Artículos 17 y 19 de la Ley 4349, 7º, 9º y 10 de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 66 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 142,56 m/n), a Dª Peregrina Cantos, Profesora de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.—HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO.— FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Abril 5 de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por Dª María Teresa Corbellini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes producidos de acuerdo con las disposiciones legales, queda justificado que la recurrente ha prestado diez y ocho (18) años de servicios como Maestra en la Instrucción Primaria.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que la recurrente se encuentra imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y un pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 191,41 m/n), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Por lo expuesto y reuniendo la interesada los requisitos exigidos por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º, 9º y 10 de la Ley 4870 y 1º de la 7497, para tener derecho a la jubilación extraordinaria con el 3 % del sueldo por cada año de servicio.

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 54 % del sueldo, o sea la suma de ciento tres pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 103,36 m/n), a Dª María Teresa Corbellini, Maestra de 3ª Categoría de la Escuela número 15 del Consejo Escolar 11 de la Capital Federal.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.—HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO.— FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Abril 23 de 1915.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilación ordinaria y extraordinarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de 5 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 262,20 m/n), a Dª María Luisa C. de Aguirre, Directora de la Escuela Infantil Nº 14 de Barranqueras (Exp. Nº 1759-A).

b) La de 5 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional (pesos 142,56 m/n), a Dª Peregrina Cantos, Profesora de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza (Expediente Nº 1760-C).

c) La de 5 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de ciento tres pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 103,36 m/n), a doña María Teresa Corbellini, Maestra de 3ª Categoría de la Escuela Nº 15 del Consejo Escolar 11 de la Capital Federal (Exp. Nº 1761-C).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Losardy Amadeo. — Pensión a su viuda e hijas

Buenos Aires, Marzo 22 de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por la Sra. Inés R. de Losardy, por sí y en representación de sus hijas menores Dª Emma Buenaventura y doña María Angélica Losardy, con miras de acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del jubilado Amadeo Losardy, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados acreditan las postulantes los derechos que invocan, así como el fallecimiento del causante.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de las recurrentes, sin que ninguna otra persona se haya presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente agregado se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a la Ley 2219, por Decreto del Poder Ejecutivo del 23 de Enero de 1897.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión con arreglo a los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y Artículo 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 78,97 m/n), a Dª Inés R. de Losardy y a Dª Emma Buenaventura y Dª María Angélica Losardy, viuda e hijas legítimas del jubilado D. Amadeo Losardy.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO.— FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Abril 23 de 1915.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 22 de Marzo ppdo., acordando pensión por el término de quince años, de setenta y ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 78,97 m/n), a Dª Inés R. de Losardy y a doña Emma Buenaventura y Dª María Angélica Losardy, viuda e hijas legítimas del jubilado D. Amadeo Losardy,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministro de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 23 de 1915.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, veintitrés (23) cajones conteniendo vino, venidos en el vapor «Sequana», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al consumo del Sr. Ministro de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 23 de 1915.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos (2) encomiendas postales números 14.452 y 14.453, conteniendo cigarros, venidas por «Vía Andes», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, al consumo del Sr. Ministro de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 23 de 1915.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, veinte (20) bultos conteniendo vino, venidos en el vapor «Valdivia», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al consumo del Sr. Ministro de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 23 de 1915.

Atento lo propuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de fecha 10 de Febrero ppdo.,

SE RESUELVE:

Nómbrase Capataz de servicio, dependiente de la Aduana de La Plata, a D. Carlos Calatayud, con antigüedad al 8 del corriente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Nombramientos y cesantías

Buenos Aires, Abril 24 de 1915.

Siendo necesario reorganizar el Resguardo de la Aduana de la Capital, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 19 de Marzo último,

SE RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase en el Resguardo de la Aduana de la Capital: Conductores Mecánicos: al Maquinista de 2ª, Vicente Ghigliaza y al Maquinista de 3ª, Angel Saavedra.

Art. 2º Declárase cesantes a los siguientes empleados: Maquinistas de 3ª: Juan Gabelli, Andrés Vernaza, Juan Gómez y Jesús P. Iglesias; Timoneles: Francisco García, Juan Carlos Dabl, José M. Hernández y Casimiro Bruno; Capatáz de Corralón, Juan B. Balbarda; Guardianes: José E. Bravo, Eulogio Padilla, Mariano Marquez, Rafael Ferrigno, Cayetano Lamalfa, Julio O. Balderrama, Ignacio A. Luna, Alejandro García, Luis García Mascías, Jorge Abranoff, Raúl E. Marini, Bernardo Exeerarbide, Antonio Bazzano, José Marino, Benito Iglesias, Raúl Gaibiso, Nicolás di Pinto, Justo F. Carbia, Antonio Fama, Oscar Roballos, Catalino Rito Cabanillas, Juan Campos, Ignacio Seabine, Domingo Alvarez Centeno, Cirilo Pagnutti, José V. Porta, Juan Hernández (hijo), Antonio Raymundo Tolosa y Vicente Sterano; Guardacostas: Manuel Arean, Juan Moldes, Ricardo Millara, Enrique Petrelli, José Rodríguez, Orlando Maiorini, Roberto Socas, Elías Centeno, Angel Capelli, Prudencio Forga y Leonidas Scacchetti.

Art. 3º Quedan confirmados en los puesto que han desempeñado hasta la fecha todos los empleados no designados para otros empleos (Art. 1º) o no declarados cesantes por el Art. 2º del presente decreto.

Art. 4º Los empleados ascendidos tendrán la antigüedad de la fecha de este decreto.

Art. 5º En la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda se tomará nota de los empleados, que en virtud de las supresiones introducidas en el Presupuesto de los Resguardos hayan quedado cesantes o sido rebajados por el presente decreto, a fin de que, cuando se produzcan vacantes sean preferidos para ser incorporados nuevamente a la Administración o para ser vueltos a los puestos que antes desempeñaban.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

CARBÓ.

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Abril 23 de 1915.

Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Acéptase con fecha 7 del corriente, la renuncia interpuesta por el Cocinero de la Policía Aduanera del Delta, dependiente de la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, D. Bartolomé Albertelo; y nómbrase en su reemplazo, a Guillermo Romero.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Abril 23 de 1915.

Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Acéptase con fecha 23 de Febrero ppdo., la renuncia interpuesta por el Foguista de la Policía Aduanera del Delta, dependiente de la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, Leandro Bravo; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad al 1º de Marzo último, al Marinero de la misma, Fortunato Duarte.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Reino de Italia.—Eliminación de entre los países donde rigen moratoria (1).

Buenos Aires, Abril 10 de 1915.

Visto el precedente telegrama del señor Ministro Argentino en Roma, del que resulta que la moratoria en el Reino de Italia ha terminado el 1º del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Elimínase al Reino de Italia, a contar desde el 1º del actual, de entre los países donde rigen moratorias

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al archivo.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Guerra

Anderson de Morales Rosa H. — Liquidación de pensión

Buenos Aires, Abril 12 de 1915.

Visto el presente expediente, en que la pensionista militar Sra. Rosa Helena Anderson de Morales solicita se le liquide la pensión, teniendo en cuenta el veinte por ciento, (Art. 65, Capítulo VI, Título II, Ley Nº 4707, reglamentado por Boletín Militar 887, 2ª parte 1915), a que hubiere correspondido a su esposo, el Mayor retirado D. Abraham Morales, extremo éste que ha sido debidamente comprobado; atento a lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar en la suma de ($ 378 m/n) trescientos setenta y ocho pesos moneda nacional mensuales, la pensión de ($ 315 m/n) trescientos quince pesos moneda nacional, que tiene acordada la pensionista militar Sra. Rosa Helena Anderson de Morales, de conformidad a lo establecido en la Ley 4707, Título IV, Capítulo I, Art. 1º y el mismo título, Capítulo II, Art. 12, Inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de una suma

Buenos Aires, Abril 16 de 1915.

Visto el presente expediente y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación procederá a formular el descargo correspondiente a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la cantidad de ($ 28.585 m/n) veintiocho mil quinientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, importe de valores postales provistos a Dependencias del Ministerio de Guerra, durante los meses de Enero, Febrero, Mayo, Junio, Septiembre, Octubre de 1908; Enero, Febrero, Noviembre, Diciembre de 1909; y Mayo y Junio de 1911, debiendo imputarse esta suma al Acuerdo del 31 de Enero de 1911.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Dufour de González Georgina M. — Pensión

Buenos Aires, Abril 12 de 1915.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ($ 376 m/n) trescientos setenta y seis pesos moneda nacional, a favor de la Sra. Georgina María Dufour de González, viuda del Teniente Coronel retirado D. Melitón González, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de conformidad con lo establecido por la Ley 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1, y el mismo título, Capítulo II, artículo 12, Inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Sáenz Valiente de Díaz Arminda e hijas. — Liquidación de pensión.

Buenos Aires, Abril 9 de 1915.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar en la cantidad de ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional, la pensión mensual de ($ 450 m/n) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional que, por Decreto del 1º de Julio de 1907 tienen acordada la Sra. Arminda Sáenz Valiente de Díaz y María Eugenia, Arminda y María Luisa Díaz, viuda e hijas solteras, respectivamente, del señor Coronel retirado con grado inmediato y «Guerrero del Paraguay», D. Pedro C. Díaz, conforme a lo establecido por la Ley Nº 5099 y el Título IV, Capítulo I, Arts. 1 y 6, y el mismo título, Capítulo II, Art. 12, Inciso 4º de la Ley Orgánica Militar 4707.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Ministerio de Obras Públicas

Acordando licencia a un empleado

Buenos Aires, Abril 23 de 1915.

Vista la solicitud de licencia acompañada, y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase cuatro meses de licencia, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero, al Ingeniero de 1ª de la mencionada Repartición, don Enrique Maligne.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Reparación de un edificio fiscal

Buenos Aires, Abril 20 de 1915.

Exp. 2797-C-915. — Visto el presupuesto y proyecto de ampliación de las obras de reparos que se ejecutan en el edificio de propiedad fiscal que en la ciudad de Paraná ocupa el Colegio de Nuestra Señora del Huerto, y cuyas paredes requieren ser reconstruídas en un trozo de veinticuatro metros con cuarenta centímetros.

Considerando:

De acuerdo con lo expresado por la Dirección General de Arquitectura, que estando actualmente en reparación una parte del edificio y siendo inconveniente dejar otra parte del mismo en un estado de dudosa estabilidad, convendría reconstruir la parte de pared ruinosa, con los elementos de que se dispone en la obra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto de obras de ampliación de las que se realizan administrativamente en el edificio de que se trata, así como el presupuesto respectivo que importa la suma de ($ 6.697,56 m/n) seis mil seiscientos noventa y siete pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Contabilidad. — Rendiciones de cuentas

Buenos Aires, Abril 20 de 1915.

Exp. 3028-C-915. — Atento que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas que se mencionan más abajo, por sueldos, jornales y otros gastos, efectuados por las Direcciones Generales de Arquitectura, Irrigación, Puentes y Caminos, Obras Hidráulicas y Ferrocarriles, las que a su juicio deben aprobarse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las rendiciones de cuentas que a continuación se detallan:

Arquitecto Pío Piussi, rendición cuentas por Abril de 1914, (Reparaciones edificios de Correos y Telégrafos y Subprefectura de Paraná — Entre Ríos), pesos 493,63 moneda nacional.

Arquitecto Pío Piussi, ídem, ídem, por Junio de 1914, (Reparaciones edificios de Correos y Telégrafos de Paraná y Aduana de Gualeguaychú — Entre Ríos), pesos 430,37 moneda nacional.

Arquitecto Pío Piussi, ídem, ídem, por Agosto de 1914, (Reparaciones edificios de Correos y Telégrafos, Subprefectura de Paraná y Aduana de Gualeguaychú — Entre Ríos), pesos 1.686,98 moneda nacional.

Arquitecto Pío Piussi, ídem, ídem, por Septiembre de 1914, (Reparaciones, ídem, ídem), pesos 183,00 moneda nacional.

Arquitecto Julio Pons, rendiciones cuentas por Agosto de 1914, (Obras del Colegio Nacional de San Juan), pesos 1.636,11 moneda nacional.

Ingeniero Alberto J. Tiscornia, rendición cuentas por Agosto de 1914, (Obras del Dique de Toma de San Juan), pesos 902,66 moneda nacional.

Ingeniero Alberto J. Tiscornia, ídem, ídem por Agosto de 1914, (Obras de defensa del Río San Juan), pesos 370,00 moneda nacional.

Ingeniero Alberto J. Tiscornia, rendición cuentas por Septiembre de 1914, (Obras de defensas del Río San Juan), pesos 280,00 moneda nacional.

Ingeniero Lorenzo Lépori, rendición cuentas por Agosto de 1914, (Obras de irrigación del Río Tercero — Córdoba) pesos 4.445,60 moneda nacional.

Ingeniero Luis von Zeilau, rendición cuentas por Agosto de 1914, (Obras de irrigación en Santa Rosa y Merlo — San Luis), pesos 1.080,78 moneda nacional.

Ingeniero Luis von Zeilau, rendición cuentas por Septiembre de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 1.660,97 moneda nacional

Sr. Guido Viola, rendición cuentas por Julio de 1914, (Conservación y Obras de Irrigación en Villa Mercedes — San Luis), pesos 9.560,61 moneda nacional.

Sr. Guido Viola, ídem, ídem, por Agosto de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 2.449,85 moneda nacional.

Sr. Guido Viola, ídem, ídem, por Septiembre de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 3.272,05 moneda nacional.

Sr. Guido Viola, ídem, ídem, por Septiembre de 1914, complementaria, (ídem, ídem, ídem), pesos 1.087,55 moneda nacional.

Sr. Moisés Saravia González, rendición cuentas por Agosto de 1914, (Estudios de la Red de riego en Mojotoro — Salta), pesos 1.067,75 moneda nacional.

Ingeniero Humberto Pozzi, rendición cuentas por Septiembre de 1914, (Estudios riego en Choele Choel — Río Negro), pesos 280,44 moneda nacional.

Ingeniero Eugenio Zolla, rendición cuentas por Agosto de 1914, (Obras del Canal de Sanagasta — La Rioj), pesos 2.116,87 moneda nacional.

Sr. Eugenio Zolla, ídem, ídem, por Septiembre de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 891,21 moneda nacional.

Sr. Eugenio Zolla, ídem, ídem, por Octubre de 1914, (ídem, ídem, ídem). pesos 2.082,28 moneda nacional.

Ingeniero Benito Mamberto, rendición cuentas por Septiembre de 1914, (1ª Sección de Puentes y Caminos Capital Federal), pesos 2.393,83 moneda nacional.

Ingeniero Angel Corte, rendición cuentas por Septiembre de 1914, (6ª Sección de Puentes y Caminos — Jujuy), pesos 5.480,58 moneda nacional.

Ingeniero Angel Corte, ídem, ídem, por Septiembre de 1914 complementaria, (ídem, ídem, ídem), pesos 1.248,60 moneda nacional.

Ingeniero Carlos Mendiondo, rendición cuentas por Julio y Agosto de 1914, (9ª Sección de Puentes y Caminos — San Juan), pesos 8.949,55 moneda nacional.

Ingeniero Pedro Bazán, rendición cuentas por Septiembre de 1914, (8ª Sección de Puentes y Caminos — La Rioja), pesos 2.462,15 moneda nacional.

Ingeniero José Debenedetti, rendición cuentas Nº 42 de Agosto 22 a Octubre 20 de 1914, (Caja Chica — Comisión Puertos Atlántico), pesos 2.947,49 moneda nacional.

Sr. Mario Repetto, rendición cuentas Nº 30, de Agosto 27 a Septiembre 12 de 1914, (Caja Chica — Dirección General de Obras Hidráulicas), pesos 928,12 moneda nacional.

Ingeniero Federico Lagrange, rendición cuentas hasta el 30 de Junio de 1914, (Caja Chica — División Perforación de Ferrocarriles), pesos 917,67 moneda nacional.

Ingeniero Federico Lagrange, ídem, ídem, hasta el 31 de Julio de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 941,68 moneda nacional.

Ingeniero Federico Lagrange, ídem, hasta el 10 de Septiembre de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 995,95 moneda nacional.

Ingeniero Federico Lagrange, ídem, ídem, hasta el 30 de Septiembre de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 643,51 moneda nacional.

Ingeniero Federico Lagrange, ídem, ídem, hasta el 31 de Julio de 1914, (Caja Chica — División Perforaciones en La Cocha — Tucumán), pesos 850,02 moneda nacional.

Ingeniero Federico Lagrange, ídem, ídem, hasta el 31 de Agosto de 1914, (Caja Chica — División Perforaciones en La Cocha—Tucumán), pesos 3.415,16 moneda nacional.

Ingenierio Emilio E. Frey, rendición cuentas hasta el 15 de Octubre de 1914, (Estudios Hidrológicos en el Subsuelo de la República), pesos 10.480,80 moneda nacional.

Sr. Celestino E. Corti, rendición cuen-

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de copia.

tas por Julio y Agosto de 1914, (Caja Chica — Dirección General de Ferrocarriles), pesos 1.416,10 moneda nacional.

Sr. Celestino E. Corti, ídem, ídem, por Septiembre y Octubre de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 1.386,20 moneda nacional.

Arquitecto Angel Docal, rendición cuentas por Agosto de 1914, (Obras de ensanche de la Cárcel de Ushuaia — Tierra del Fuego), pesos 737,50 moneda nacional.

Arquitecto Angel Docal, ídem, ídem, por Septiembre de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 2.551,01 moneda nacional.

Arquitecto Angel Docal, ídem, ídem, por Septiembre de 1914 complementaria (ídem, ídem, ídem), pesos 975,94 moneda nacional.

Sr. Augusto Gondre, rendición cuentas por Agosto de 1914, (Caja Chica — Dirección General de Arquitectura), pesos 6.601,54 moneda nacional.

Sr. Augusto Gondre, rendición cuentas por Octubre de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 572,80 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Estación de trasbordo de carga entre los ferrocarriles Gran Oeste Argentino y Argentino del Norte.

Buenos Aires, Abril 20 de 1915.

Exp. Nº 2102-F-915. — Visto los planos números 7036, 7037, 3055 A, y 7033, memoria descriptiva y presupuesto respectivo, que eleva para su aprobación la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con los cuales se propone establecer en San Juan una estación de trasbordo de cargas entre los ferrocarriles Gran Oeste Argentino y Argentino del Norte.

Atento la conformidad prestada por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, que administra el Gran Oeste Argentino, y teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, no hay inconveniente en que se acceda a lo solicitado por cuanto, por una parte las obras proyectadas reunen las condiciones exigibles para efectuar dicho servicio, dentro de las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza, y por la otra el presupuesto de la misma es equitativo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con los planos presentados que quedan aprobados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Sociedad Puerto del Rosario. — Arrendamiento de un galpón.

Buenos Aires, Abril 22 de 1915.

Exp. Nº 3198-P-915. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva la adjunta nota de la Sociedad Puerto del Rosario, acompañada de la solicitud que a ésta le han formulado los señores Nicholson y Rathbone, para el arrendamiento, durante el corriente año, del galpón número 21, por la suma de pesos 9.000,00 oro sellado, con destino al depósito de mercaderías,

Teniendo en cuenta:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Obras Hidráulicas, no hay inconveniente en acceder a los solicitado, toda vez que en el pedido de arrendamiento acompañado, los precios unitarios de alquiler y demás cláusulas, son los mismos que los establecidos en las solicitudes de arrendamiento aprobadas por Decreto de fecha 15 de Marzo ppdo.,

Por lo expuesto;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Puerto del Rosario, para ceder en arrendamiento a los señores Nicholson y Rathbone, el galpón número 21 por el plazo y en las condiciones a que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Fijando sobresueldo a un empleado.

Buenos Aires, Abril 22 de 1915.

Exp. 3507-O-915. — Vista la nota que antecede por la que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, manifiesta:

Que hallándose terminadas las obras fundamentales de saneamiento en la ciudad de Mar del Plata, ha considerado innecesario la estadía de un Ingeniero Inspector al frente de ese distrito, por lo que ha resuelto con fecha 30 de Marzo último, trasladar al Ingeniero que desempeñaba ese puesto al de Subinspector mecánico en esta capital que se encontraba vacante y llenar el de Inspector de obras de primera, en esa localidad en sustitución de aquél.

Que como el presupuesto que rige en esa repartición aprobado por Decreto de 5 de Enero ppdo., asigna un sobresueldo de ciento cincuenta pesos al Ingeniero Inspector en Mar del Plata, solicita se fije esa remunaración al Inspector de obras de primera, y

Considerando que no hay inconveniente en autorizar el gasto aludido no sólo por estar previsto en la partida dos del presupuesto de provincias, Mar del Plata, sinó también por obtenerse una economía de doscientos pesos mensuales, derivada de la diferencia de sueldo entre los cargos de Ingeniero Inspector e Inspector de obras de primera,

Por ésto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Asígnase al Inspector de obras de primera, en el distrito de Mar del Plata, el sobresueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional (pesos 150,00 m/n).

Art. 2º Impútese este gasto a la Partida 2 del presupuesto de provincias, Mar del Plata, que rige en la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, en virtud del Decreto de 5 de Enero del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Determinando una imputación.

Buenos Aires, Abril 20 de 1915.

Exp. 2552-P-915. — Visto este expediente; y de acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000,00 m/n), que por Decreto de Marzo 1º ppdo., se autoriza a invertir para obras de reparación de un puente sobre el río Mendoza, en Uspallata (prov. de Mendoza), se imputará al Anexo L, Inc. 1º, Item 10, Partida 1, del Presupuesto vigente, (Conservación de Puentes y Caminos).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad, el día 26 de Abril de 1915.

Amenábar entre Oláguer y Pino — m. 15.80 x 38.05, pesos 5.000.

Boedo Nº 2063 — m. 8.66 x 58.62 y 56.80, pesos 12.000, Edif.

Cerrito Nº 1141 al 1149 — m. 11.87 x 27.81, pesos 159.000, Edif.

Espinosa entre Indio y Elizalde — lote 2 manzana 3 — m. 8,66 x 19.89, pesos 2.919,42.

Forest Nº 346 — mide en los costados 31.94 — 33.53 — 16.95 y 8.97, pesos 25.000, Edif.

Forest Nº 436 — m. 9.00 x 37.55 y 43.23, pesos 32.000, Edif.

Jonte entre Bahía Blanca y Chivilcoy — lotes 1, 2, 3, 4 y 5 manzana A — m. 43.30 x 48.20, pesos 6.400.

Lautaro esq. Asamblea — m. 13.24 x 38.97, pesos 3.631,50.

Monte Dinero entre Avenida San Martín y Cucha Cucha — lote 16 manzana F — m. 8.66 x 30.45 y 27.30, pesos 3.500.

Once de Septiembre Nº 2180 al 2196 esq. Mendoza — m. 25.98 x 17.22, pesos 29.000, Edif.

Pampa entre Once de Septiembre y Arribeños — lotes 20 y 21 — m. 24.24 x 45.89, pesos 64.812,00.

Paraguay Nº 3948 esq. Alvarez número 2092/2094 — mide 18.33 — 10.95 — 14.15 y 16.10, pesos 22.000, Edif.

Paraná Nº 1032 — m. 8.05 x 26.07, pesos 32.200, Edif.

Pieres Nº 1559 — m. 8.66 x 57.88, pesos 7.000, Edif.

Saráchaga entre Cervantes y Bermúdez — lote 7 — manz. F — m. 8.66 x 44.09, pesos 1.200.

Virreyes Nº 2162 — mide de frente 19.42 — 14.11 de contrafrente x 20.00, pesos 34.000, Edif.

White esq. Areco — lote 1 manzana M — m. 12.12 x 29.85, pesos 2.862.

Gobernaciones

Pampa

Toay — manz. 209 — mts. cds. 10.000, pesos 625.

Castex — Sección 2ª — Fracción A — parte del lote 2 manz. 46 solar A — m. 57.57 x 40.71, pesos 6.500, Edificado.

Chubut

Colonia Sarmiento — Ensanche Norte — lote 95 bis — H. 1499, A. 89, C. 79, pesos 3.000.

Colonia Sarmiento — Ensanche Norte — lote 80 — H. 2500, pesos 3.000.

Colonia Sarmiento — (Ensanche Norte) — lote 30 — H. 2.500, pesos 3.000.

Colonia Sarmiento — (Ensanche Norte) — lote 93. — H. 2.500, pesos 3.000.

Colonia Sarmiento — (Ensanche Norte) — lote 146 — H. 2.500, pesos 3.000.

Colonia Sarmiento — (Ensanche Norte) — lote 177 — H. 2.500, pesos 3.000.

Colonia Sarmiento — (Ensanche Norte). — lote 41 — H. 2.500, pesos 3.000.

Santa Cruz

Zona norte del Río Santa Cruz — parte del lote 38—H. 6.750, pesos 27.000.

Zona San Julián — Sección C — lote 40 — H. 10.000, pesos 40.000, campo con lo existente.

Zona San Julián — Sección C — lote 21 — H. 10.000, pesos 40.000, campo con lo existente.

Zona San Julián — Sección C — lote 38 — mitad Sud — H. 9.000, pesos 36.000, campo con lo existente.

Zona San Julián — Sección C — lote 29 — H. 10.000, pesos 40.000, campo con lo existente.

Río Negro

San Carlos de Bariloche — solar A — manzana 22 — metros 25 x 50, pesos 1.500.

Resumen

Capital fincas 17 en pesos 442.524,92.

Gobernaciones 15 en pesos 212.625,00.

Capital fincas 32 en pesos 655.149,92.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte.—Boletín Militar

Nº 4127

Buenos Aires, Abril 24 de 1915.

MONUMENTO AL TENIENTE GENERAL D. LUIS MARÍA CAMPOS - Se ordena la formación de tropas en el acto de su inauguración — PASE.—LICENCIA.—ELEVACIÓN A PLENARIO.—SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO.—IMPOSICIÓN DE PENAS.—SENTENCIA.

Monumento al Teniente General D. Luis María Campos - Se ordena la formación de tropas en el acto de su inauguración: Capital Federal, Abril 22 de 1915.— Debiendo tener lugar el día 29 del corriente a las 4.30 p. m., la inauguración del Monumento mandado erigir por Ley 9071 al Teniente General D. Luis María Campos en el local de la Escuela Superior de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El Comando de la 1ª Región Militar dispondrá que el día y hora indicados se encuentren en el mencionado local, un escuadrón del Regimiento «Granaderos a Caballo» y las bandas de música de los Regimientos Nos 1 y 2 de Infantería, reunidas en una.

2º El Comando de la 2ª Región Militar dispondrá la concurrencia de una Compañía del Regimiento Nº 6 de Infantería de Línea, con bandera y banda de música, como así mismo la Compañía de Infantería de la Escuela de Tiro.

3º Invítase a los S.S. Generales, Coroneles, Jefes y Oficiales francos de servicio a concurrir al acto en traje de parada.

4º Comuníquese, publíquese, etc.— ALLARIA.

Pase:

Capital Federal, Abril 22 de 1915.— Vista la solicitud que antecede y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios como Auxiliar al Distrito Militar Nº 3, el Teniente 1º D. Domingo J. Martínez, procedente del Colegio Militar.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Licencia:

Buenos Aires, Abril 14 de 1915.—Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Concédese licencia por el término de dos años, para recidir en Europa, al Teniente Coronel retirado D Julián B. Falcato, quien deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital, conforme a lo resuelto por S. D. de Febrero 4 del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Justicia Militar:

Elevación a plenario:

Por Resolución de fecha 21 del corriente, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, la causa instruída al Sargento 91, D. 1, M. 1018, Domingo Martínez, y soldados Víctor A. Alkinson, C. 93, D. 3, M. 1777 y Fortunato S. Antía, C. 93, D. 3, M. 1737, pertenecientes al Regimiento Nº 3 de Infantería de Línea, inculpados de delitos contra la propiedad. Quedan los procesados a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Sobreseimiento definitivo:

Por Resolución de fecha 10 de Abril del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído con motivo de supuesta adulteración de la orden de transporte Nº 2500, extendida por la Sección Transporte de la Intendencia de Guerra en 27 de Septiembre de 1909 a favor del F. C. C. Buenos Aires, por estar debidamente comprobado que no existe adulteración, y de acuerdo con lo determinado por el artículo 334, inciso 2º del Código de Justicia Militar.

Imposición de penas:

Por Resolución de fecha 21 de Abril del corriente año, se impone al soldado 94, D. 3, M. 2016, José María Suárez, del Regimiento Nº 3 de Infantería de Lí-

nea, la pena de un mes de arresto, por fugarse del Cuartel estando arrestado, presentándose voluntariamente al día siguiente, pena que se da por compurgada con la prisión preventiva sufrida. La Intendencia General de Guerra, le devolverá los sueldos retenidos.

Por Resolución de fecha 20 del corriente se impone al Sargento 89, D. 43, M. 331, Arturo Marchand, del Regimiento Nº 11 de Infantería «General Las Heras», la pena de 15 días de arresto por negligencia, motivando la evasión del procesado soldado Benito Arias.

Sentencia:

En la Capital Federal, a los treinta y un días del mes de Marzo y año de mil novecientos quince, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a Osvaldo Otero, soldado del Regimiento 10 de Infantería de Línea, argentino, soltero, de 21 años de edad, acusado de quebrantamiento de arresto y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Osvaldo Otero, de haberse fugado del Cuartel que ocupa su Cuerpo en Gualeguaychú (Provincia de Entre Ríos) el 5 de Diciembre de 1914, en circunstancias de encontrarse cumpliendo dos castigos de arresto que sumaban siete días y que habían sido impuestos en la misma fecha por el Comandante de su Compañía, habiendo regresado tres horas más tarde al Regimiento, según consta a fojas.

Considerando:

1º Que el hecho probado constituye el delito de quebrantamiento de arresto previsto y penado con prisión menor, por el artículo 632 del Código de Justicia Militar.

2º Que es facultad de este Consejo aplicar la pena que la Ley ha señalado genéricamente, con la amplitud de criterio que le permite la disposición general del artículo 582 del Código de Justicia Militar,

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado, soldado Osvaldo Otero, perteneciente al Regimiento 10 de Infantería de Línea, por haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto, a la pena de cuatro meses de prisión menor, de acuerdo con el pedido del Señor Fiscal y lo dispuesto por los artículos 632, 582 y 530 del Código de Justicia Militar. Abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los artículos 577 y 578 del mismo Código, y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por la Justicia Militar.

Firmado: Eulogio Ramallo, Teniente Coronel, Presidente Accidental.—Luis B. Roverano.—Francisco M. Lemos.—Guillermo Pechmann.—Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales.—Tomás Salinas, Mayor Vocal.—Ante mí: Faustino E. Velázquez, Capitán, Secretario.—Es copia fiel del original.—Faustino E. Velázquez, Capitán Secretario.

Capital Federal, Abril 7 de 1915.—Vista la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, en la causa seguida al soldado Osvaldo Otero, perteneciente al Regimiento Nº 10 de Infantería de Línea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Abril 7 de 1915.—De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado Osvaldo Otero, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 28 de Abril del corriente año, debiendo volver al servicio en el Cuerpo a que pertenece hasta el 30 del mismo mes y año, fecha de la terminación de su obligación.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos.—ALLARIA.

Día 25 de Abril de 1915.—Sin novedad

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar

2ª Parte — Boletín Militar

Nº. 920

Buenos Aires, Abril 24 de 1915.

REGLAMENTO DE EQUITACIÓN PARA ARMAS MONTADAS.—Se aprueba con carácter provisorio.—COMUNICACIONES URGENTES ENTRE LA CAPITAL FEDERAL Y CAMPO DE MAYO.—Se dispone que se efectúen por intermedio del servicio radiotelegráfico del Ejército.

Reglamento de Equitación para armas montadas.—Se aprueba con carácter provisorio.

Buenos Aires, Abril 7 de 1915.—Visto la precedente comunicación (M. 18259 Corr. 1) del Señor Presidente de la Comisión creada por Resolución de fecha 1 de Diciembre de 1914 (B. M. 4013), elevando el proyecto de Reglamento de Equitación para armas montadas, que le fué encomendado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase, con carácter provisorio, el adjunto Reglamento de Equitación para armas montadas, el cual será puesto en práctica en los Institutos y Cuerpos hasta el licenciamiento de la clase de 1895, en cuya época sus Jefes elevarán, directamente, al Señor Jefe de la expresada Comisión, un informe circunstanciado con las observaciones que les haya sugerido en la práctica a aplicación del Reglamento.

Art. 2º Los Directores del Instituto y los Jefes de Cuerpo quedan facultados para dirigirse al Señor Presidente de la Comisión en consulta respecto a la interpretación del Reglamento, a cuyo efecto ésta continuará constituída pudiendo el Señor Presidente convocar a sus miembros cuando lo estime conveniente.

Art. 3º Una vez recibidos los informes a que se refiere el artículo 1º, la Comisión elevará al Ministerio de Guerra el Reglamento definitivo, para su aprobación.

Art. 4º El Estado Mayor del Ejército procederá a la impresión del adjunto Reglamento en el número de ejemplares que juzgue conveniente, procediendo a su distribución a los institutos y cuerpos que corresponda.

Art. 5º Publíquese, etc.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Comunicaciones urgentes entre la Capital Federal y Campo de Mayo.—Se dispone que se efectúen por intermedio de servicio radiotelegráfico del Ejército:

Capital Federal, Abril 21 de 1915.—Siguiendo los principios de económica administración que el país exige y que este Ministerio se ha fijado, y, en vista de lo propuesto por el Señor Inspector de Radiotelegrafía del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Las comunicaciones urgentes o aceleradas entre la Capital Federal y la guarnición de Campo de Mayo, se efectuarán en lo sucesivo por intermedio del servicio radiotelegráfico del Ejército.

2º Mientras no lo exija el número de radiotelegramas cruzados diariamente, el horario de recepción en las estaciones radiotelegráficas «Ministerio de Guerra y Campo de Mayo», será: de 10 a. m. a 6 p. m.

Si pasada esta hora no se hubiere terminado la expedición, el personal de ambas estaciones continuará en su puesto hasta terminarla.

3º Quedan facultadas para transmitir radiotelegramas militares, todas las autoridades que lo están para utilizar en forma oficial el telégrafo nacional y a más todos los Jefes de Unidad, Repartición, División, Institutos o destacamentos no comprendidos en aquel número.

4º Se autoriza igualmente a recibir radiotelegramas particulares a ambas estaciones con destino limitado a Campo de Mayo o Capital Federal, debiendo aplicar las tarifas de la Dirección de Correos y Telégrafos y proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Inspección de Radiotelegrafía, aprobado por S. D. de fecha 20 de Julio de 1911.

5º Es obligación de las autoridades facultadas a transmitir radiotelegramas militares, la de comunicar a la Inspección de Radiotelegrafía (Paraguay Nº 2245), Capital Federal, todo inconveniente que notaren en este nuevo servicio a fin de que con conocimiento de causas, sean subsanados a la brevedad posible.

6º El Señor Inspector de Radiotelegrafía tomará las medidas necesarias para normalizar y asegurar estas comunicaciones.

7º El Jefe de la Usina Eléctrica y Maestranza de Campo de Mayo pondrá todo empeño para que no falte corriente a la Estación Radiotelegráfica «Campo Mayo», en las horas de servicio.

8º Sólo se empleará el telégrafo ordinario con carácter oficial entre estas dos guarniciones, cuando no se pueda hacerlo en la forma ordenada.

9º La Sastrería Militar, dispone de los formularios que deberán emplearse para estas comunicaciones. Serán puestos en venta en las condiciones de práctica al precio de ochenta centavos el block de cien radiotelegramas.

El producto de esta venta pasará a la Inspección de Radiotelegrafía para reintegrar su impresión.

10 La distribución en el Ministerio de Guerra se efectuará por medio de los ciclistas que posee y en Campo de Mayo, por los Cabos de órdenes montados del Comando de la 2ª Región Militar.

11. Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. S. el Sr. Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

04549-C-1915 — Abril 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Enero ppdo., a la altura del Km. Nº 283/500 y en la estación Portalis del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron los vagones números 16051 y 26638, y el estanque Nº 4626, respetivamente, pertenecientes al tren especial Nº 1253, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el primero de estos descarrilamientos se produjo por mal estado de la vía, y el segundo por encontrarse una rueda del citado estanque, con la pestaña rota, y

Teniendo en cuenta:

Que tanto la vía como el estanque han sido reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º y 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03750-C-1915. — Abril 22 de 1915. — Vista la queja del señor A. Dávila (hijo) inserta en la estación Güemes del Ferrocarril Central Norte, el día 24 de Febrero ppdo., por no abonársele la suma de pesos 24 sin previo pago de una deuda contraída con la «Sociedad Anónima Cooperativa de Consumos, Préstamos Ahorros del Ferrocarril Centra Norte, y

Considerando:

Que no es del fuero de esta Dirección General la intervención en el presente caso por ser el hecho denunciada un asunto interno del citado Ferrocarril,

SE RESUELVE:

Así declararlo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02797-C-1913. — Abril 22 de 1915 — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Febrero del año 1912, los señores Avila y Savy, formularon queja en la estación Rosario de la Frontera del Ferrocarril Central Norte, por cobro de estadía, y

Considerando:

Que la consignación por la cual reclama el recurrente llegó a la estación Rosario de la Frontera el 4 Febrero del año 1912,

Que en la misma fecha se pasó el aviso al interesado, el que se presentó a retirar dicha consignación recién el día 10, incurriendo por consiguiente en 4 días de estadía que la Empresa ha cobrado al recurrente, pero como en estos 4 días figuraba un día Domingo, la Empresa no ha cobrado lo dispuesto en la resolución recaída en el expediente 0412-C-912 que manda no computar a los efectos del Artículo 285 del Reglamento General los días Domingo como lo ha hecho en el presente caso,

SE RESUELVE:

Declarar infundado el reclamo en lo que respeta al cobro de estadías por los días hábiles, debiendo la Empresa proceder a la devolución del importe cobrado correspondiente al día Domingo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03133-C-1915. — Abril 22 de 1915. — Vista la presente queja formulada por el señor Julio Rodríguez contra el Ferrocarril Central del Norte, por no habérsele permitido llevar tres cajones en el coche en que viajaba, y

Considerando:

Que el recurrente pretendía llevar en coche en que viajaba, tres cajones grandes peso de 57 kilogramos los cuales estorvaban al público,

Que el recurrente había ya despachado bultos por equipaje, de acuerdo con el derecho que le acuerda el Artículo 38 de la Ley, pretendiendo además llevar en el coche los tres cajones a que se ha hecho referencia, razón por la cual, el Jefe de la Estación Soto le obligó a pagar el flete correspondiente,

SE RESUELVE:

Declara infundado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

07063-M-1914.—Abril 20 de 1915.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico somete a la aprobación el plano Go. 502 W. y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales construirá el cruce por debajo de sus vías de la cañería de los desagües del Cuartel de Mercedes, y

Considerando:

Que la ubicación de la obra es conveniente.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que el Ministerio de Guerra maniesta en el expediente su conformidad con la obra propuesta,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go. 502 W. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, debiendo la obra a que ellos se refieren efectuarse con intervención de la Empresa cruzada.

Comuníquese a la Empresa y al Ministerio de Guerra, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en Estadística y vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

05781-T-1914.—Abril 20 de 1915.—Visto en este expediente el asunto relativo al empalme de las vías de la Empresa del Tranvía Lacroze con las de la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud en la calle Azopardo entre las de Belgrano y Moreno ya efectuado por la primera empresa, de conformidad a lo resuelto precedentemente por la Superioridad, y de acuerdo a las prescripciones del Artículo 16 de la Ley General de Ferrocarriles:

SE RESUELVE:

Fijarle a la Compañía de Tranvía Eléctricos del Sud un plazo de veinte días para que someta a la aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente al empalme ya efectuado de sus vías por las del Tranvía Lacroze en la precitada calle Azopardo entre las de Belgrano y Moreno.

Comuníquese, y pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares.

A. Giovacchini.

03415-C-915. —Abril 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Febrero pasado, el Señor Pedro Boni, formuló una queja en la Estación Once del Ferrocarril Oeste, por atraso del tren Nº 90, y

Considerando:

Que el tren No 90 en que viajaba el recurrente, llegó a la estación Once con atraso de 2 minutos.

Que dicho atraso no pudo originar, como lo manifiesta el recurrente, la pérdida del tren No 7 que debía tomar en la estación Once, desde el momento que, aunque el tren 90 hubiera llegado a hora, lo hubiera sido imposible, por falta material de tiempo, alcanzar el tren No 7 por salir éste en el mismo instante de la llegada de aquél,

SE RESUELVE:

Declarar infundado el reclamo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0626-C-915. — Abril 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Febrero pasado, el Señor Luis Dreyfus y Cía., formuló una queja en la Estación Huergo del Ferrocarril Oeste, contra el Jefe de la misma, y

Considerando:

Que el recurrente, el día 8 de Enero, convino con el Jefe de la estación Huergo que éste debía llamarlo de su casa, a la madrugada del día 9, para tomar el tren No 4 que tenía parada facultativa en dicha estación.

Que el Jefe hizo avisar oportunamente al recurrente la llegada del citado tren; pero como aquél no se presentó, fué despachado el tren de referencia.

SE RESUELVE:

Declarar infundado el reclamo, y hacer saber a la Empresa que su personal no debe desempeñar con el públco funciones extrañas a su misión, como en el caso que ha dado lugar a la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0827-C-915. — Abril 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Enero pasado, el Señor Ignacio Ramírez, formuló una queja en la estación Once del Ferrocrrril Oeste de Buenos Aires por no haberse detenido en la estación Flores el tren No 74, y

Considerando:

Que está comprobado que el recurrente solicitó del guarda tren e Inspector de boletos que se diera parada al tren No 74 en Flores, pues tenía que descender allí a un hermano suyo para conducirlo al Hospital Teodoro Alvarez donde se le efectuaría una cura de un brazo que tenía fracturado.

Que consultada la oficina de Movimiento, contestó que no era posible acceder al pedido y se le indicó al recurrente que el tren tenía parada en Vélez Sársfield, de cuyo punto podía dirigirse al Hospital.

Que en cuanto a la prohibición de formular la queja con tinta, ella está justificada, y en lo que respecta el empleado Arocena que no quiso dar su nombre al recurrente, se ha comprobado la veracidad de su afirmación, por lo que la Empresa procedió a amonestarle.

SE RESUELVE:

Declarar infundado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0330-C-915. — Abril 22 de 1915. — Vista la presente queja formulada por el Señor Agustín Canesa, en la estación Merlo del Ferrocarril Oeste, por mal proceder del Inspector Nocetti, y

Considerando:

Que está comprobado que el recurrente tomó pasaje en la estación Once con destino a Pico, el 1o de Enero ppdo., para viajar en el tren No 3 del día siguiente.

Que el recurente tomó, el mismo día que se le expidió el pase, el tren No 13 y viajó hasta Merlo.

Que el Inspector Nocetti, al revistar el tren, manifestó al recurrente que el boleto con que viajaba, era para el tren No 3 del día siguiente y que por lo tanto debía abonar el pasaje hasta Merlo, a lo que se negó.

Que la Empresa a fin de solucionar el incidente, hizo válido el boleto para que el recurente pudiera viajar al día siguiente entre Merlo y Pico.

SE RESUELVE:

Declarar infundado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

Abril 20 de 1915. — Visto este expediente en el que la Sociedad Correntina de Hacendados, hace notar varias deficiencias en la estación Corrientes del Ferrocarril Nordeste Argentino, y

Considerando:

Que se ha comprobado, que de las faltas denunciadas sólo es de tenerse en cuenta por el momento, la mala ubicación del desembarcadero de ganado existente en dicha estación.

Que la Empresa al evacuar la vista conferida reconoce el inconveniente apuntado y manifiesta que tiene a estudio las obras necesarias para subsanarlo,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de tres meses a la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino para que presente los planos referentes a las modificaciones que proyecta hacer en las instalaciones correspondientes al desembarcadero de la estación Corrientes.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

019961-S-914. — Abril 20 de 1915. — Visto este expediente formado con motivo de que la Municipalidad de Coronel Suárez (B. A.) pide a esta Dirección General le obligue a la Empresa del Ferrocarril del Sud a llevar a cabo en la calle de circunvalación de su estación local varias obras necesarias para el mejor desagüe y más fácil tránsito en ese punto, y

Resultando:

De lo manifestado por la Municipalidad aducido por la Empresa y comprobado sobre el terreno por esta Dirección General.

Que la Empresa ha abierto en la parte exterior del alambrado de su estación o sea, fuera de su terreno propio a lo largo de él y en el lugar que ocuparía la correspondiente vereda de dicha calle pública, si las tuviese, una zanja en la cual, por medio de otra y de canales de madera, desagüa toda la playa de cargas.

Que de la misma playa salen desvíos particulares que atraviesan la nombrada vía pública, así como la cruzan las vías principales en condiciones que deben ser mejoradas para facilitar el tráfico,

Considerando:

Que si bien la construcción, por la Empresa de la vereda correspondiente a su playa constituiría una mejora, actualmente no la exigen las necesidades del acceso y además la dificulta la circunstancia de no estar pavimentada la calle ni tener determinado su nivel, y

Teniendo en cuenta:

Que es a la Empresa a la que se le ha otorgado autorización para ubicar los desvíos de que se trata, previa aprobación de los planos respectivos,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud un plazo de treinta días para que ejecute en su estación Coronel Suárez y en los accesos de la misma, las siguientes obras:

Colocación de contrarrieles en los pasos a nivel de los cruces de sus vías principales con la calle de circunvalación.

Colocación de contrarrieles y construcción de rampa de acceso y desagües en los desvíos particulares en todo lo ancho de la misma calle.

Hacerle saber a la Municipalidad de Coronel Suárez que habiendo la Empresa construído la precitada zanja fuera de su propiedad y en jurisdicción municipal, no tiene esta Dirección General facultades para ordenarle que la suprima o modifique su desagüe.

Comuníquese, diríjase a la Municipalidad la nota acordada y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

03184-C-915. — Abril 17 de 1915. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que en la resolución de fecha 15 del corriente, por la cual se aprobó el horario de invierno del Ferrocarril Central Córdoba, que empezará a regir desde el 1o de Mayo próximo, se omitió establecer que el tren local No 57 debe salir de la estación Retiro a las 12.45 y no a las 12 como lo propone la Empresa,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba que el tren 57 debe salir a las 12.45 a. m. de Retiro, o en caso contrario anular la observación puesta al pie del proyecto de horario enviado a esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03473-C-915. — 20 de Abril de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Enero ppdo., a la altura del kilómetro No 103/950 de la línea del Ferrocarril Central de Córdoba, descarrilaron los vagones Nos. 19397 y 19283 del tren de carga No 202, resultando la vía y el material rodante con algunos desperfectos. y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por exceso de velocidad, causa imputable al maquinista Manuel Mample, a cargo de la locomotora No 2038, que remolcaba dicho tren, al no observar la debida precaución en el kilómetro citado, en donde se está construyendo un desvío de cruce, y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista Mample, ha sido castigado.

Que los desperfectos fueron reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04222-C-915. — 20 de Abril de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el Señor Gerónimo Gallardo formuló una queja en la estación Alta Córdoba, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por atraso del tren Número 1, y

Considerando:

Que de lo averiguado con motivo de los hechos denunciados por el recurrente, se ha comprobado;

Que el tren No 1 del día 7 de Marzo, llegó a Córdoba con 140 minutos de atraso, debido a la descompostura de la máquina, arreglo de frenos y por precauciones en la vía en las secciones Este y Córdoba y Rosario, a causa de encontrar, se ésta en mal estado, debido a las inundaciones,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04480-C-1915. — 20 de Abril de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Marzo ppdo., el Señor Wester Roldán formuló una queja en la Estación La Madrid del Ferrocarril Central Córdoba por no habérsele dado tiempo para almorzar en dicha estación, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente viajaba en el tren No 30 A. el cual llevaba coche buffet, donde pudo almorzar si lo hubiera deseado y no pretender al llegar a La Madrid, que se hiciera esperar el tren No 29 que debía tomar después, hasta tanto terminara el almuerzo en dicha estación,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese, tomese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03939-C-1915. — 20 de Abril de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 22 de Febrero ppdo., a la altura del Km. 408/400 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, el tren No 2 detuvo su marcha durante 105 minutos, por haberse descarrilado el vagón Número 1515, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05313-C-1915. — 20 de Abril de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Enero ppdo. a la altura del kilómetro 10 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, descarriló el ténder de la locomotora No 1003 que remolcaba al tren especial No 3001 resultando este con un atraso de 20 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido arreglada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tomese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0397-C-1915. — 20 de Abril de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Diciembre ppdo. el Señor Anselmo Monti formuló una queja en la Estación Choya del Ferrocarril Central Córdoba por no despacharsele un vagón de cal y por haber preferencia para la aplicación de tarifas para cal, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente se presentó a la mencionada estación a las 5,45 a. m. para despachar un vagón de cal, no siendo atendido por cuanto las oficinas están abiertas al servicio desde las 6 a. m.;

Que en lo que respecta a los casos de preferencia en la aplicación de tarifas de piedra-cal, se trata de un error de interpretación aplicando la tarifa para piedra-cal en terrenos que no es quemada en condiciones que se pueda utilizar para construcciones y que solo se destina para uso de los ingenios, pero este error se ha subsanado adoptando las medidas para evitar su repetición.

Que el Jefe de dicha estación estaba en continuos desacuerdos con el recurrente incurriendo últimamente en la irregularidad de anticipar la fecha en que se había suministrado un vagón para dicho señor.

Que la Empresa dispuso trasladar a dicho Jefe a una estación de menor importancia y con menos sueldo,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04018-C-915. — 20 de Abril de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Enero ppdo a la altura del Km 584 500 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba descarriló la locomotora No 2087 que remolcaba al tren especial de carga No 2174 obstruyendo la vía y ocasionando a los trenes Nos 2 y 13 atrasos de 304 y 180 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía por encontrarse inundada,

Teniendo en cuenta:

Que las vía ha sido reparada.

Que por separado se trata de la reparación general de la misma,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

83940-C-915. — 20 de Abril de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Febrero ppdo., a la altura del Km. 523 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba descarriló la locomotora No 2037 que remolcaba al tren No 2, resultando éste con un atraso de 65 minutos y con una caja rota la citada locomotora, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que tanto la vía como la locomotora han sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5o inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03935-C-915. — 20 de Abril de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día de Febrero ppdo., a la

altura del kilometro Nº 481/500 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, quedó detenido durante 82 minutos el tren de pasajeros Nº 14, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la detención del citado tren, obedeció al mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03938-C-915.—20 de Abril de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de Febrero ppdo., a la altura del Km. 385 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, el tren de pasajeros Nº 5 sufrió un atraso de 85 minutos por haberse descompuesto la locomotora Nº 1090 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la descompostura de referencia se produjo por la pérdida de vapor en los tubos de dicha locomotora, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04570-C-915.—20 de Abril de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 8 de Marzo ppdo., a la altura del kilómetro Nº 414/900 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, el tren Nº 13 quedó detenido durante 193 minutos por haberse descarrilado la locomotora Nº 2056 que lo remolcaba, resultando la vía con algunos desperfectos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03942-C-915.—20 de Abril de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 14 de Febrero ppdo., a la altura del kilómetro 481/200 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, detuvo su marcha durante 155 minutos el tren Nº I, por haberse descarrilado el estanque Nº T.3008, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021539-O-914.— Abril 22 de 1915.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 13 de Diciembre ppdo., el Señor Franck Lavalle Cobo formuló una queja en la estación Realicó del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires por atraso del tren Nº 7, y

Considerando:

Que está comprobado que el tren Nº 7 del día 13 de Diciembre ppdo., llegó a la estación Realicó con un atraso de 2 horas 40 minutos debido a la demora que se originó en las estaciones para cargar y descargar encomiendas, dejar y tomar coches y precauciones en la vía que tuvo que observar por estar en mal estado,

Que la demora en la llegada a Realicó del tren en cuestión impidió al recurrente de que alcanzara el tren 104 del Pacífico que si bien no tenía combinación coincidía en sus horas con aquél,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0631-O-915.—Abril 22 de 1915.— Vista la queja de los Señores Sanguinetti Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de un consignación correspondiente a Carta de Porte Nº. 357 y 358 despachadas de la estación General Gutiérrez a la de Caballito, al día 29 de Diciembre de 1914, y

Resultando:

Que el trasporte de dichas consignaciones se efectuó en menos tiempo que el que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron trasportadas con 162 horas de adelanto cada una.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03739-O-915.— Abril 22 de 1915.— Visto la queja del Señor José M. Echeverria en representación del centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por habérsele entregado un animal muerto y 4 estropeados en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 17 de Ibarra a Mataderos, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declarado, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03314-O-955.— Abril 22 de 1915.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Febrero ppdo. el Señor José Itzcovich formuló una queja en la Estación Morón del Ferrocarril Oeste por mal proceder de el guarda tren Melgarejo, y

Considerando:

Que se ha comprobado, que, efectivamente hubo apresuramiento de parte del guarda Melgarejo al despachar el tren Nº 111 sin haber dado tiempo al recurrente para que descendiera con su familia,

Que la Empresa, por su negligencia, ha castigado al citado guarda en vista de su falta de atención al servicio,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0428-C-915.—Abril 22 de 1915.—Vista la queja del Señor Alfredo Drocchi contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en la entrega de un equipaje; y

Considerando:

Que el citado equipaje fué despachado el 8 de Enero de estación Once a Haedo por el tren 111, debiendo haber sido transportado por tren 15 en la fecha indicada, como se estableció en la guía;

Que en el presente caso la Empresa ha infringido lo dispuesto en el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles.

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini,

02637-O-915.—Abril 22 1915.— Visto este expediente; y

Resultando:

Que el día 7 de Febrero ppdo. el Señor Juan B. Caballero formuló una queja en la Estación Victoria del Ferrocarril Oeste, por diferencias en el peso de su equipaje; y

Considerando:

Que el recurrente despachó en la Estación Once a la Vitorica, 6 baúles y que al pesarlos nuevamente en esta estación para despacharlos a la de Peco, el Jefe de la segunda estación nombrada rechazó 4 baúles por pesar más de los 70 kilos que fija la tarifa especial Nº 152 para los viajantes de comercio, aceptándose solamente dos de los 6 que componían el equipaje;

SE RESUELVE:

Declarar infundado el reclamo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03742-O-915.—Abril 22 1915.—Vista la queja del Señor José M. Echeverria en representación del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por habérsele entregado un animal muerto y 9 estropeados en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1638 de Prieto a Mataderos; y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente; y

Considerando:

Que el Artículo 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03741-O-915.—Abril 22 1015.—Vista la queja del Señor José M. Echeverria en representación del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por habérsele entregado dos animales muertos y dos estropeados en la consignación correspondiente a Carta ee Porte Nº 16 de Timote a Mataderos; y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente; y

Considerando:

Que el Artículo 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0569-C-915. — Abril 20 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 8 de Enero ppdo., los señores García y de Diego, formularón queja en la estación Venado Tuerto, del Ferrocarril Central Argentino, por supresión de los trenes 69 y 70, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la supresión de dichos trenes entre San Urbano y Venado Tuerto, fué motivada, primero por la economía de carbón autorizada por el Superior Gobierno y posteriormente por la disminución de tráfico,

Que en el nuevo horario se restablecerán los servicios de los trenes 69 y 70 de Villa Constitución a San Urbano que corren actualmente los mismos días con poca diferencia de horas,

SE RESUELVE:

Así declararlo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05234-C-915. — Abril 20 de 1915. — Visto este expediente en el que la Sección de Control respectiva, prévio un detenido estudio sobre el terreno indica las indispensables obras de desagüe que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, debe llevar a cabo en sus líneas, como único medio de garantir las vías y sus terraplenes contra la acción destructora de las aguas contenidas por los mismos, con graves perjuicios para las propiedades y plantaciones inmediatas á las líneas, y

Considerando:

Resultando, que las obras de referencia son las siguientes:

Línea Principal a Tucumán:

Transformación de los guardas ganados de hierro del paso a nivel del Kilómetro 477.700 en alcantarillas abiertas.

Apicación de las alcantarillás existentes entre los Kilómetros 483 y 485 y entre 487 y 488.

Transformación de los guardas ganados del paso a nivel Kilómetro 490 en alcantarillas abiertás.

Ampliación de la luz del puente en Kilómetro 496-900 o construcción de otro aproximadamente a 100 m. hacia Aurelis.

Transformación de los guardas ganados del paso a nivel Kilómetro 532-100 en alcantarillas abiertas.

Construcción de una alcantarilla en Kilómetro 533-500 aumento de la luz del puente existente en Kilómetro 541-700 o construcción de un puente de una luz mínima de 15 m. 200 m. más al Norte.

Ampliación de la alcántárillá en Kilómetro 560-500.

Transformación de los guardas ganados en alcantarillas abiertás en el paso a nivel Kilómetro 563-650.

Entre Kilómetros 568-530 y la estación Monigotes (Kilómetro 597,6) las indicadas por ésta Dirección General obras de desagüe necesarias han sido en el expediente 02399-C-915.

Deben aumentarse las alcantárillás entre Kilómetros 601 y 606.

Transformación de los guardas ganados del paso a nivel Kilómetro 606-200 en álcantarillas abiertás.

Ampliarse los desagües entre Kilómetros 613 y 619.

Transformación de los guardas ganados del paso a nível Kilómetro 617-400 en alcantarillas abiertás.

Entre 632 y 642 deben ampliarse los desagües y transformar los guardaganados del paso a nivel Kilómetro 632.500 en alcantarillas.

Los desagüe entre 658 y 674 especialmente en los pasos a nivel estación Ceres y entre los Kilómetros 660 667, donde son urgentes, ya se han producido numerosas quejas, tramitan por expediente 021850-C-914.

Ramal de Gálvez a lá Rubiá. — (Villa Montero). Deben construírse obras de desagüe entre Kilómetros 625 268, entre Monteros y Suardi, entre Suardi y San Guillermo (Kilómetro 629 y 636) y entre la Rubia y Villa Trinidad (Kilómetro 672 y 689).

Ramal Mariano Saavedra a Garibaldi. — Ampliación de otros desagües entre Kilómetros 23 y 25. — Ramal de Cañadá de Gómez á Sástre. — Entre Kilómetros 125 y 126 debe aumentarse considerablemente la luz del puente existente o construírse otro a 100 hacia el N. áumentárse la altura libre en 0.80 m.

Línea Principal a Córdoba. — Debe aumentarse la luz del puente sobre el Arroyo Tortugas Kilómetro 414-700.

Ramal Las Rosás y Villá del Rosario. — Detbe practicarse una abertura en Kilómetro 17-500.

Construírse una alcantarilla en Kilómetro 94-700.

Construírse desagües en las cercanías de la estación el Fortín.

Colocarse caños en Kilómetro 115-300.

Ampliarse la luz de la alcantárilla existente de dos m. de luz en Kilómetro 124-600.

En los pasos a nivel de los Kilómetros 129-850 y 130-350 133-400 y 152-900 deben transformarse los guarda ganados de parrilla en alcantarillas abiertas.

Aumentar los desagües en Kilómetro 150-200 y 150-800.

Construírse una alcantarilla en Kilómetro 151.

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa un plazo improrrogable de treinta días para que someta a la aprobación los plános de acuerdo a los cuales deberá constuir en sus líneas, con carácter definitivo, las obras que precedentemente se mencionan de luz menor de 10 metros debiendo de inmediato proceder en dichos puntos y en otros en que resulte necesario, a abrir paso a lás aguas mediante áberturás provisorias de luz suficiente.

Fijarle un plazo de tres meses para que presente los planos de las obras provisorias y definitivas de luz igual o mayor de 10 metros.

Comuníquese, tómese razón el la Sección de Control respectiva la cual vigilará la ejecución de las obras cuya ejecución ya ha sido ordenada así como el cumplimiento de los plazos fijados, y pase el expediente a los efectos de la presentación de los planos a la Inspección de Construcciones Particulares.

A. Giovacchini.

02782-C-915. — Abril 20 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 14 de Febrero ppdo., los señores E. A. Gandolla y J. Fabregas Luque, formularón una queja en la estación Carcarañá del Ferrocrril Central Argentino, por atraso del tren 235, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el citado tren 235, procedente de la estación Retiro, llegó a la de Carcarañá con 40 minutos de atraso, debido a las precauciones que huvo que observar por el mal estado de la vía a causa de las lluvias caídas.

Que se ha tomado nota de la demora en cuestión, a los efectos de la clasificación del servicio de trenes,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03587-S-915. — Abril 20 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Marzo ppdo., en el cambio lado Sud de la estación «Ranchos» de la línea del Ferrocarril del Sud, descarrilaron el vagón Nº 12584 y el furgón Nº 2008, pertenecientes a especial de vacíos, resultando el tren Nº 237 con una demora de 75 minutos, y

Resultando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por descuido del cambista Gerónimo Ibarra, quién dió vuelta al cambio citado antes de que pasaran dichos vehículos, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05282-S-915. — Abril 20 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Marzo ppdo., en la estación Sarandí, del Ferrocarril Sud, sobre el cruce Norte descarriló la locomotora liviana Nº 3504, obstruyendo las vías y ocasionando al tren número 283 un atraso de 1 hora 16 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento se produjo por descuido del señalero Luis Viazoli, quién movió las agujas del cambio en el preciso momento en que la locomotora se encontraba sobre el mismo,

Teniendo en cuenta:

Que dicho señalero ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05283-S-915. — Abril 20 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Febrero ppdo., en el cambio de vía 3ª de la estación Valdés, de la línea del Ferrocarril Sud, descarriló la locomotora Nº 3121 que remolcaba al tren de pasajeros número 58, resultando éste con atraso de dos horas 38 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por descuido del peón Gregorio Mussio, quién no notó al hacer la maniobra que el cambio citado había quedado entreabierto, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho peón ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03596-S-1915. — Abril 20 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Enero ppdo., a la altura del kilómetro 509/200 de la línea del Ferrocarril del Sud, la locomotora liviana Nº 4068, arrolló al sujeto Alejandro Desiderio Acuña, produciéndole una muerte instantánea, y

Considerando:

Que se ha podido constatar que dicho sujeto se encontraba acostado en medio de la vía, en una de las canales de desagüe y medio oculto entre el pasto, circunstancia que impidió al maquinsta darse cuenta de la presencia de la vícma, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud manifiesta que procederá oportunamente a cortar el pasto de la vía,

SE RESUELVE:

1º Dejar constancia de los hechos.

2º Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud el inmediato corte del pasto de la vía.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03614-S-915. — Abril 20 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Febrero ppdo., en circunstancias en que el tren de intercambio cargas remolcado por locomotora 3347 salía de la estación Ingeniero White del Ferrocarril del Sud sobre el cambio del desvío al galpón de mercaderías, descarrilaron los vagones 3075, 3199, 20243, 30444 y tumbóse el número 3144, resultando con algunas averías el material rodante y la vía, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por descuido del capataz de cuadrilla J. Cao, quién, no obstante conocer el defecto de que adolecía el citado cambio (no tenía chaveta), no tomó las precauciones del caso, y

Teniendo en cuenta:

Que el susodicho J. Cao ha sido castigado.

Que tanto la vía como el material rodante, han sido reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05284-S-1915. — Abril 20 de 1915. —Visto este expediente, y.

Resultando:

Que el día 11 de Marzo ppdo., en la estación Constitución, del Ferrocarril del Sud, en circunstancias en que el tren Nº 48 entraba por la vía del andén Nº 3, descarriló el coche número 486, corriendo en esas condiciones hasta chocar con el coche restaurant número 261 que se encontraba en vía del andén Nº 4, resultando la vía con pequeños desperfectos y los trenes números 37 y 41 con atrasos de 6 y 11 minutos respectivamente,

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de la vía se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04307-P-915. — Abril 20 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que con fecha 10 de Marzo ppdo., el señor Tomás Furno hijo, formuló una queja en la Estación Pilar del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por atraso del tren Nº 24, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas, se ha comprobado:

Que el tren Nº 24 el día 10 de Marzo último, llegó a la estación Pilar con 191 minutos de atraso, debido a las precauciones que tuvo que observar durante la marca, por encontrarse la vía en mal estado en varios puntos, consecuencias de las inundaciones.

Que en cuanto a la demora de 12 minutos del mencionado tren en la estación Pilar, por cruce con el tren mixto Nº 25, es el tiempo permitido para su itinerario para proveerse de agua y bajar bultos de encomiendas, etc.,

SE RESUELVE:

Dejar constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02596-S-915. — Abril 20 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Enero ppdo., en circunstancias que efectuaba maniobras con tren Nº 58, en la estación Bolivar, descarriló el coche oficial número 099, por cuya causa dicho tren salió con un atraso de 70 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por descuido del guardabrek Juan Solari, quién no se fijó en la posición en que estaba el cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha tomado debida nota para la mejor vigilancia en los cambios,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03661-S-915. — Abril 20 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Enero ppdo., el señor Juan Cigoli formuló queja en la estación Bahía Blanca, del Ferrocarril del Sud, por falta de contenido en la consignación de Carta de Porte número 22418 procedente de Sola, y

Considerando:

Que dicha consignación llegó a destino el día 15 de Febrero, faltando un baúl con ropa.

Que dicho baúl fué encontrado el día 17 en la estación Dufaur, con signos de violación, devolviéndose a Bahía Blanca, donde el interesado se rehusó a retirarlo, por hallarse éste en el estado antedicho, calculando el recurrente un perjuicio por pesos 384, siendo retirado el resto de la consignación, observando la carta de porte, y

Teniendo en cuenta:

Que el Art. 269 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04914-S-915. — Abril 20 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Marzo ppdo., en el cambio de comunicación de la vía tercera a la auxiliar de la estación «Balcarce» de la línea del Ferrocarril del Sud, descarriló el ténder de la locomotora Nº 3084 del tren Nº 237 A., resultando éste con 130 minutos de atraso, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04913-S-915: — Abril 20 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Marzo ppdo., sobre el cambio Nº 4 vía principal de la estación «San Vicente», del Ferrocarril del Sud descarriló el furgón del tren Nº 184, en circunstancias que se efectuaban maniobras, resultando el tren citado cancelado y los Nos. 1241, 2120 y 195, con atrasos de 22, 2 y 9 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo pr descuido del señalero Benito Mayo, quién abrió la trampa en el momento que pasaba el furgón citado, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho señalero ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04915-S-915. — Abril 20 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Febrero ppdo., a la altura del kilómetro Nº 493 de la línea del Ferrocarril del Sud, descarrilaron los vagones Nos. 30899 y 15560 del tren de carga Nº 501, obstruyendo la vía y ocasionando atrasos de 40 y 20 minutos a los trenes Nos. 237 y 570, respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04207-S-915. — Abril 20 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 20 de Febrero ppdo., en el cambio Norte de la vía principal de la estación Monte, del Ferrocarril del Sud, descarriló la locomotora número 3701 que remolcaba al tren número 208, resultando éste y los números 532, 509, 205 y expreso carga, con atrasos de 147, 615, 976, 88 y 280 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por haberse dilatado la aguja izquierda del citado cambio, debido al excesivo calor, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambio ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03937-C-915. — Abril 20 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Enero ppdo., en la estación San Genaro del Ferrocarril Central de Córdoba, el tren Nº 7 detuvo su marcha por haberse descompuesto la locomotora Nº 2008, que lo remolcaba; y

Considerando:

Que se ha comprobado que la descompostura de referencia consist'a en la rotura de varios tubos de la mencionada locomotora; y

Teniendo en cuenta:

Qué ésta ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04022-C-915. — Abril 20 de 1915.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Febrero ppdo., el Sr. Francisco Belón formuló una queja en la estación Choya del Ferrocarril porte de una encomienda; y Central Córdoba, por demora en el trans-

Considerando:

Que se ha comprobado que el transporte de referencia no se efectuó de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04403-C-915. — Abril 20 de 1915.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Febrero ppdo., en la estación El Tío del Ferrocarril Central de Córdoba, en circunstancias en que el tren especial Nº 2167, retrocedía por vía 2ª, chocó con un corte de wagones que se encontraba estacionado en di-

cha vía, resultando el wagón Nº 17519, descarrilado, varios con averías y el tren Nº 14, con eun atraso de 80 minutos; y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por descuido del maquinista Guillermo Stewart, quien hizo caso omiso de las indicaciones y señales hechas por el cambista J. Vara; y

Teniendo en cuenta

Que dicho maquinista ha sido castigado.

Que los desperfectos fueron reparados,

SE RESUELVE:

Delarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03491-C-915. — Abril 20 de 1915.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Febrero ppdo., a la altura del Km. 481-400 de la línea del Ferrocarril Central de Córdoba, descarrilaron los wagones Nos. 18248 y 17048, del tren de carga Nº 201, y ocasionando un atraso de 124 minutos al tren número 14; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía; y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01898-S-1915. — Abril 20 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Qu eel día 30 de Enero ppdo., el señor Saturnino Quiroga formuló una queja en la estación Glew, del Ferrocarril del Sud, por falta de cumplimiento a los horarios de los trenes, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de pasajeros Nº 16 salió de San Vicente el día 30 de Enero ppdo., con un atraso de 26 minutos, debido a que la locomotora 3745 que debía correrlo no pudo hacerlo, por haber quedado abierto el rubinete de descarga de la caldera y no poderlo cerrar el personal de aquélla.

Que se ordenó que la parte de dicho tren entre Burzaco y Plaz a corriera dentro su horario e independientemente de la parte de San Vicente, la que corrió con la locomotora del tren número 36 hasta Burzaco, donde los pasajeros tomaron la porción del tren 28.

Que esta disposición dió lugar a que los pasajeros de la parte de San Vicente, de los trenes 16 y 36, llegaran a Plaza con un atraso de 27 y 30 minutos, respectivamente, lo que se hubiera evitado mandando enseguida que se ordenó que la máquina del tren 36 corriera al 16, otra locomotora para correr el primer tren citado, y sólo se hubiera producido el atraso de un tren y no como se hizo perjudicando dos trenes,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02015-S-915. — Abril 20 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Febrero ppdo., el señor Miguel A. di Jorio, formuló una queja en la estación Lanús, del Ferrocarril del Sud, por perder el tren a causa de no parar éste donde corresponde en el andén, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren 20 a que se refiere el recurrente, por desantender el maquinista las señales que con banderas le hacían los guardas, paró con tres coches fuera del andén de la estación Lanús, dando lugar a que el recurrente no lo pudiera tomar.

Que el maquinista mencionado ha sido severamente amonestado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01246-S-915. — Abril 20 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 14 de Enero ppdo., el señor Juan Beherán formuló una queja en la estación Magallanes, del Ferrocarril del Sud, por no suministrársele a la hora convenida un tren que había solicitado par acargar hacienda, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren especial a que se refiere el recurrente, le fué concedido para el día 14 de Enero ,sin fijarse hora para el embarque.

Que la hacienda llegó a la estación a las 4,30 a. m. ,y como aún no estaban los gallineros, fué llevada al establecimiento, manifestando el cargador al Jefe de la estación que la cargaría al siguiente día.

Que los vagones llegaron a Magallanes a las nueve a. m., y una hora más tarde estaban a disposición del interesado.

Que como éste se rehusara a ocuparlos, se le exigió el pago de un día de estadía, el que fué abonado,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03659-S-915. — Abril 20 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Febrero ppdo., el señor José E. Navarro formuló una queja en la estación Temperley, del Ferrocarril del Sud, por habérsele obligado a descender en dicha estación, a causa de un descarrilamiento que impidió siguiera el tren en que viajaba, y

Resultando:

Que está comprobado que debido al descarrilamiento de unos coches en la estación Burzaco, fueron cancelados varios trenes, entre ellos el 251, en que viajaba el recurrente, pero luego, tanto éste como los demás pasajeros, fueron transbordados al tren 259 que siguió a destino.

Que está comprobado que el descarrilamento que motivó al atraso en cuestión, se produjo por negligencia del personal de la estación Burzaco,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02668-S-1915. — Abril 20 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 8 de Febrero ppdo., los señores Carlos Pascali y Miguel Pizza formularon un aqueja en la estación Tandil, del Ferrocarril del Sud, por falta de entrega de un equipaje, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los recurrentes, pasajeros del tren Nº 245, fecha 5 de Febrero último, despacharon desde Constitución a Tandil, consignado a sus nombres, un cajón bajo guía equipaje L. 81208 que llegó el 8 de dicho mes.

Que dicho día se presentaron los recurrentes en la estación, a las 8,30 p. m., hora en que ésta estaba a cargo del Auxiliar Rivero, quién ignoraba lo que ocurría, razón por la cual cuando los recurrentes reclamaron la encomienda les manifestó que esperasen, pues iba hacer las averiguaciones en la Oficina de Encomiendas.

Que a su regreso les manifestó que se estaba buscando.

Que como se demorara algo, lo que es explicable, por ser en la hora de mayor trabajo, pidieron el libro de quejas, lo cual no satisfizo de inmediato el Auxiliar, pues intentó hacerlos desistir de su propósito, sin conseguirlo, y les hizo entrega del libro.

Que como posteriormente no se presentaron a retirar la encomienda, y en vista de que ella era de fácil deterioro, (fruta), se procedió a su venta, obteniéndose pesos 1,50 moneda nacional.

Que el Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles establece los derechos que amparan a los recurrentes,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud imparta órdenes severas al personal para que facilite el libro de quejas al ser requerido.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03472-C-1915. — Abril 20 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Enero ppdo., al llegar el tren mixto Nº 1 a la altura del Km. 58.800 de la lnica del Ferrocarril Central de Córdoba descarriló el vagón 17131, por cuya causa dciho tren demoró 65 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por encontrarse la vía en mal estado, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Artículo 5º, Inciso 1º de la Ley de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04404-C-1915. — Abril 20 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 20 de Febrero ppdo., a la altura Km. 572 de la líinea del Ferrocarril Central Córdoba, descarriló la locomotora Nº 2093 que remolcaba al tren especial de carga Nº 2169, obstruyendo la vía y ocasionando atrasos de 300 y 368 minutos a los trenes Nros. 8 y 13, respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada.

Que por separado se tramita las reparaciones generales en la misma,

SE RESUELVE:

Dejar constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04405-C-1915. — Abril 20 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 4 de Febrero ppdo., a la altura del Km. 55.500 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, el tren número 1, sufrió una demora de 185 minutos por haberse descarrilado el furgón Nº F-3, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Artículo 5º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02554-C-1915. — Abril 20 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 4 de Febrero ppdo., los señores José Granvaldt y Pedro Nicolini, formularon queja en la estación Totoras por haber llegado atrasado el tren Nº 2 y por la frecuencia con que este hecho se repite, y

Considerando:

Que el tren mencionado salió de San Francisco con 50 minutos de atraso, por mal estado de la vía a consecuencia de la inundación entre los Kms. 549 al 552 de la Sección Este, y por tomar pasajeros y equipajes en el trayecto, llegando a Totoras con 138 minutos, de los cuales corresponde 88 a la Sección C. y R., tiempo que perdió po precauciones que fué necesario observar entre Frontera y San Genaro por vías en tal estado a causa de las contínuas lluvias.

Que el convoy se componía de 64 ejes, cantidad esta, que si bien no excede al máximum que determina el Artículo 37 del Reglamento General de Ferrocarriles, no está en concordancia con la cantidad fijada por la Empresa en el horario de servicio a página 47,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02554-C-1915. — Abril 20 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 4 de Febrero ppdo., los señores José Granvaldt y Pedro Nicolini, formularon queja en la estación Totoras por haber llegado atrasado el tren Nº 2 y por la frecuencia con que este hecho se repite, y

Considerando:

Que el tren mencionado salió de San Francisco con 50 minutos de atraso, por mal estado de la vía a consecuencia de la inundación entre los Kms. 549 al 552 de la Sección Este, y por tomar pasajeros y equipajes en el trayecto, llegando a Totoras con 138 minutos, de los cuales corresponde 88 a la Sección C. y R., tiempo que perdió po precauciones que fué necesario observar entre Frontera y San Genaro por vías en tal estado a causa de las contínuas lluvias.

Que el convoy se componía de 64 ejes, cantidad esta, que si bien no excede al máximum que determina el Artículo 37 del Reglamento General de Ferrocarriles, no está en concordancia con la cantidad fijada por la Empresa en el horario de servicio a página 47,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04521-P-915. — Abril 22 de 1915. — Vista la queja formulada por el señor Spinelli Thomsen, por el señor C. A. Tornquist, en la estación La Nacional, del Ferrocarril Pacífico, el día 12 de Marzo ppdo.; por encontrarse en mal estado el brete de la misma, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el día que el querellante cargaba la hacienda, la deficiencia del brete era la rotura de la cadena de seguridad en la puerta del mismo, no ofreciendo ésto, peligro ni dificultad para el embarque de la hacienda.

Que la deficiencia de que se trata, fué subsanada provisoriamente ese mismo día, quedando reparado el brete definitivamente al día siguiente,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

07617-P-1912. — Abril 22 de 1915. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación los planos Nos. DC/2019; DC/2014; DC/2019A y memoria descriptiva correspondiente, relativos a las mejoras que introducirá en su estación ubicada en el kilómetro 11/700 de la línea Sección Trasandino Argentino, y

Considerando:

Que con respecto a los planos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Teniendo en cuenta:

Que el Departamento Nacional de Higiene no considera conveniente la instalación de letrinas portátiles y por el contrario, opina que es indispensable la instalación de letrinas fijas y demás obras sanitarias que sean necesarias para uso del público,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. DC/2019; DC/2014; DC/2019A, y memoria descriptiva presentados, debiendo la Empresa, presentar en el término de 30 días, los planos de las letrinas y obras sanitarias que deberá instalar en la estación de que se trata, de acuerdo al Decreto de Marzo 10 de 1914, que reglamenta la higiene de los Ferrocarriles.

Comuníquese, legalícense los planos, desglósense las telas y heliografías, tómese razón en la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

021453-C-914. — Abril 22 de 1915.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Diciembre pasado, el Sr. Luis Molina, formuló una queja en la estación Deán Funes, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora del tren número 1, y

Considerando:

Que el tren Nº 1, llegó con 4 horas de atraso a la estación Alta Córdoba, debido a la existencia de langosta en la vía, en el trayecto comprendido hasta San Francisco.

Que en lo que respecta al atraso entre San Francisco y Alta Córdoba, no fué debido a la caldeadura de un eje de la máquina Nº 2093, sino al calentamiento del cojinete de la muñequilla de una de las bielas de acoplamiento, debido a que dicho cojinete había sido rebajado por considerarse demasiado duro, y luego rellenado con metal blando, el cual llegó a fundirse debido a la alta temperatura alcanzada por deficiencia en la lubrificación,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo en lo que respecta al atraso sufrido por el tren Nº 1, entre San Francisco y Alta Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03408-C-915. — Abril 22 de 1915. — Visto este expediente, en el que el señor Domingo Razzeto, solicita se ordene a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, coloque barreras en los pasos a nivel de las estaciones Salto Grande y Lucio V. López, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los pasos a nivel de referencia, no requieren la instalación de barreras, por no justificarlo el tráfico,

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

022143-C-914. — Abril 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que el día 20 de Diciembre de 1914, los señores Rey Alvarez y Cía., y otros, se presentaron en queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por atraso en la llegada del tren número 1, a San Francisco, y por haber dejado en la Francia, un pasajero y los equipajes de otros pasajeros, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de la referencia, en la fecha mencionada, salió de Rosario con 16 minutos de atraso, llegando a San Francisco con 100 minutos y a Córdoba con 80 minutos.

Que la causa de estos atrasos, se debe al tren pesado, cruces y langosta en la vía.

Que en cuanto al pasajero dejado en la Francia, el hecho ocurrió por su propia culpa, pues, siendo encargado de la custodia de algunos equipajes, trató de colocar éstos en el interior del coche de 1ª clase, lo que le fué prohibido, por no estar de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 175 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata, en cuanto se refiere a la llegada del tren con retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04035-N-1915. — Abril 22 de 1915. — Vista la queja del señor D. Darán, en representación de los señores Plaul Hermanos, contra la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, por habérsele cobrado de más en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 24, despachada de Puerto Goya a Curuzú Cuatiá, el día 20 de Febrero próximo pasado, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas, se ha comprobado que en la consignación de referencia, compuesta de 13 bultos talabartería, fueron aforados 10 bultos a peso efectivo y 3 fardos monturas, a medida, por ser las dimensiones de dos de ellos de 60 x 60 x 50 y uno de 60 x 50 x 75 m.

Que el presente caso está regido por el Art. 209 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03046-C-1915. — Abril 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 20 de Febrero ppdo., el señor E. Bejarano formuló una queja en la estación Rosario N. del Ferrocarril Central Argentino, por no habérsele suministrado un compartimento de dos camas, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se ha comprobado que todos los compartimentos de esa clase se encontraban ocupados cuando lo solicitó el querellante, razón por la cual no se le pudo satisfacer.

Que en cambio se le ofreció una cama que había desocupada en otro compartimento, la que no fué aceptada por el recurrente,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03041-C-1915. — Abril 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 13 de Febrero ppdo., el señor Horacio Vieyra formuló una queja en la Estación Colazzo del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la entrega de su equipaje, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se ha comprobado que por un error del guardatren, dos de los tres bultos que formaban dicho equipaje siguieron hasta Córdoba de donde fueron devueltos en el mismo día hasta J. Craik para seguir con tren 269 el día 16, poniéndose a disposición del interesado ese mismo día.

Que el artículo 180 del Reglamento General de Ferrocarriles establece los derechos que amparan al recurrente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02776-C-915. — Abril 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el señor Gustavo E. Gathelier formuló queja en la estación Santiago del Estero el día 13 de Febrero, ppdo., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no expendérsele boleto de ida y vuelta a Tucumán, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente en la fecha citada, solicitó boleto de ida y vuelta a Tucumán, el que no le fué expedido por no tener el tren al cual correspondía el boleto, combinación oficial en La Banda con los trenes a Tucumán.

Que se ofreció al querellante boleto para el tren 74 A., que coincidía ese día con los trenes 19 y 5, en vista del gran atraso de estos últimos, razón ésta que no fué atendida por el interesado,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02501-C-915. — Abril 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que los señores Leone Hnos., y se quejan contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por mal proceder del Jefe de la Estación Monte Maíz, en la provisión de vagones vacíos, y

Considerando:

Que se ha comprobado el mal proceder de dicho Jefe en el suministro de vagones, y

Teniendo en cuenta:

Que el aludido empleado ha sido castigado por la irregularidad cometida, siendo cambiado de estación y rebajado su sueldo por tal causa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03177-C-1915. — Abril 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 22 de Febrero ppdo., el señor Gastón Garret formuló una queja en la Estación San Nicolás del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la salida del tren Nº 16, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas, se ha comprobado que el tren 16, el 23 de Febrero fué demorado en Rosario para que corriera e hiciera desde ese punto todo el horario y servicio del tren Nº 20 de Tucumán que venía muy atrasado debido a las inundaciones de la vía al Norte de Gálvez,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Llamar la atención de la Empresa, sobre el estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04214-S-1915. — Abril 22 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Marzo ppdo., el señor Enrique de Grys, formuló una queja en la estación Constitución del Ferrocarril Sud, por no habérsele expedido boleto de recreo, y

Considerando:

Que el recurrente pidió un boleto de ida y vuelta de Río Santiago a Constitución y que al abonar el importe notó que no era de recreo, como deseaba.

Que por la propia manifestación del recurrente, se comprueba que éste no hizo indicación de que deseaba boleto de recreo, por lo que se le expidió un ordinario de ida y vuelta.

Que la Empresa ha procedido ha amonestar al empleado por no haber preguntado al recurrente qué clase de boleto deseaba,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05062-S-1915. — Abril 22 de 1915. —Vista la presente queja formulada por el señor Vicente López, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por diferencia en cobro de pasaje, y

Considerando:

Que el recurrente tomó boleto en Quilmes con destino a Sarandí y con el cual quiso viajar hasta Constitución, fundándose que él pidió boleto hasta esta última estación y que por equivocación se le expidió hasta Sarandí, a pesar de habérsele cobrado el precio establecido en los pasajes hasta la estación Constitución.

Que no habiéndose podido comprobar lo manifestado por el recurrente, a pesar de las diligencias efectuadas, la Empresa procedió a cobrar la diferencia del pasaje entre Sarandí y Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02487-S-1915. — Abril 22 de 1915. —Vista la queja formulada por el señor Leoncio Orden y otros en la estación Lobería del Ferrocarril del Sud, por atraso del tren 66, y

Considerando:

Que el tren 66 de Necochea a Balcarce, en que viajaban los recurrentes, tuvo que correr por vía Cooper a Tandil, debido al descarrilamiento del tren número 563 en estación Las Nutrias.

Que los recurrentes solicitaron se les proporcionaran camas, con motivo de tener que pernoctar en el mencionado tren 66, sin haber sido satisfecha dicha gestión.

Que recién al día siguiente llegaron a destino los recurrentes, en un tren especial que corrió de Ayacucho a Las Nutrias,

SE RESUELVE:

Declarar infundado el presente reclamo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04212-S-1915. — Abril 22 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Marzo ppdo., el señor Juan D. Chiapar, formuló una queja en la estación Bánfield del Ferrocarril del Sud, por no poder sacar boleto en Constitución y cobrársele además un pasaje con multa, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente viajó en el tren Nº 147, que sale de Plaza Constitución a las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, en que hay muy poco tráfico y que las varias ventanillas abiertas de boletería hacen el servicio con suma facilidad.

Que en el tren, el guarda le entregó recibo, cobrándole cinco centavos de más,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja en lo que a lo cobrado de más se refiere, y ordenar a la Empresa proceda a efectuar la devolución de la suma de pesos 0,05.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04675-S-1915. — Abril 22 de 1915. —Vista la queja formulada por el señor S. Soriano Nazar, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por no habérsele aceptado para su despacho, un sobre valor de pesos 100, y

Considerando:

Que el recurrente se presentó a la oficina de encomiendas de la estación Constitución, a las seis y treinta ante meridiano, para despachar con destino a Chascomús un sobre valor de pesos 100, pero como el horario para la recepción de valores rige de nueve ante meridiano a cinco pasado meridiano, no pudo aceptársele el despacho del valor de referencia, por lo que formuló la queja de que se trata,

SE RESUELVE:

Declarar infundado el presente reclamo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04677-S-1915. — Abril 22 de 1915. —Vista la queja formulada por los señores Santiago Scoseria y Germán da Ponte Ribeiro, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por no haber quedado detenido en la estación Challacó, por no correr el tren Nº 372, para el cual se le expidió pasaje, y

Considerando:

Que el tren 372 del día 6 de Marzo, para el que los recurrentes tenían pasajes con destino a Cipolletti, tuvo que regresar a Zapala, por estar la vía interrumpida en los Kms. 1374 y 1378.

Que ignorando el Jefe de la estación Challacó, por interrupción de la vía telegráfica, de que el tren 372 no corría normalmente, expidió varios pasajes para dicho tren y una vez apercibido de la interrupción en la marcha de éste por mal estado de la vía, ofreció a los pasajeros la devolución del importe de los boletos, lo que fué rechazado.

Que aunque la Empresa tuvo conocimiento por el Jefe de la estación Challacó de lo que ocurría, nada se hizo en beneficio de los pasajeros, desde el momento que habían en Neuquen, los elementos necesarios y estando la vía en buen estado entre esos puntos,

RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05646-S-1915. — Abril 20 de 1915. —Vista la queja de los señores Juan Cacace e hijos, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 14, despachada de la estación San Ignacio a la de Casa Amarilla, el día 19 de Marzo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 15 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05645-S-1915. — Abril 22 de 1915. —Vista la queja formulada por el señor

Juan Deverill, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por cobro de boleto, teniendo abono, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud tiene reglamentado que los abonos mensuales tengan validez hasta los dos primeros días del mes siguiente, no contándose para ello los días festivos que hubieren.

Que en el presente caso, los días 1, 2, 3 y 4 fueron feriados, luego el abonado al regresar el día 6 con el abono del mes de Marzo, estaba dentro de lo reglamentado y sólo por un error se le cobró el boleto que el recurrente reclama,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata y ordenar a la Empresa la devolución del importe del boleto cobrado indebidamente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05067-S-1915. — Abril 22 de 1915. —Vista la queja del señor Antonio Vuotto, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 20, despachada de la estación Pieres a la de Casa Amarilla, el día 8 de Marzo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 60 horas, 37 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05386-S-1915. — Abril 22 de 1915. — Vista la queja formulada por el señor José Bernasconi, contra la Empresa de' Ferrocarril Sud, por mal proceder del guarda del tren Nº 266, con unos grumetes de la Escuela Naval, y

Considerando:

Que el guarda a que el recurrente se refiere, observó que cuatro grumetes de la Escuela Naval viajaban sin boleot en el tren 266.

Que por lo tanto el guarda notificó a aquéllos, que debían presentarse al Jefe de la estación Gutiérrez, pero cuando el tren se detuvo en dicha estación, los grumetes se bajaron por el lado contrario y se alejaron sin mediar incidente alguno con el guarda,

SE RESUELVE:

Declarar infundado el presente reclamo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04679-S-915 — Abril 22 de 1915.
Vista la presente queja formulada por el señor Francisco Da'toli en la Estación Lobería del Ferrocarril del Sud, por demora del tren 237; y

Considerando:

Que el tren 237 en el que el recurrente viajaba, fué detenido en la Estación Lobería por estar la vía obstruída a causa del descarrilamiento del tren Nº 520 en el Kº. 492.

Que la Empresa, después de haber estado los pasajeros demorados en la Estación Lobería, desde las 9.42 a. m., recién a las 4.30 p. m., ordenó el transbordo de dichos pasajeros al tren 42, el quel legó a Necochea punto de destino, con 14 horas 15 minutos de atraso.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y apercibir a la Empresa por la demora en que ha incurrido al no disponer el transbordo de los pasajeros demorados en la Estación Lobería.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

017771-S-912 — Abril 22 de 1915.
Vista la queja de los señores Aguerre y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora, muerte y mal estado de animales en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte número 184 despachada en la Estación Rafaela a la de Ernestina, el día 13 de Septiembre ppdo., y por haber estado encerrada la hacienda mayor tiempo de 35 horas.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el horario del tren especial que condujo la hacienda, de acuerdo con el convenio que obra en este expediente.

Que la Empresa tuvo encerrada la hacienda 4 horas 20 minutos más del tiempo acordado por el artículo 318 del Reglamento General.

Considerando:

Que los Artículos 225, 263 y 348 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 5 horas 05 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05068-S-915 — Abril 22 de 1915.
Vista la queja del señor Juan Trama contra le Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta Porte Nº 712 despachada en la Estación Desvío Aguirre a la de Casa Amarilla el día 6 de Marzo ppdo. y por falta de 6 bolsas y otras en mal estado.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que dicha demora fué debido a haberse cortado la línea entre Tandil y desvío Aguirre a causa de las inundaciones.

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa en lo que respecta a la falta y deterioro de las bolsas.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 390 horas 08 minutos de retardo por interrupción de la línea debido a inundaciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05647-S-915 — Abril 22 de 1915.
Vista la queja del señor M. Vitale contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta Porte Nº 39 despachada en la Estación Quequén a la de Casa Amarilla el día 13 de Marzo ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Considerando:

Que el Artículo 225 de dicho reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 29 horas 43 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05066-S-915 — Abril 22 de 1915.
Vista la queja formulada por el señor Toribio Alonso contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por habérsele expedido boleto para Ranchos no corriendo tren; y

Considerando:

Que el recurrente tomó pasaje en la estación La Plata con destino a Ranchos, para viajar en tren 237, pero debido a las inundaciones que existían entre Solanet y Magallanes, fué éste suspendido, teniendo el recurrente que permanecer en Ferrari hasta el día siguiente en que continuó su viaje a destino en tren 23.

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05064-S-915 — Abril 22 de 1915.
Vista la queja formulada por el señor J. L. Ollé en la estación Bahía Blanca del Ferrocarril del Sud, por no habérsele dado aviso reglamentario antes de la partida del tren 261; y

Considerando:

Que está comprobado que el tren 261 fué despachado de la estación Bahía Blanca observando lo dispuesto en los Artículos 42 y 84 del Reglamento General.

Que el recurrente se encontraba dormitando en un asiento de la plataforma y al darse cuenta que el tren iba a partir, pretendió subir a él; pero como llevaba las manos ocupadas no pudo realizar su intento.

SE RESUELVE:

Declarar infundado el reclamo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 1915

Boletín Oficial	$	385 30
Boletín Judicial..............	»	816 00
	$	1201 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día........................	$	0.10
Número atrasado........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre........................	»	6.00
Año........................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto 1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia San Martín 439

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril, Junio a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio: 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; y 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

«Investment Trust Cassels»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 7 de Mayo de 1915, a las tres pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad, calle Maipú 273 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 28 de Febrero de 1915.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de tres suplentes al Directorio.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del primero.
5º Autorización al Directorio para la enajenación de propiedades.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para justificar su personería, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 15 de 1915. — El Secretario.

20 Abril.—Nº 17-v-7 mayo.

AACHEN Y MUNICH — Compañía de Seguros contra Incendios — Aquisgran — Alemania

AGENCIA: Calle Bartolomé Mitre Nº 441

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1889

Capital autorizado y subscripto................... Marcos 9.000.000 —
» realizado.............................. » 1.800.000 —

Operaciones realizadas desde el 1º de Enero de 1915 hasta el 31 de Marzo de 1915

	ENTRADAS		SALIDAS	
	oro	papel	oro	papel
Primas.....................	36918 43	81966 04		
Gastos, comisiones, etc.......			13934 23	40968 58
Siniestros				14500 89
Casa matriz.................				78733 38
Cambio		52236 81	22984 20	
	36918 43	134202 85	36918 43	134202 85

Buenos Aires, 19 de Abril de 1915.

Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 111-v-28 abril.

LA MANNHEIM — Mannheim — Alemania.— LA FEDERAL — Zurich — Suiza

Compañía de seguros contra los riesgos marítimos, fluviales y transportes por tierra

AGENCIA: Calle Bartolomé Mitre Nº 441

Autorizadas por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 2 de Septiembre de 1885, respectivamente

LA MANNHEIM: Capital autorizado y subscripto......... Marcos 8.000.000 —
» realizado...................... » 2.000.000 —

LA FEDERAL: Capital autorizado y subscripto.......... Francos 5.000.000 —
» realizado .... » 1.000.000 —

Operaciones realizadas desde el 1º de Enero de 1915 hasta el 31 de Marzo de 1915

	ENTRADAS		SALIDAS	
	oro	papel	oro	papel
Primas.....................	24137 —	45150 33		
Gastos, comisiones, etc.......			9944 46	15179 15
Averías....................			5570 62	1101 89
Casa matriz.................			21305 94	39 35
Cambio.....................	12684 02			28825 94
	36821 02	45150 33	36821 02	45150 33

Buenos Aires, 19 de Abril de 1915.

Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 113-v-28 abril.

NORTHERN ASSURANCE COMPANY Ltd.— Londres—Gran Bretaña

AGENCIA: Calle Bartolomé Mitre Nº 441

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Septiembre de 1885

Capital autorizado y subscripto......................... £ 3.000.000 —
» realizado.................................... » 300.000 —

Operaciones realizadas desds el 1º de Enero de 1915 hasta al 31 de Marzo de 1915

	ENTRADAS		SALIDAS	
	oro	papel	oro	papel
Primas.....................	38268 50	187794 81		
Gastos, comisiones, etc........			14716 60	84557 34
Siniestros				89708 67
Casa matriz.................				67055 85
Cambio		53527 05	23551 90	
	38268 50	241321 86	38268 50	241321 86

Buenos Aires, 19 de Abril de 1915.

Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1015.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

N. 112-v 28abril.

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

Cangallo 299 esquina 25 de Mayo

Establecido en Buenos Aires, según Decreto del S. G. N. del 15 de Junio de 1912

Casa Matriz: Banque Française et Italienne pour l' Amerique du Sud, París 41 Avenue del' Opéra

Sucursales: Buenos Aires, Sao Paulo, Río Janeira, Santos, y Curityba

Agencias: Ribeirao Preto, Sao Carlos, Botucatú, Espirito Santo do Pinhal, Jahú, Mocóca, Sao José do Rio Pardo y Ponto Grossa

Capital autorizado, subscripto y realizado........ Francos 25000000 —
Fondo de reserva.............................. » 11150099 —

Balance General Mensual de la Sucursal de Buenos Aires al 31 de Marzo de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja....................................	286882 61	1621916 02
Bancos..................................	59586 62	410104 25
Efectos descontados........................	153664 89	3497141 86
Efectos al cobro...........................	695075 70	580887 44
Efectos en caución.........................	130	70802 77
Cuentas corrientes.........................	14692 80	1191254 22
Corresponsales en el extranjero (saldos deudores)......	1449473 70	
Agencias sucursales........................	126357 40	41547 68
Valores depositados en custodia..............	84913 28	3379594 75
Valores depositados en garantía..............	298600 —	858778 —
Metalización..............................	1022535 54	
Varios....................................	110860 26	495502 25
Casa Matriz...............................	380545 —	
	4683317 80	11547529 24
PASIVO		
Capital..................................	2500000 —	
Cuentas ctes, depósitos a plazo fijo caja de ahorros y bonos fructíferos..............	379182 54	3266305 26
Corresonsales en el extranjero (saldos acreedores).......	599871 80	
Acreedores por cobranzas	787612 06	597830 01
Depositantes Títulos en custodia..............	84913 28	3379594 75
Depositantes Títulos en garantía	298600 —	858778 —
Metalización..............................		2323944 49
Varios....................................	33138 12	1121076 73
	4683317 80	11547529 24

S. Lorsignol, M Manfredi, la gerencia.—C. Peruccio, contador.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 115-v-28 abril.

BANCO GERMÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUD

Buenos Aires, Calle Reconquista 29/33

Establecido en Buenos Aires 21 de Marzo de 1906

Sucursal Nº 2: Calle Ushuaia 4195 y Av. Forest 301

Casa Matriz: Berlín

Sucursales: Hamburgo, México, Torreón, Valparaiso, Santiago de Chile, y Río de Janeiro

BALANCE MENSUAL CORRESPONDIENTE A LA REPÙBLICA ARGENTINA AL 31 DE MARZO DE 1915.

ACTIVO			$ papel	$ oro
Caja:				
En efectivo..................	249354 56	26451 47		
» otros Bancos..............	935506 50	887211 33		
» el Clearing...............	938833 58	21411 89	2123694 64	935074 69
Préstamos................................			21533076 50	439991 81
Varias Cuentas............................			25341506 87	16535176 22
			48998278 01	17910242 72
PASIVO				
Capital: correspondiente a la República Argentina				1729000 —
Capital autorizado y subscripto M.......		20000000 —		
» realizado M....................		20000000 —		
Fondo de Reserva M.....................		1000000 —		
Depósitos................................			12069646 75	272861 67
Varias Cuentas............................			36928631 26	15908381 05
			48998278 01	17910242 72

Buenos Aires, 15 de Abril de 1915.

(E. Hermann) (P. P. Bichly)

Buenos Aires, 22 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 108-v-28 abril.

LA IMPORTADORA AUSTRO HUNGARA

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: FLORIDA 872

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en Marzo 15 de 1908

Balance General al 31 de Diciembre de 1914

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del día 10 de Abril de 1915.

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones:			
A emitir		190800 —	
Caja y Bancos:			
Existencia		7 15	1412 93
Gastos de Constitución:			
Saldo deudor			47102 63
Muebles y Utiles:			
Valor de las existencias			10821 02
Obligaciones a Cobrar:			
Valores en cartera			21008 40
Seguros:			
Pólizas en vigencia			410 —
Marcas:			
Marcas registradas			5542 93
Mercaderías Generales:			
Existencias en depósito y Aduana			151334 97
Mercaderías en Liquidación:			
Saldo deudor			28493 46
Deudores Varios:			
Saldos en la fecha		554 76	190311 92
Títulos:			
Valores en cartera			490 85
Converciones:			
Saldo en oro sellado		90938 78	
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo de los ejercicios anteriores	20623 96		
Utilidades de este ejercicio	307 65	20316 31	
		402617 —	456929 11
PASIVO			
Capital:			
Acciones a emitir	290800 —		
Emitidas e integradas	109200 —	400000 —	
Fondo de Reserva:			
Existencia		1957 42	
Obligaciones a Pagar:			
Saldo acreedor			1780 —
Cuenta Dividendo:			
Dividendo a pagarse		659 58	
Acreedores:			
Saldo en la fecha			248470 15
Conversiones:			
Saldo en pesos m/n de c/l			206678 96
		402617	456929 11

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1914

Nicolás von Mihanovich, presidente.—Rodolfo Klaich, gerente.—Luis Lavarello, secretario.—J. Raicevich Mazzola, contador.—N. S. Cernogorcevich, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Diciembre de 1914.

DEBE			$ o/s
Saldos Anteriores:			
Pérdida año 1911	13665 45		
» » 1912	7658 65	21324 10	
Utilidades año 1913		700 14	20623 96
Amortización Gastos:			
De constitución			901 09
Depreciación:			
Muebles y útiles			529 03
Intereses y Descuentos			7803 13
Comisiones			2411 58
Gastos Generales			21261 21
» de Propaganda			409 64
Cuentas Pérdidas			2308 75
			56248 39
HABER			
Beneficio mercaderías			28030 20
Cambios			807 33
Representaciones			5579 52
Indemnizaciones			1515 03
Saldo pérdidas de los ejercicios anteriores		20623 96	
Utilidades año 1914		307 65	20316 31
			56248 39

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1914

J. Raicevich Mazzola, contador.—V. B.: N. S. Cernogorcevich, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 117-v-28 abril.

LA EDIFICADORA

Avda. de Mayo 833—2º

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, según Decretos de fechas 5 Febrero 1885, 30 Marzo 1900, 18 Junio 1910, 20 Julio 1911 y 26 Febrero 1914.

Capital autorizado	$ 10000000 —
» suscripto	» 6000000 —
» realizado	» 5591900 —

Balance General al 31 Marzo 1915.

(30 Ejercicio)

Pendiente de aprobación de la Asamblea General de Accionistas

ACTIVO		$ m/n
Banco de la Nación Argentina	$ 17554 78	
Banco Español del Río de la Plata	» 488445 86	506000 64
Accionistas		408100 —
Acciones Cooperativa Telefónica		580 —
Propiedades por contratos		9699990 39
Hipotecas		50000 —
Obligaciones a cobrar		20856 42
Muebles y útiles		7845 —
Gastos de instalación e impresión títulos		5967 —
Gastos del empréstito	$ 875791 29	
Amortizado	» 50000 —	825791 29
Cambios y comisiones		50091 33
53º Dividendo		270865 —
Depósito de acciones		14500 —
Deudores varios		6797 61
		11867384 68
PASIVO		
Capital:		
16.412 acciones 1a serie		
3 588 » 2a »		
10 000 » 2a »		
10.000 » 4a »		
10 000 » 5a »		
10.000 » 6a »		
60 000 acciones de 100 $ c/u		6000000 —
Fondo de reserva		600000 —
Obligaciones 1911—5 %		4125000 —
Empréstito:		
Amortización 6º y 7º servicios	250000 —	
Intereses id	215625 —	465625 —
Obligaciones a pagar		50000 —
Primas s/ acciones		9511 50
Dividendos atrasados		5166 39
Garantía de contratos		14500 —
Acreedores varios		11331 08
Utilidades:		
Del ejercicio anterior	$ 205264 70	
Del presente	» 380986 01	586250 71
		11867384 68

Buenos Aires, 31 Marzo 1915.

Remigio Tomé, presidente.—Pedro Vaquer, gerente.—Luis Andrés Repetto, tesorero.—César C. Corti, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Demostración de las utilidades		
Ganancias y pérdidas—Saldo ejercicio anterior		205264 70
Intereses	$ 625522 50	
A deducir: los del empréstito	» 215625 —	409897 50
Comisiones y liquidaciones de contratos		32569 53
Transferencias		313 45
Cobranzas		147 60
Liquidación de certificados, (prescriptos)		1450 25
Suma		649643 03
A deducir:		
Muebles y útiles—10 % s/ 8.717 amort	$ 872 —	
Gastos de instalación—10 % s/ 6.630 amort	» 663 —	
Gastos generales—Del año por todos conceptos	» 61857 32	63392 32
Saldo de utilidades		586250 71
HABER		
Distribución de las utilidades		
7 % al Directorio y síndico (art. 35 Estatutos) s/ $	380986 01	26669 02
A 54.173 acciones al portador 9 %		487557 —
93 % a 5.827 certificados s/ liquidación		13088 15
A Sobrante que pasa al siguiente ejercicio		58936 54
		586250 71

Nota: a cuenta de estas utilidades se repartió en Octubre de 1914, cinco pesos m/n a cada acción y certificado integrado.

Buenos Aires, 31 Marzo 1915.

Remigio Tomé, presidente.—Pedro Vaquer, gerente.—Luis Andrés Repetto, tesorero.—César C. Corti, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 126-v-28 abril.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires, Avenida de Mayo 1288

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Enero de 1909

Capital autorizado	$	250000 —
» subscripto	»	147500 —
» realizado	»	146660 —

Balance de Saldos al 28 de Febrero 1915

FOLIOS		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
1	Capital		250000 —
2	Acciones fundadoras	2300 —	
3	» ordinarias	100200 —	
4	Gastos de instalación	584 10	
9	Terrenos en Florencio Varela	12314 —	
17	Plantaciones	9763 50	
28	Ganancias y pérdidas		4700 67
33	Acciones en depósito		5000 —
34	Directores c/ acciones en depósito	5000 —	
35	Accionistas	840 —	
37	Sociedad Minas Epecuen		1299 40
42	Banco Nación	17600 —	
150	Caja	2565 65	
197	Sueldos	35112 —	
203	Mercaderías		69968 59
211	Acreedores varios		450 08
214	Deudores varios	12491 79	
224	Deudores consignación		
227	Animales	3836 27	
230	Gastos generales	12761 97	
240	Propaganda	12213 95	
250	Muebles y útiles	11961 09	
255	Intereses y descuentos	355 27	
260	Aná isis		10537 —
270	Marcas y patentes	20481 —	
275	Envases	14712 78	
280	Edificios en Florencio Varela	71126 30	
285	Instrumentos y aparatos	8799 50	
297	Quinta en Florencio Varela		273 10
298	Scaffati	398 60	
300	Instituto Berna c/ consignación		655 69
301	» » c/c.		1212 90
381	Obligaciones a pagar		1933 34
		346030 77	346030 77

Luis H. Lenzi, presidente.—Felix Abrate, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 107-v-28 abril.

"LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

BOLIVAR 393

Autorizada por el S. G. N. con fechas 22 de Octubre de 1888, 30 de Abril de 1891, 4 de Febrero de 1908 y 7 de Marzo de 1913

Capital autorizado	$ c/l	5000000 —
» subscripto	» »	4085900 —
» realizado	» »	3540220 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 8 de Abril de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
—	—	—
Accionistas		545680 —
Acciones		914100 —
La Fábrica de papel		3065404 95
Seguros y muebles	9206 26	3468 93
Caja y bancos		259900 56
Obligaciones a cobrar		24559 60
Mercaderías generales		578753 17
Materias primas, productos químicos, fieltros, telas metálicas, carbón, etcétera	546495 31	23836 04
Deudores varios	23087 32	188052 76
Materiales en depósito, etc.	16943 16	78614 51
Conversión		450545 43
	595732 05	6132920 95

PASIVO	$ o/s	$ m/l
—	—	—
Capital		5000000 —
Fondo de reserva		302623 11
» » previsión		47244 72
Pérdidas y beneficios		137248 67
Acreedores varios	397492 12	644331 15
Saldo dividendo de 1913		1473 30
Conversión	198239 93	
	595732 05	6132920 95

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1915.

Tomás E. de Estrada, vicepresidente. — Pedro Moussampés, contador. — Vº. Bº: A, C. Casabal, síndico.

Pérdidas y Beneficios al 31 de Diciembre de 1914

DEBE	$ c/l
—	—
Pérdida por varios	3557 18
Amortización maquinaria 5 % sobre c/l 1.418.116.71	70905 84
Beneficio líquido	137248 67
	211711 69

HABER	$ c/l
—	—
Beneficio por mercaderías	207341 19
» » varios	4370 50
	211711 69

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1915.

Tomás E de Estrada, vicepresidente — Pedro Moussampés, contador. — Vº. B: A. C. Casabal, síndico.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 120-v-28 abril.

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

Bartolomé Mitre 335

La Compañía fué fundada en Inglaterra en el año 1861, y fué autorizada a funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 3 de Enero de 1898

Capital autorizado	£	2 950.000 Est.
» subscripto	»	2.950.000 »
» realizado	»	295.000 »

Balance trimestral, correspondiente al trimeste 1o de Enero 1915 hasta 31 de Marzo 1915 de las operaciones efectuadas en el país por la Sucursal de la Cia.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Enero 1º de 1915		
Saldo	19420 15	61002 38
Marzo 31 de 1915		
Premios e impuestos cargados s/. seguros	34049 68	103073 37
Casa Matriz	19 67	
Conversión — $ 32.518 14 o/s a 44 cts		73904 85
» — » 1.924 65 c/l » 44 »	846 85	
ntereses — Bancos		97 37
	54336 35	243077 97
PASIVO		
Marzo 31 de 1915		
Anulaciones, devoluciones, siniestros, comisiones, corretajes, descuentos, impuestos, sellos, siniestros, alquileres, impresos, gastos de viaje, correos, telegramas, y gastos generales	4946 19	74353 81
Casa Matriz	79 41	79122 64
Conversión — $ 846 85 o/s a 44 cts.		1924 65
» — » 73.904 85 c/l a 44 cts	32518 14	
Caja	1113 83	2174 71
Bancos	6357 32	56380 51
Premios a cobrar y sumas adeudadas por varios agentes	9321 46	29121 62
	54336 35	243077 97

S. E. u O.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1915.

Chas. Knox, gerente.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 119-v-28 abril.

COMPAÑÍA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el S G. N. el 9 de Septiembre de 1912.

Capital autorizado	$	56817 50
» subscripto	»	22727 27
» realizado	»	22727 27

Balance General del ejercicio anual, cerrado el 31 de Diciembre de 1914.

Aprobado sin modificación por la Asamblea de fecha Abril 8.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones	34090 50
Caja	1520 15
Muebles y utiles	3875 87
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —
Depósito en garantía	12 11
Marcas de fábrica	1400
Herramientas	729 35
Gastos de organización	7609 37
Obligaciones a cobrar	26908 26
Recht y Lehmann	765 17
Pedro Gran	454 17
Marca «Aalborg»	1860 —
Mercaderías varias	158773 67
Deudores varios en cuenta corriente	66513 67
	304772 84

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	56817 50
Ekmann & Compañía	228827 60
Orstadius & Saraví	0 30
Obligaciones a pagar	14885 —
Jönköpings Träföradlin Aktbolaget	880 89
Fondo de reserva	285 89
Banco de Londres y Río de la Plata	2306 09
Juan B. Guastavino	765 06
Acreedores varios en cuenta corriente	4 80
	304772 84

Erik G. Söderberg, director gerente.— Olof Orstadius, tesorero y secretario.— Ataliva Kaiser, contador.—Louis Cederström, síndico.

Ganancias y Pérdidas 31 Diciembre de 1914.

DEBE		$ m/n
Muebles y útiles:		
Amortizado de la ganancia de 1913 por orden de la Inspección de Justicia	372 —	
Amortizado de la ganancia líquida de 1914	430 65	802 65
Fondo de reserva:		
Pasado el 2 % sobre la utilidad, que resulta de $ moneda nacional 2.372,74, de acuerdo con los estatutos		47 45
Cuentas corrientas:		
Rebaja por incobrable y pérdidas por quiebras		10237 17
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta		21416 72
Ga to generales:		
Saldo de esta cuenta		14437 21
Gastos de organización:		
Amortizado de la ganancia de 1913 por orden de la Inspección de Justicia	1056 —	
Amortizado el saldo de la ganancia líquida de 1914, según convenio	1894 64	2950 64
		49891 83

HABER	$ m/n
Saldo del año 1913	11669 17
Mercaderías varias	
Ganancia que arroja esta cuenta	38222 66
	49891 83

Erik G Söderberg, director gerente.— Olof Orstadius, tesorero y secretario.— Ataliva Kaiser, contador.— Louis Cederström, síndico.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 98-v-28 abril.

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a prima fija

— Calle Maipú 53 —

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Noción de fecha 17 de Mayo de 1889

Capital autorizado y totalmente subscripto............ .. $ 1200000 —
» realizado........................ .... » 560000 —

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1915

Tercer Trimestre del 26 Ejercicio

DEBE		$ o/s	m/c
Acciones:			
Cuotas a cobrar...........			640000 —
Títulos:			
Costo de 22 acciones y 3,80 certificados de la Cooperativa Telefónica..................	160 —		
Costo de 125 acciones del Banco «El Hogar Argentino»..................	25000 —		25160 —
Caja:			
Existencia............			4010 49
Banco de la Provincia de Buenos Aires:			
Depósito en cuenta corriente..........	263416 49	167 —	
» a plazo fijo..............	204567 83		467984 32
Banco Español del Río de la Plata c/c................		1012 48	77165 26
Propiedades:			
Costo de nuestra finca Maipú 47/53................			284352 95
Hipotecas:			
Las efectuadas hasta hoy..................			3449551 10
Préstamos sobre Pólizas Vida:			
Los efectuados hasta hoy..................		1120 —	191125 70
Obligaciones a cobrar..................		679 50	2826 50
Muebles y útiles..................			4270 —
Deudores varios, saldo..................		7509 56	
Premios vencidos y a cobrar, Secc. Vida............		2938 —	258847 54
Siniestros pagados..................		10587 62	121624 71
Reaseguros..................		10070 95	301395 21
Gastos, sueldos, impuestos y comisiones............		6511 87	142368 99
Metálico..................		13973 88	
		54570 86	5970682 77

HABER

Capital representado por			
4000 acciones al portador, integradas.....	400000 —		
8000 » nominales con 20 % pago...	800000 —		1200000 —
Reservas:			
Fondo de reserva..................	341454 32		
» de previsión..................	650000 —		
Reserva para riesgos en vigencia..........	300000 —		
» » siniestros en trámite de liquidación..................	82175 —		
Reservas matemáticas, Sec. Vida.........	1393560 40		
Reserva adicional, Sec. Vida............	141551 68		2908741 40
Beneficios de los Asegurados, Sec. Vida..			341388 92
Fondo de Bomberos..................			13719 90
Primas..................		49996 38	571111 48
Sección Vida..................		4574 48	372768 29
Intereses y alquileres..................			288308 53
Dividendos..................			8725 06
Deudores varios: Saldo..................			144398 05
Varias cuentas..................			89762 37
Metálico..................			31758 77
		54570 86	5970682 77

L. Pellerano, presidente.—M. S. Etchart, gerente.—Clodomiro Torres, tesorero.— S. Urquijo, síndico.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 96-v-29 abril.

LA MARIANITA

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 339

Autorizada por Decreto del Sup Gobierno Nacional de fecha Febrero 4 de 1911

Capital autorizado....... $ 800000 — o/s
» realizado........ » 800000 — »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja.......		1406 85
Campo e instalaciones......	308560 25	21199 04
Existencia......	428688 08	22733 16
Deudores y Varios.........	50816 48	269911 32
Conversión....	90481 82	
	878546 63	315250 37

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital........	800000 —	
Reserva legal..	5297 36	
» especial	73249 27	
Acreedores y varios..........		109609 83
Conversión.....		205640 54
	878546 63	315250 37

Buenos Aires, Abril 14 de 1915

p.p. del director, H. Boltshauser, Vo. Bo:. G. Libet, síndico.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 94-v-29 abril.

«La Casa Popular Propia»
Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada).

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Mayo a las 2 p. m., en el local de la Sociedad Victoria 2100, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1914, e informe del síndico.
2o. Fijación de la utilidades.
3o. Nombramiento de 6 Directores en reemplazo de los señores Juan A. Rabazini, Otto Behr, Martín E. Quadri, Eugenio Tognini, Antonio Manna y Pascual Mazza, por haber terminado su mandato.
4o. Elección del Síndico titular y suplente.
5o. Autorizar a dos socios para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea para recabar la tarjeta de entrada, lease el artículo 64 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 22 de 1915. — Por la Caja Popular Propia, José Garrot, Contador.

No 73-v-7 mayo.

«Bacigalupo» Compañía Limitada
Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la Asamblea convocada para el 31 de Marzo ppdo., se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Viernes 30 del corriente, a las cuatro y media pasado meridinao, en la calle Lavalle 770.

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
2o Elección de cinco Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Artículo 36: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los Accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las Cajas de la Sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco.—Buenos Aires, Abril 20 de 1915. —El Gerente.

20 Abril.—No 11-v-30 abril.

Casa Importadora Wolff y Schorr Limitada
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1915, a las 3,30 pasado meridiano, en el local social, Moreno 431, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Presentación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, referente al año 1914 para su discusión y aprobación.
2o Distribución de utilidades.
3o Elección de 3 Directores titulares y 3 suplentes.
4o Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la sociedad, tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 7 de 1915. — El Presidente.

8 Abril. — No 868-v-29 abril.

«La Argentina»
Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos

De acuerdo con los Artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 31 de Mayo de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Administración de la Sociedad, Chacabuco 609, para tratar la siguiente:

Orden del día

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el Ejercicio 1914-15.
2o Elección de un Director titular por el término de tres años, en reemplazo del señor León D. Forgues y dos Directores suplentes.
3o Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.
4o Designación de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio, de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, ha resuelto que los depósitos de acciones podrán efectuarse, sea en Buenos Aires, en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 609, sea en Europa en casa de los señores de Neuflize y Compañía, 31 rue Lafayette, París, y en casa de los señores Emile Erlangery y Compañía, 8 Crosby Square, Londres E. C. —Buenos Aires, Abril de 1915. — El Presidente.

19 Abril.—No 6-v-5 mayo.

FABRICA DE LADRILLOS DE ZÁRATE

Sociedad Anónima

Domicilio: 25 de Mayo No 101 Bs. Aire

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 22 de Mayo de 1911

Capital autorizado y realizado.................. $ 900000 — m/

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1914

Aprobado si modificaciones por la Asamblea General del 31 de Marzo de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Terrenos, construcciones, maquinarias, etc.......		1193714 —
Embarcaciones....		152757 52
Intereses.........		127929 77
Fabricación de ladrillos.........		38588 39
Ventas de ladrillos		858 12
Conversión.......	120000 —	
	120000 —	1513857 80

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Cuenta capital...		900000 —
Fondo de reserva.		1012 77
Samuel B. Hale Cía. Ltda.....		202273 76
Samuel B. Hale Cía. Ltda...... Cuenta hipoteca	120000 —	
Varios acreedores		80000 —
Fábrica.........		18843 22
Ganancias y pérdidas............		39000 78
Conversión......		272727 27
	120000 —	1513857 80

S. E. u O.

A. González, presidente. — A. H. Pasman, secretario. — Alberto Gelly, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1914

DEBE		$ c/l
Gastos generales:		
Por saldo de esta cuenta..		1394 10
A Saldo:		
Presente ejercicio	19758 13	
Saldo anterior..	19242 65	39000 78
		40934 88

HABER	$ c/l
Por saldo del ejercicio anterior..................	19242 65
Por fabricación de fadrillos: Utilidad de este renglón.	21692 23
	40934 88

A. Gonzalez, presidente. — A. H. Pasman, secretario. — Alberto Gelly, síndico.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 90-v-28 abril.

BANCO DE CREDITO RURAL DE TELEN

SOCIEDAD ANONIMA

TELÉN — PAMPA CENTRAL

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Agosto de 1910

Capital autorizado.......................... $ o/s 200.000 —
» subscripto.......................... » » 140.000 —
» realizado.......................... » » 137.000 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1915.

DEBE		$ o/s	$ m/n
Caja:			
Existencia en efectivo. .... $ c/l	28238 47		
En otros Bancos........ .... » »	31997 58		60236 05
Cartera:			
Letras y pagarés descontados, adelantos en cta. cte...			211402 33
Diversas cuentas:			
Valores al cobro..................		1640 —	
Gastos de instalación..................			5993 98
Muebles y útiles..................			3787 20
Inmuebles..................			16980 66
Patente año..................			
Gastos generales..................			3357 55
Deudores en gestión..................			52678 30
Acciones..................		60000 —	
Accionistas..................		3000 —	
Valores en garantía..................		11500 —	
Valares en custodia..................		15500 —	
Conversión..................		137000 —	
Deudores con garantía hipotecaria..................			20000 —
		228640 —	374436 07
HABER			
Capital autorizado..................		200000 —	
Fondo de Reserva..................			4551 32
Depósitos:			
En cuenta corriente.................. $ c/l	24831 36		
En caja de ahorros.................. » »	23892 32		
A plazo fijo.................. » »			48723 68
Diversas cuentas:			
Intereses..................			954 14
Cobranzas..................		1640 —	
Ganancias y pérdidas..................			143 71
Comisiones..................			702 14
Descuentos..................			6478 99
Garantías..................		11500 —	
Depósitos de valores..................		15500 —	
Conversión..................			311363 63
Dividendos a pagar..................			1518 46
		228640 —	374436 07

Pablo Jalabert, presidente. —Emilio F. Balech, gerente.—Nicolás Lemme, síndico.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 109-v-28 abril.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

— — — Alsina 2374 — — —

Autorizada: 19 de Noviembre de 1899 y Decreto 13 de Marzo de 1903

Balance mensual de saldos al 5 de Marzo de 1915

	oro sellado		curso legal	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Mercado Ciudad de Buenos Aires..................			3585410 60	
Frigorífico			379598 81	
Propiedades: Moreno y Matheu			303907 23	
Deudores..................			185385 81	
Caja y Bancos..................			26381 87	
Carbón..................			2000 —	
Muebles y Utiles..................			13136 79	
Mercaderías..................			9887 05	
Refacciones Mercado..................			35769 88	
Intereses..................			11603 61	
Gastos Generales y Frigorífico	2189 49		171595 98	
Anexo Mercado..:	49 23		2721 20	
Instalación Eléctrica..................			15083 01	
Letras a cobrar..................			2715 10	
Intereses de Debentures..................	9933 84			
A. Rüffer y Sons, Londres.....	27531 75			
Franz Mallmann y Co. Londres	98 72			
Capital, Autorizado y Realizado				
Fondo acumulado para amortizar Debentures				2000000 —
Fondo de Previsión..................				621974 36
» de Reserva..................				100000 —
Dividendo				97772 04
Ganancias y Pérdidas..................				420000 —
Entradas Mercado y Frigorífico				6143 30
Acreedores..................				514291 82
Letras a pagar..................				134281 54
Obligaciones a pagar..................				125000 —
Banco de Londres y Brasil....				18081 19
Obligaciones Hipotecarias				18034 88
(Debntures 6 %)..................		317016 —		
Servicio de Debentures..................		26222 51		
Conversiones..................	303435 48			689617 81
	343238 51	343238 51	4745196 94	4745196 94

José A. Sanguineti, presidente.—David J. Spinetto, secretario.—Santiago Valdettaro, síndico.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance **previsto por el Art. 64 del Acuerdo** Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

N. 123-v-28 abril.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales
AVENIDA DE MAYO Nº 776

Aprobada por Decreto del S. G. de la Nación de fecha 24 de Febrero de 1911

Capital autorizado..... $ 10.000 000 —
» subscripto..... » 1.000.000 —
» realizado....... » 399.400 —

BALANCE DE SALDOS

Primer trimestre: 1º de Enero a 31 de Marzo de 1915

DEBE	$ m/n
Accionistas..................	600600 —
Caja y Bancos..................	183418 15
Préstamos e hipotecas..................	484254 10
Mobiliario, impresos, gastos de constitución, útiles y libros..................	8887 32
Gastos generales, impuestos y patentes..................	11536 29
Siniestros incendio..................	9358 87
Siniestros marítimos..................	3725 57
Comisiones incendio..................	6059 22
Comisiones marítimos..................	2146 02
Anulaciones y extornos incendio..................	3148 22
Anulaciones y extornos marítimos..................	602 60
Premios a cobrar incendio...	44716 46
Premios a cobrar marítimos.	2814 29
Reaseguradores incendio....	9155 17
Reaseguradores marítimos...	9911 64
Reaseguros cesiones..................	38018 83
Acciones y títulos en garantía..................	218250 —
	1636603 55

HABER	$ m/n
Capital..................	1000000 —
Reserva para riesgos incendio..................	47787 54
Reserva para riesgos marítimos..................	10353 75
Reserva para primas de edificación..................	12107 78
Reserva estatutaria..................	21135 06
Reserva de reaseguros..................	9014 76
Reserva de cesiones..................	52261 84
Reserva para siniestros en liquidación incendio..................	12000 —
Reserva para siniestros en liquidación marítimos..................	2850 —
Otras reservas..................	7971 72
Dividendos a pagar..................	8097 31
Intereses..................	136582 25
Primas incendio..................	79373 14
Primas marítimos..................	17090 95
Varias cuentas..................	820 —
Ganancias y pérdidas..................	907 45
Acciones y títulos en depósito..................	218250 —
	1636603 55

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1915.

Manuel Quemada, presidente.—Carlos Funck, gerente.—Felix A. Arena, contador.—Vº. Bº.: Luis Alonso, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, **teniendo esta autorización el alcance** previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, **de la Inspección General de Justicia.** —*Diego González*, Jefe.

N. 124-v-30 abril.

LA COLONIA

Sociedad Anónima Muta Limitada de Seguros
Avda. de Mayo 665—Buenos Aires
Aprobada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 8 de Agosto de 1910

Capital autorizado........ $ 500000 —
» subscripto y realizado.............. 134600 —

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1915 por el 3er. trimestre del 5º ejercicio.

DEBE	$ m/n
Acciones..................	365400 —
Títulos en depósito..................	18000 —
Letras a cobrar..................	26959 88
Siniestros..................	114052 50
Comisiones..................	53466 15
Cuentas varias..................	196225 79
Caja y Bancos..................	55364 29
	829468 61

HABER	$ m/n
Capital..................	560000 —
Valores en garantía..................	18000 —
Fondo de reserva..................	540 17
Capital acumulado..................	4537 36
Fondo de previsión..................	4529 91
Dividendo asegurado..................	6007 45
Intereses y descuentos..................	1776 99
Gastos de inspección..................	6693 60
Cuentas varias..................	33038 31
Primas..................	254344 82
	829468 61

E. González García, presidente.—A. De Negri, gerente.—Diego Medina, secretario.—Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, **Jefe.**

N. 125-v-30 abril.

Fomento Territorial Sud Americano
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 de Abril, a las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226, (6º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, del dictamen del síndico; consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán deopsitar sus acciones, o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la misma, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre 226, (6º piso).

Otra. — Tanto el balance como la memoria, se encuentran desde ya en secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

9 Abril — Nº 891-v-29 abril.

Cuochi e Camerieri
Sociedad Italiana de S. M.
Talcahuano 185

Se invitan a los socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo, a las dos y media p. m., en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reglamentación de la amnistía aprobada en la Asamblea del 24 de Marzo ppdo.

Por el Secretario: R. Bianchi.

28 Abril. — Nº 110-v-30 abril.

Sociedad Anónima «Colonia Alvear»
Sociedad Agrícola y Ganadera
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Viernes 30 del corriente, a las tres p. m., en el local social, calle Reconquista 250, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914, y dictamen del Síndico.
2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Samuel Hale Pearson y Hugo von Bervard, así como de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Alejandro F. Lértora y Arturo Udaondo, que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores William E. Franklin y Juan José de Herrera, respectivamente, que terminan su mandato.
4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a lo menos con dos días de anticipación. — Buenos Aires, Abril 13 de 1915. — El Directorio.

13 Abril. — Nº 930-v-29 abril.

Sociedad Anónima Compañía Mercantil del Chubut
Trelew—Chubut
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día treinta de Abril de mil novecientos quince, a la una pasado meridiano, en el local de la Compañía, en Gaimán.

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Distribución de las Utilidades.
4º Elección de seis Directores, dos Síndicos y un Gerente.
5º Remuneración de los Directores y Síndico.

También se permitirán discusiones generales sobre asuntos de interés para la Sociedad. — P. P. Compañía Mercantil del Chubut: José M. Yglesias.

13 Abril. — Nº 929-v-29 abril.

Sociedad Anónima «Fuerte Olimpo»
Convocación

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Abril de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en su local, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.
2º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, a más tardar un día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril . . . de 1915. — El Directorio.

10 Abril.—Nº 931-v-29 abril.

«Plata dora de Yerbamate»
Sociedad Anónima

En cumplimiento del Artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de Mayo, a las cuatro de la tarde, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente:

Orden del día

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio de 1914.
Lectura del dictamen del Síndico.
Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato.
Elección de Síndico y suplente.
Designación de dos o más Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores Accionistas al entrar a la Asamblea, de conformidad al Artículo 16 de los Estatutos.

La Asamblea se celebrará con cualquier número de Accionistas que concurran, por ser en segunda citación y de acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 23 de 1915. — El Secretario.

24 Abril.—Nº 77-v-5 mayo.

Asociación Pro-Maestros de Escuela
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 41 y 42 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril del corriente año, a las 8 p. m., en la calle Libertad 581.

Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número en el día indicado, se celebrará el día 23 de Mayo próximo, a las dos p. m., y en el mismo local sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1914.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes, en reemplazo de los señores Próspero G. Alemandri, Carlos Mendoza, Pastor Landivar, Julio Sedano Acosta, Ana C. de Urango, Emilio R. Novillo, Lía Torres Gutiérrez y Petrona S. de Rodríguez Quiroga, que terminan su mandato.
4º Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores socios deberán munirse de la tarjeta de voto personal o delegado que les será entregada en el local de la Asociación, Rodríguez Peña número 953, previa presentación del recibo correspondiente al mes de Marzo último. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915. — Néstor Carón, Director Tesorero, en ejercicio de la Presidencia. — Pastor Landivar, Director secretario.

13 Abril — Nº 936-v-29 abril.

Compañía de Electricidad de Corrientes
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Con arreglo al Art. 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1915 a las tres pasado meridiano, en el local de la compañía, calle Corrientes 651, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio (1914).
2º Nombramiento de dos directores en sustitución del señor Ezio Bellelli y señor Arturo F. Bono, dimitente y fallecido respectivamente.
3º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía, Corrientes 651, hasta tres días antes de la reunión, los certificados de acciones. — El Director Secretario.

13 Abril Nº 940-v-30 abril.

Compañía de Electricidad de Dolores
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Con arreglo al Art. 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1915 a las seis pasado meridiano, en el local de la compañía, calle Corrientes 651, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio (1914).
2º Nombramiento de un director en sustitución del señor Ezio Bellelli, dimitente.
3º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía, Corrientes 651, hasta tres días antes de la reunión, los certificados de acciones. — El Director Secretario.

13 Abril Nº 939-v-30 abril.

Estancias O'Farrel Limitada
Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Estancias O'Farrel Limitada, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, a las 5 p. m., en el local social, San Martín 274

Orden del día:

1º Aprobación del Balance Anual y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de directores titulares en reemplazo de los salientes, doctor Miguel Z. O'Farrell y don Alberto Cayol y del suplente don Santiago Harrington.
3º Nombramiento de síndico titular y suplente, en reemplazo de don Guillermo Morgan y doctor Santiago Hechart, respectivamente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 14 de 1915. — El Presidente.

14 Abril — Nº 957-v-30 abril.

Rugeroni y Cía., Ltda., Periodística
2ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 30 de Abril, a las 2,30 p. m., en calle 25 de Mayo 268, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio anual.
2º Aprobación del reparto de utilidades.
3º Elección de síndico y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Gerencia, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — El Presidente.

14 Abril — Nº 958-v-28 abril.

Compañía de Tierras de Mendoza
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril, a las 2,30 p. m., en el local calle Brasil número 721, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al séptimo ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1914.
2º Elección de un vocal por dos años en reemplazo del señor Luis Watteau que falleció.
3º Elección de síndico en reemplazo del saliente que puede ser reelecto.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1915. — El Presidente.

14 Abril — Nº 915-v-29 abril.

Compañía de Tierras «Rosario Norte»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril, a las 3 p. m., en el local calle Brasil 731, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1914.
2º Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1915. — El Presidente.

14 Abril — Nº 956-v-29 abril.

The Argentine Warrant Co. Ltd.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que deberá tener lugar el 1º de Mayo próximo, a las dos p. m., en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio.
2º Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas, para firmar y aprobar el acta de la Asamglea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 376, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1915. — El Secretario.

17 Abril. — Nº 990-v-1º mayo.

Compañía de Elaboración de Fibras de Lino
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de Segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 28 de Abril del corriente año a las 5 p. m., en el local Defensa 419, con la siguiente

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria y Balance presentado por el Directorio al 31 Diciembre de 1914, con el informe del Síndico señor A. M. Barrios.
2º. Nombramiento de tres accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 12 de 1915. — El Directorio.

14 abril. — Nº 947-v-28 abril.

Droguería Americana
Sociedad Anónima Cooperativa Limitada
Paseo de Julio Nº 679
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 55 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día Jueves 29 de Abril, a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local de la sociedad «Lago di Como», calle Cangallo Nº 1756, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 6º ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1914.
2º Fondo de retiro de accionistas.
3º Fondo de reserva.
4º Distribución de utilidades.
5º Destino a dar a los certificados de acciones renunciados, del ejercicio de 1911.
6º Elección de Presidente y un Director por tres años, y dos suplentes por un año.
7º Elección de Síndico titular y suplente.
8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 7 de 1915. — El Presidente y El Secretario.

8 Abril. — Nº 869-v-29 abril.

Gran Destilería de Buenos Aires
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 4 p. m., en el local social calle Salta 1827, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1914.
2º. Nombramiento de un Director suplente por el término de dos años.
3º. Elección del Síndico.
4º. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1915. — El Directorio.

11 Abril. — Nº 942-v-29 abril.

«La Mutua»
Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones — Perú 69, Buenos Aires.
Aviso de convocatoria
De acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, no habiendo sido depositadas en la Caja de esta sociedad las acciones necesarias para poder celebrar la asamblea general ordinaria, convocada para el día 17 de Abril del corriente año, se convoca por segunda vez, a los señores consocios con derecho de voto, para la celebración de dicha asamblea, que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, a las 10 antes meridiano, y en el local de la misma, calle Perú 69, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1914.
2º Nombramiento de Presidente, de 7 Vocales titulares y de Síndico titular y suplente.
3º Comunicación del Directorio.
4º Nombramiento de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores consocios, con derecho de voto, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, pólizas o libretas, de pensiones, en la Caja social, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea, y que las resoluciones que se tomen en ella serán válidas, cualquiera que sea el número de los presentes y representados. — Buenos Aires, Abril 17 de 1915. — E. Máldez, secretario.
17 Abril. — Nº 996-v-28 abril.

La Universal
Compañía Argentina de Seguros
Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria
De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de Abril de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la calle Lavalle 385, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Reformar los artículos 4, 12, 33 y 34.
2º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.
Los señores Accionistas, que deseen tomar parte en la Asamblea General Extraordinaria, depositarán sus acciones contra boleta de entrada, en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, (Art. 31 de los Estatutos). — Buenos Aires, 10 de Abril de 1915. — El Director General.
6 Abril Nº 848-v-24 abril.
6 Abril Nº 848-v-28 abril.

«La Americana»
Compañía Internacional de Seguros en General
452 Corrientes 452
Buenos Aires
1ª Convocatoria
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria
Por resolución del Directorio de fecha 30 de Marzo de 1915, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, de acuerdo con los Artículos 38 y 39 de los Estatutos 41, 42 y 43, y del Artículo 348 y 349 del Código de Comercio, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 7 de Mayo, a las 4 p. m., en los locales sociales ubicados en la calle Corrientes 452, Buenos Aires, con el objeto de tratar sobre la siguiente
Orden del día:
1º Considerar, aprobar o rechazar la remuneración fijada por el Directorio en su Sesión del 25 de Julio de 1914, al Delegado Administrativo.
2º Considerar, aprobar y fijar o no, la remuneración para el Director Delegado Administrativo.
3º Considerar la conducta observada por el Director Administrativo con relación al Artículo 24 de los Estatutos y al acuerdo del 25 de Julio de 1914.
4º Reponer en su cargo al Director Delegado Administrativo, señor Víctor Alvarez Aranguiz o en su defecto proceder al nombramiento de su reemplazante para integrar al Directorio.

De acuerdo con el Artículo 41 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea.
Si la Asamblea no tuviese lugar por falta de número, ésta se realizará en segunda convocatoria el día 17 de Junio, a las cuatro pasado meridiano.—Buenos Aires, Abril 6 de 1915.—Manuel Belloni, Vicepresidente.
7 Abril.—Nº 861-v-29 abril.

«La Financiera»
(Antes Ayuda Mutua)
Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros
Maipú Nº 428
No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 19 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1915, a las 8,30 pasado meridiano, en el local de los señores V. S. Lobato y Cía., calle Rivadavia Nº 639, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Discutir, aprobar o modificar los inventario, balance general, memoria e informe del Síndico, correspondientes al 12º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1914.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco Directores titulares, uno por dos años y cuatro por un año; de seis Directores suplentes, tres por dos años y tres por un año, y un Síndico titular y tres suplentes, por un año.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que a los efectos de constituír la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas, y ser poseedor de ellas como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.
En esta nueva reunión las resoluciones serán válidas a mayoría de votos, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.
Buenos Aires, 16 de Abril de 1915. — Roberto Guidi, Presidente. — Juan F. Sonois, Director Delegado.
20 Abril — Nº 976-v-29 abril.

«City Bell»
Sociedad Anónima
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente, a las cuatro p. m., en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.
2º Elección del Síndico.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 23 de los Estatutos, que dice: «Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar del depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio». —Buenos Aires, Abril 8 de 1915. — José Guerrico, Presidente. — Adolfo Labougle (hijo), Director.
8 Abril. — Nº 872-v-28 abril.

«Banco Ganadero Argentino»
Sociedad Anónima
Convocatoria
Con arreglo al Artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Mayo próximo, a las ocho pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Belgrano 847, para tratar la siguiente:
Orden del día
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1914.
2º Lectura del Dictamen del señor Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares por dos años, y dos Directores suplentes por dos años, un Síndico y un Síndico suplente por un año.
4º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 40 de los Estatutos, deberán depositar en la Dirección del Banco, hasta tres días antes del fijado para ésta, sus acciones. — El Gerente.
24 Abril.—Nº 86-v-12 mayo.

Banco Francés del Río de la Plata
157 Reconquista
El Consejo de Administración, avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficientes de acciones para que se verifique el 12 de Abril de 1915, la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el día 30 de Abril de 1915, a las 4 p. m., en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio de 1914.
2º Lectura del dictamen del Síndico
3º Nombramiento de cinco Administradores titulares, en reemplazo de los señores doctor C. M. Pradere, N. Laclau, J. P. Passicot y J. Lagarde, que terminan su mandato, y del señor A. Soulignac, que ha renunciado; de tres Administradores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el 26 de Abril de 1915, inclusive.
29 Febrero. — Nº 437-v-12 abril.
12 abril Nº 951-v-30 abril.

Empresa Constructora Alberto Pruniéres y Cía.
Sociedad Anónima
El Directorio, llama a asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Abril a las 4 p. m., en su local social, cale Australia 955, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
2º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta en representación de los señores accionistas.
Se recuerda a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones en la caja social, hasta tres días antes del designado para la Asamblea. — El Director, Secretario.
10 Abril Nº 895-v-30 abril.

Compañía Eléctrica del Sud
Convocatoria
Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, modificados en la Asamblea General Extraordinaria del día 29 de Noviembre de 1913, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril, a c., a las 4 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente a la segunda parte del 2º Ejercicio, desde el 1º de Agosto de 1914, hasta el 31 de Diciembre del mismo año.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 4 Directores titulares (2 por 2 años y 2 por 1 año).
4º Elección de un Director Suplente por 2 años.
5º Elección del síndico y síndico suplente,
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, según el artículo 29 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten su propiedad en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril . . , de 1915. — El Secretario.
12 Abril — Nº 914-v-28 abril.

La Martona
Sociedad Anónima
De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1915, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, San Martín 121, con la siguiente:
Orden del día
1º Lectura de la Memoria, del Balance y de las cuentas.
2º Discusión, aprobación de la Memoria, de las cuentas y distribución de utilidades.
3º Elección de un Director en reemplazo del señor Justiniano Lynch, que renunció.
4º Elección de Síndico en reemplazo del que cesa en su mandato.
5º Nombramiento de dos accionistas, presentes para que como delegados y en representación de los demás intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.
Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local. San Martín 121. — Buenos Aires, Abril 10 de 1915. — Vicente R. Casares, Presidente.
12 Abril Nº 910-v-28 abril.

Haras Pelayo
Sociedad Anónima
Convocatoria
Llámase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en su domicilio, Bartolomé Mitre 371, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance anual presentado el 31 de Diciembre de 1914.
2º Nombramiento de 3 Directores titulares.
3º Nombramiento de Síndico.
4º Nombrar dos señores accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 25 de 1915. — El Director, Gerente.
27 Abril Nº 105-v-28 mayo.

Cooperativa de Irrigación Limitada
1ª Convocatoria
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 del presente mes, a las cuatro p. m., en la calle Balcarce Nº 278, (primer piso), para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración del Balance, memoria del Directorio e informe del Síndico.
2º Elección de tres Directores, un Síndico y su suplente.
3º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea.
4º Autorizar al Directorio para convenir las condiciones y aceptar las modificaciones que proponga el Gobierno al hacer uso de la facultad de expropiación establecida en el (inciso f) del Art. 5º del Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1907, y en su caso, a proceder a la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 21 de sus Estatutos.
Los poderes pueden ser registrados hasta el día mismo de la Asamblea.— Buenos Aires, Abril 12 de 1915. — El Directorio.
13 Abril. — Nº 927-v-29 abril.

«Quebrachales Fusionados»
Sociedad Anónima
Convocatoria
Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el 30 del corriente, a las cuatro p. m., en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1914.
2º Nombramiento de Directores.
3º Elección de Síndico y suplente.
Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1915. — El Directorio.
13 Abril. — Nº 923-v-30 abril.

Plantadora Isleña
Unión Telefónica 1204, Avenida. Coop.
Tel. 3954, Central
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para una Asamblea Extraordinaria, para el día 15 de Mayo próximo, a las 2 p. m., que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Cangallo 685, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aumento de capital. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915. — El Secretario.
27 Abril Nº 102-v-14 mayo.

«The River Plate»
Compañía Internacional de Seguros Generales
Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones en la convocatoria para el 31 de Marzo ppdo., se cita nuevamente a los señores Accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril, a las tres p. m., en el local de la Compañía, calle Bernardo de Irigoyen Nº 17, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31º de Diciembre de 1914.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos y artículo 351 del Código de Comercio, en esta Asamblea se sesionará con cualquier número de Accionistas presentes. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1915. — El Presidente. — El Secretario.
17 Abril. — Nº 985-v-28 abril.

Caja de Crédito Hipotecario
Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910
Capital, pesos 5.000.000 oro sellado
Cangallo 667

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Cangallo número 667, el día 15 de Mayo de 1915, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de dos Directores y de un Director suplente que salen por sorteo, y del Síndico y Síndico Suplente que terminan su mandato.
4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Abril 8 de 1915. — Edmond Robert, Gerente.
9 Abril Nº 9876-v-15 mayo.

Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo
Sociedad Anónima

Se invita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Abril a las 3 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y Dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1914.
2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas, que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación, al día fijado para la misma en la Secretaría calle Bartolomé Mitre 226 (6º piso).

Otra: — Tanto el Balance como la Memoria, se encuentra desde ya en Secretaría a disposición de los señores Accionistas. — El Directorio.
9 Abril Nº 890-v-29 abril.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles
Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones que prescribe el artículo 29 de los Estatutos para reunirse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 15 de Abril de 1915, el Directorio, de acuerdo con dicho artículo, invita nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1915, a las cuatro p. m., en el local Bartolomé Mitre 1132.

Según el artículo 30 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de Accionistas o la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1º Memoria e informe del Directorio.
2º Balance e informe del Síndico.
3º Exposición del Presidente de la Sociedad relativa a la marcha actual de los negocios sociales y su desarrollo en el futuro.
4º Aumento o disminución de capital.
5º Cambio de nombre, teniendo en cuenta la similitud con sociedades análogas.
6º Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
7º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito antes de tres días de la Asamblea en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1132, para poder tomar parte en ella. — Buenos Aires, Abril 16 de 1915. — El Directorio.
17 Abril. — Nº 994-v-28 abril.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Convocatoria

Se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Balcarce 278, (Escritorio 300), a las 3 p. m., del día 30 de Abril de 1915, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer Ejercicio.
2º Elección de cinco Directores titulares.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para subscribir por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — Abril 10 de 1915. — El Secretario.
12 Abril — Nº 916-v-28 abril.

Azúcarera Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 10 del Título III, de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Abril de 1915, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 666, a las 3 p. m., a objeto de tomar en consideración la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación de memoria y cuentas.
2º Aprobación de utilidades y su distribución.
3º Elección de dos directores y de dos suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas, que para tener el derecho de asistir a la Asamblea, es necesario depositar sus acciones, con 3 días de anticipación por lo menos en las Oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia 666. — El Presidente.
10 Abril Nº 896-v-28 abril.

Exposiciones Internacionales
(Sociedad Anónima Limitada)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1915, a las 4 p. m., en el salón alto del Café de París, San Martín 113, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1914.
2º Contrato con la Compañía Alemana de Electricidad para suministro de corriente al Parque Japonés.
3º Elección de tres Directores y un suplente, de acuerdo con el artículo 17.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, de acuerdo con el artículo 31.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del señor Presidente, San Martín 132, hasta tres días antes del fijado, de 2,30 p. m., hasta 4,30 p. m. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1915. — G. J. Núnez, Presidente.
9 Abril — Nº 888-v-29 abril.

«Buenos Aires Handelszeitung»
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 30 de Abril, a las 11 ante meridiano, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 518, piso 3º, para tratar los siguientes asuntos: Lectura y aprobación de la memoria y balance, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades; renovación del directorio por el plazo de tres años, elección de síndico y síndico suplente por un año. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1915. — El Director-Gerente.
13 Abril — Nº 925-v-29 abril.

«La Unión Americana»
Sociedad Anónima de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el 7 de Mayo de 1915, a las 5 pasado meridiano, en el local social, Avenida de Mayo 791, a fin de resolver sobre lo siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre el estado de la sociedad.
2º Liquidación de la compañía.

Para asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación a la fijada para la reunión. — Buenos Aires, Abril 16 de 1915. — Domingo J. Negri, presidente. — P. E. Lesquerre, secretario.
17 Abril. — Nº 987-v-7 mayo.

Sociedad Cooperativa de Riego, Limitada
Balcarce 278 — Escritorio 419

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea ordinaria que se verificará el 30 de Abril de 1915 a las 3 p. m. en el local de la Sociedad, Balcarce 278 (escritorio 419) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondiente al Ejercicio de 1914.
2º. Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea ordinaria anterior, respecto a la Contribución especial fijada por el Directorio en fecha 3 de Septiembre 1913.
3º. Resolver sobre las medidas conminatorias a adoptar respecto de los accionistas morosos, y la marcha futura de la Sociedad.
4º. Elección de 4 Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos.
5º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 14 de 1915. — El Directorio.
14 Abril. — Nº 944-v-30 abril.

Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el Viernes 30 del corriente, a las 5 de la tarde, en las oficinas de la Empresa, calle Sarmiento Nos. 463 y 467.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico.
2º Aprobación de la cuenta de explotación.
3º Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota — Se recuerda a los señores accionistas, que por el Art. 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Abril 14 de 1915.—El Secretario.
15 Abril. — Nº 968-v-30 abril.

Compañía Cinematográfica Argentina
Sociedad Anónima Limitada
1368 Alsina 1374
Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con nuestros Estatutos, el Directorio tiene el honor de convocar a los señores Accionistas, a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día cuatro de Mayo próximo, a las 4 p. m., en nuestro local social, Alsina 1374, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1915.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Suplentes en reemplazo de los que terminaron su mandato, o han renunciado.
4º Elección de Síndico, y Síndico suplente.
5º Reforma de los estatutos y autorización al Directorio para adquirir o fucionarse con una empresa similar extranjera.
6º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Director-gerente.
16 Abril Nº 969-v-3 mayo.

Bolsa de Cereales

La Comisión Directiva de esta Institución, en cumplimiento de los artículos 26 y 43 de los Estatutos sociales, invita a sus consocios a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 10 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura de la memoria del ejercicio 1914 — 1915.
2º. Elección de 4 vocales y 1 suplente, en reemplazo de los señores Eliseo F. Canevari, Celino L. Benvenuto, Saturnino J. García Anido, Enrique Battilana y Tomás P. Ojea, respectivamente. — La Comisión. — Buenos Aires, Abril 22 de 1915.
23Abril — Nº 67-v-28 abril.

Club Canottieri Italiani

Convócase a Asamblea General Ordinaria de los socios del Club Canottieri Italiani, que tendrá lugar el día 28 del corriente a las nueve pasado meridiano en el local de la Sociedad Unione Operai Italiani, (Sarmiento 1374), para resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1914-1915.
2º Elección de seis consejeros efectivos en substitución de los señores Andrés Godio, Juan B. Barbagelata, Ponziano Guasco, Severo Cafferata, Andrés Nicola, Juan T. Ghigo, que terminan sus períodos.
3º Exoneración del pago de las cuotas mensuales a los socios remeros que hayan ganado seis primeros premios en Regatas Internacionales, defendiendo los colores del club.
4º Nómina de dos socios para refrendar el acta de la Asambela. — El Presidente.
Nº 1000-v-28 abril.

Compañía Argentina de Electricidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30, de los estatutos, de esta Compañía, se invita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del balance y de la cuenta ganancias y pérdidas correspondientes al quinto ejercicio, e informe del síndico.

2º Nombramiento de dos directores titulares y de un director suplente.

3º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 26 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Compañía, calle Sarmiento 961, hasta el día 27 de Abril a las 4 p. m. — Buenos Aires, Abril 8 de 1915. —El Vicepresidente, en ejercicio.

9 Abril Nº 889-v-29 abril.

«Jockey Club»

Se convoca a los señores Socios del Jockey Club, a Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 5º de los Estatutos, tendrá lugar el día Viernes 7 de Mayo, a las nueve de la noche.

Orden del día de la Asamblea General:

1º Lectura de la Memoria y Balance Anual.

2º De acuerdo con el Artículo 7º, Inciso 1º de los Estatutos: elección por dos años de diez miembros para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los siguientes señores salientes: Ricardo F. Bosch, Adolfo E. Dávila, Antonio Giménez, Carlos Luro, Guillermo C. Pasman, Rodolfo Pirovano, Juan A. Pradère, Carlos Rodríguez Egaña, José R. Semprún e Ignacio Unánue, y cinco suplentes.

Artículo 8º de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en «quórum» con la presencia de la quinta parte de los Socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de Socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán por La Prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.—Buenos Aires, Abril 21 de 1915.—Juan A. Pradère, Secretario General.

20 Abril.—Nº 30-v-7 mayo.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 24 de Abril a. c., se cita a los Señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 8 de Mayo de 1915, a las 3.30 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al quinto ejercicio, terminado al 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de 6 Directores Titulares y 1 Suplente: (5 Directores Titulares por dos años, 1 Director Titular por un año y un Director Suplente por dos años).

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, según Artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en Buenos Aires: en la Oficina de la Compañía, Calle Esmeralda 188 y en Córdoba: en nuestra Administración, Calle Colón Nº 452.—Buenos Aires, Abril 21 de 1915.—La Dirección.

E 23 — Abril — Nº 72 — v-7 mayo.

Compañía Italo Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo al artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1915, en el local de la Compañía, calle Corrientes número 651, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al 3er. ejercicio.

2º Elección de tres Directores en sustitución de los señores Ing. Juan Carosio y Ezio Bellelli, por terminación de su mandato, y del señor Narciso N. Ocampo, dimitente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente, en sustitución de los señores Julio Poli y Francisco Cavassa, por terminación de mandato.

4º Designación de dos Accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía, Corrientes 651, hasta tres días antes de reunión, los certificados previsorios que estén al día. — El Director Secretario.

E. 10 Abril — Nº 904-v-28 abril.

«La Forestal del Paraguay»

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Mayo próximo, a las tres y media pasado meridiano, en su local, calle Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Resolver sobre la mejor forma de garantir las obligaciones pendientes y las que necesariamente se tengan que contraer para normalizar la situación de la Compañía.

2º Aprobación o rechazo del convenio celebrado con don Raúl Cenoy, para la custodia de los bienes de la Compañía en el Paraguay.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — El Director-Gerente.

24 Abril.—Nº 83-v-11 mayo.

Compañía Argentina Hidráulica Agrícola

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Moreno 411.

Orden del día:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 1er. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Para poder asistir a esta Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Compañía, sus acciones antes de las 4 p. m., de la víspera del día señalado para la reunión, y retirar la boleta de entrada (artículo 30 de los Estatutos). — El Directorio.

9 Abril. — Nº 892-v-28 abril.

Compañía Aurífera Argentino Peruana

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2o. Elección de dos Directores y un Director Suplente.

3o. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Se avisa a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quorum legal se computará por el capital subscripto. — El Directorio.

9 Abril — Nº 885-v- 29 abril.

Corporación del Cementerio Británico

Convocatoria

Se invita a los miembros de la corporación, a la asamblea general, que tendrá lugar el día 28 de Abril, a las 8,30 pasado meridiano, en el salón del Templo Escocés, calle Perú 352.

Orden del día:

1º Aprobar la memoria y cuentas del ejercicio ppdo.

2º Autorizar a la Comisión para la compra o permuta de la participación que pueda tener la Comunidad Alemana en la Capilla o en la casa del Cuidador, y además, para dar los pasos necesarios para la separación de los intereses de las Comunidades Británica y Alemana en el Cementerio de los Disidentes en la Chacarita.

3º Reintegración de la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de dos miembros para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 15 de 1915. — El Secretario.

15 Abril. — Nº 964-v-28 abril.

Compañía Andina de Electricidad

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril a. c. a las 3 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 2 Directores Titulares, por dos años y 1 Director Titular por un año.

4º Elección de un Director Suplente por dos años.

5º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el artículo número 29 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones, o los certificados que acrediten su propiedad, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril.... de 1915. — La Dirección.

12 Abril Nº 913-v-28 abril.

«La Teutonia»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 29 de Abril del corriente año, a las 4 y 1/2 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y suplente de Síndico.

4º Modificación de los Estatutos, autorizando la creación de Sucursales en el extranjero.

5º Autorización al Directorio para adquirir acciones de la Sociedad por cuenta de ésta, de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio.

6º Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta.

Para asistir, todo Accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, hasta cinco días antes del citado para la Asamblea. — El Directorio.

13 Abril. — Nº 931-v-29 abril.

"LA RURAL"

Sociedad Anónima de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo Nº 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894

Capital realizado y subscripto .... $ c/l 2000000 —

En 4000 acciones series A. B. C. D.

BALANCE TRIMESTRAL DE LA "RURAL" AL 31 DE MARZO DE 1915

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a emitir.		500000 —
Caja y Bancos....	308 60	122656 59
Conversión........		701 37
Valores en garantía.............		100000 —
Varias cuentas....		4230206 04
	308 60	4953564 —

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital, Administración y Granizo		1000000 —
Capital vida......		500000 —
» accidentes.		500000 —
» cristales, reaseguros y otros		500000 —
Conversión........	308 60	
Dividendo, ejercicios anteriores..		12860 —
Valores depositados		100000 —
Ganancias y pérdidas............		403 55
Reservas varias....		1923485 52
Varias cuentas....		416814 93
	308 60	4953564 —

Buenos Aires, Abril 7 de 1915.

J. Pueyrredón, presidente. — Max F. Bohm, director general. — Julio Wildberger, contador. — Emilio Frers, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 97-v-29 abril.

«Crédito Constructor»

Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones

Aviso de convocatoria

De acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, no habiendo sido depositadas en la Caja de esta sociedad las acciones necesarias para poder celebrar la asamblea general ordinaria, convocada para el día 17 de Abril del corriente año, se convoca por segunda vez, a los señores accionistas, con derecho de voto, para la celebración de dicha asamblea, que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, a las 11 antes meridiano, y en el local de la misma, calle Perú 69, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y consideración del balance correspondiente al tercer ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de Presidente, Vocales, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación, por lo menos, en la Caja social, al señalado para la asamblea, y que las resoluciones que se tomen en ella serán válidas, cualquiera que sea el número de los presentes y representados. — Buenos Aires, Abril 17 de 1915. — E. Máldez, secretario.

17 Abril. — Nº 997-v-28 abril.

Compañía General de Aguas Corrientes.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de este mes de Abril a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Reconquista 37.

Orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.

2) Elección de dos Directores que terminan su mandato.

3) Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 37, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Abril 6 de 1915.—Edmundo Hermann, Presidente.

7 Abril — Nº 863-v-29 abril.

«La Caución Comercial»

Sociedad Anónima de Garantía Personal

Victoria Nº 757

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos y 353 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el 8 de Mayo, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Victoria 757, en la cual se tratará la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio.

2º Nombramiento de los Directores titulares y suplentes para la integración del Directorio.

3º Elección del Síndico y Suplente.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea (Artículo 25 de los Estatutos). — Buenos Aires, Abril 17 de 1915. — Emilio Obligado, Presidente.

19 Abril.—Nº 4-v-3 mayo.

«Café Paulista»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 del mes próximo a las tres pasado meridiano, en la calle Salta 461, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1914.

2º Elección de cuatro directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Salta 461, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 16 de 1915. — El Secretario.

17 Abril Nº 1-v-4 mayo.

«Granja Blanca»

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio: Carlos Calvo Nº 3058

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 4 del próximo mes de Mayo, a las 10 a. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1914 y aplicación de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares, un suplente, síndico y suplente de síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. Buenos Aires, Abril 16 de 1915. — El Secretario General.

16 Abril — Nº 975-v-1º mayo.

Compañía Comercial de Río Gallegos

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Abril, a las tres p. m., en la calle Roca, esquina Sarmiento.

Orden del día:

Informe de la Comisión Liquidadora.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los justificativos de posesión, en el Banco Anglo Sud Americano, hasta tres días antes de la Asamblea. — Río Gallegos, Abril 12 de 1915. — R. G. Rae, Síndico.

13 Abril. — Nº 974-v-29 abril.

«Palais de Glace»

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el 23 de Abril último, se convoca por segunda y última vez a los señores Accionistas para el día 7 de Mayo próximo, a las cinco pasado meridiano, en el local, Bartolomé Mitre 530.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1914.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.—Buenos Aires, Abril 24 de 1915. — El Secretario.

24 Abril. — Nº 85-v-7 mayo.

Grandes Almacenes «Tienda San Juan»

Cibrian Hermanos

Sociedad Anónima

Alsina 801

Por disposición del Directorio se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Alsina Nº 801, el día 16 de Mayo próximo, a las 10 a. m., con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir y aprobar la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Resolver el reparto de utilidades que se propone por el Directorio e informado por el Síndico.

3º Elección de Síndico titular y suplente, por un año, de acuerdo con el Código de Comercio y el artículo 42 de nuestros Estatutos, debiendo continuar todos los directores un año más, según lo establecido en el Art. 29 de los mismos.

4º Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea y previo asentimiento del Sr. inspector de justicia, firmen el acta de la sesión.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones hasta el día anterior de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril ... de 1915. — El Gerente — Secretario.

20 abril Nº 28-v-10 mayo.

Montepío de Monserrat

Chacabuco 875

La Comisión Directiva de la Sociedad Catalana de Socorros Mutuos Montepío de Monserrat, invita a sus consocios a la Asamblea Ordinaria de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 2 de Mayo a las 2 de la tarde en el local del «Casal Catalá», San Juan 782, con la siguiente

Orden del día:

1º Continuación del proyecto de Estatutos y Reglamento.

2º Observaciones que deben hacer los señores socios.

3º Elección de cuatro vocales y seis suplentes. — Buenos Aires, Abril 24 de 1915. — Francisco Caballé, secretario.

26 Abril Nº 89-v-1º mayo

Sociedad Anónima Caapucú

Explotación de Bosques y Ganadería

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Mayo próximo venidero, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú 28, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y presentación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de Síndico titular y suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del designado, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915. — Por orden del Directorio: Guillermo Stewart, Presidente.

28 Abril. — Nº 114-v-14 mayo.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Sarpacha 380-84

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea que debía celebrarse el día 24 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el día Sábado 8 de Mayo de 1915, a las cuatro p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 5º Ejercicio.

2º Lectura del dictamen e informe del Síndico.

3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Atilio Cardellino y Calixto Milano, titulares, y Emilio Fontela y Juan Cagnoni, (hijo), suplentes, todos renunciantes; de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas del Banco, las acciones, certificados o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de tenencias depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública, (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Abril 26 de 1915. — El Gerente.

28 Abril. — Nº 116-v- 8 mayo.

Patronato de la Infancia

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Miércoles 5 de Mayo próximo, a las diez de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria.

2º Renovación de la tercera parte de la Comisión Directiva.

3º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el nuevo período.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1915.— Alberto Meyer Arana, secretario.

28 Abril. — Nº 118-v-5 mayo.

«La Economía Comercial»

Compañía de Seguros

El Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Dirección General de la Compañía, calle Cangallo número 691, el día 15 de Mayo de 1915, a las tres p. m., con objeto de tratar la reforma de los Estatutos Sociales.

Se previene a los señores Accionistas que, según el artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, Abril 28 de 1915. — El Director General.

28 Abril. — Nº 122-v-15 mayo.

«La Economía Comercial»

Compañía de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1915, a las dos de la tarde, en las Oficinas de la Dirección General de la Compañía, calle Cangallo Nº 691, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Marzo de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, Abril 28 de 1915. — El Director General.

28 Abril. — Nº 121-v-15 mayo.

Ministerio del Interior

Dirección General de Territorios

Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación para la provisión de vestuario y calzado para la gendarmería en los Territorios Nacionales.

1º Llámase a remate público la provisión de los siguientes artículos de invierno:

2.676 uniformes, (blusas, pantalón y gorra) de paño.

1.863 pares de botas simples.

50 pares de botas claveteadas.

563 pares de borceguíes simples.

200 pares de borceguíes claveteados.

2º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

3º Los artículos que se provean serán exactamente iguales a las muestras existentes en la Dirección General de Territorios Nacionales.

4º Los concurrentes al remate presentarán un certificado de haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del Interior, la suma de dos mil pesos moneda nacional los que propongan los uniformes, y ochocientos los que propongan el calzado. Estos depósitos deberán ser aumentados por los proponentes a quiénes se les adjudique la licitación, hasta la cantidad equivalente al seis por ciento del valor de la oferta.

5º No se admitirán intermediarios en las propuestas, tomándose en cuenta sólo aquellas que sean formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o sus representantes debidamente autorizados para concurrir al remate y hacer ofertas en ese mismo acto.

6º El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o puerto de la Capital será por cuenta de los proponentes.

7º Los artículos serán entregados dentro de los treinta días después de aprobado el remate y aceptada la propuesta respectiva.

8º El pago se efectuará por la Tesorería General de la Nación.

9º Cada proponente acompañará un ejemplar del presente pliego de condiciones, subscripto por el interesado, en prueba de conformidad.

10. Los adjudicatarios que no den estricto cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en este pliego de condiciones, sufrirán la pérdida de sus depósitos de garantía y una multa de cien pesos moneda nacional, por cada día que pase del de la fecha que se estipule para la entrega de lo adjudicado.

11. El remate tendrá lugar el día 3 de Mayo próximo, a las tres p. m., en la Dirección General de Territorios Nacionales, donde se recibirán las propuestas, en presencia del señor Director General, del Jefe de Contabilidad del Ministerio, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados presentes al acto. — Buenos Aires, Abril 22 de 1915. — I. Ruiz Moreno.
v-3 mayo.

———

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a propuestas, en licitación privada, para la provisión de 34.000 kilos de alfalfa seca en fardos grandes, 17.500 kilos paja de trigo para cama, 6.500 kilos avena del país, 9.000 kilos maíz amarillo, 4.500 kilos afrecho.

Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, 25 de Mayo 277.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril, a las 3 de la tarde, en presencia del Secretario Administrativo, Inspector de Administración y de los interesados, a quienes se les ruega asistir al acto.—El Secretario.
v-28 abril.

———

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la ejecución de obras sanitarias a construirse en varias fincas de propiedad municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones, en la oficina de licitaciones, (Avenida de Mayo 525, 1º piso). — Buenos Aires, Abril 21 de 1915. — El Secretario.
v-30 abril.

———

Llámase a licitación para la provisión de combustible hasta el 30 de Junio del corriente año. Tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo a la una y treinta pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Abril 28 de 1915.
v-7 mayo.

———

Llámase a licitación para la provisión de 25 novillos para bueyes, con destino a la Subintendencia de Vélez Sársfield. Tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo a las dos pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Abril 28 de 1915.
v-7 mayo.

———

Llámase a licitación para ejecutar la instalación eléctrica en el frente de la Subintenedncia de Belgrano y modificar y ampliar la instalación anterior. Tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo a las 2 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Abril 28 de 1915.
v-7 mayo.

———

Llámase a licitación pública para el día 10 de Mayo próximo a las dos pasado meridiano, para la provisión de un mil quinientas dos toneladas métricas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1º piso. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — El Secretario.
v-10 mayo.

———

Llámase a licitación pública para el día ocho de Mayo próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de obras sanitarias a construirse en el Pabellón para w. c. y mingitorios en la Plaza San Martín, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915. — El Secretario.
v-8 mayo.

———

Llámase a licitación pública para el día ocho del mes de Mayo próximo, a las 2 p. m., para la construcción de obras sanitarias en el Pabellón para w. c., y mingitorios en la Plaza San Martín, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden ser consultados en la oficina de licitaciones. — Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Abril 24 de 1915.
v-8 mayo.

———

Llámase a licitación para la Enagenación del Plomo, Bronce, y Mármol, depositados en los Cementerios del Norte, Oeste y Flores. Tendrá lugar el día 30 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 21 de 1915.
v-30 abril.

———

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de 1882 toneladas de cemento Portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Abril 14 de 1915. — El Secretario.
v-29 abril.

———

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle García del Río de Cabildo a Pinto (costado Norte), de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Abril 14 de 1915. — El Secretario.
v-30 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el segundo semestre del año 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 17 de Mayo del corriente año, a las dos pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Abril 17 de 1915. — El Director.
v-17 mayo.

———

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el segundo semestre de 1915. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 19 de Mayo próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Abril 19 de 1915. — El Director.
v-19 mayo.

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos. — Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, a la orden de dicho Director, equivalentes al medio por ciento (1/2 %) del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras, pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Junio. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915.
v-12 agosto.

———

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Matilde Ruíz de los Llanos de Ruíz de los Llanos, en su carácter de viuda del ex-empleado del Ministerio de Obras Publicas, D. Julio Ruíz de los Llanos. — Buenos Aires, Abril 22 de 1915. — El Secretario.
v-1 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Adelá Lacoste de Otero, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura don Idenfonso Otero. — Buenos Aires, Abril 24 de 1915. — El Secretario.
v-5 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Pastora Nión de Gazcón, por sí y en representación de sus hijos menores doña Elsa, Rómulo Natalio y Eleodoro Juan, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Contaduría General de la Nación, don Eleodoro Gazcón. — Buenos Aires, Abril 24 de 1915. — El Secretario.
v-5 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante está Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Sara Benítez de Romero en su carácter de viuda del ex Profesor de la facultad de Ingeniería de Buenos Aires, don Armando Romero. — Buenos Aires, Abril 24 de 1915. — El Secretario.
v-5 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando Artículo 51 Dª. Victoria Llobet de Dam, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Administración de Impuestos Internos, D. José Dam. — Buenos Aires, Abril 21 de 1915. — El Secretario.
v-1 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eloisa Elías de Cuello, por sí y en representación de su hijo Julio Santiago Pascual y doña Tomasa Luisa Cuello, por derecho propio en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Domingo E. Cuello. — Buenos Aires, Abril 19 de 1915. — El Secretario.
v-29 abril.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, D. Edelmira Elvira Alberti de Benguría en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Marina don Eufemio Higinlo Benguria. — Buenos Aires, Abril 19 de 1915. — El Secretario.
v-29 abril.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Serviliana L. de Pinto, por sí y por sus hijos menores Carlos, Antonio, María Amelia, Ernesto Juan Bautista, María Lidia, Buenaventura Esther del Carmen, Roberto Ladislao, María Elia Matilde y Oscar Marcos Constantino Pino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de Dibujo de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, don Luis Pinto. — Buenos Aires, Abril 23 de 1915. — El Secretario.
v-4 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando, artículo 51, Ezequiela del C. de Basaldua en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Contribución Territorial de Patentes y Sellos don Miguel Basaldua. — Buenos Aires, Abril 23 de 1915. — El Secretario.
v-4 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando, artículo 51, doña Ezequiela del Castillo de Basaldua en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Contribución Territorial de Patentes y Sellos, don Miguel Basaldua. — Buenos Aires, Abril 23 de 1915. — El Secretario.
v-4 mayo.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. John William Macleud, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de once pesos cincuenta centavos moneda nacional (11,50 $ m/n) que en concepto de estadías adeuda a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-4 mayo.

———

Aduana de la Capital

Por disposición edl Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 4-1915,090 A. ó 37 R. o 42 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presenet aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las ordenanzas.

Marca 358, sin número, 92 piezas, vapor Halizones, paquete 4812, fecha de entrada Noviembre 10 de 1913; marca en diamannte-358, sin número, 89 piezas, vapor Halizones, paquete 4812, fecha de entrada Noviembre 10 de 1913; marca 358, sin número, 146 piezas, vapor Halizones, paquete 4812, fecha de entrada Noviembre 10 de 1913; marca en diamante-358, sin número, 5 piezas. vapor Halizones, paquete 4812, fecha de entrada Noviembre 10 de 1913; marca R, sin número, 301 caños, vapor Horatius, paquete 1717, fecha de entrada Abril 9 de 1911; marca en diaman-

de Z E, sin número, 2 cajones, vapor Hesperides, paquete 5863, fecha de entrada Diciembre 14 de 1911; macra E R, sin número, 12 bultos, vapor Zaaland, paquete 4956, fecha de entrada Noviembre 13 de 1912; marca R, sin número, 1 bulto, vapor Zaaland, paquete 4956, fecha de entrada Noviembre 13 de 1912; marca C G F, sin número, 3 bultos, vapor Sevilla, paquete 5310, fecha de entrada Diciembre 3 de 1912; marca R C, sin número, 2 esqueletos, vapor Sevilla, paquete 5310, fecha de entrada Diciembre 3 de 1912; marca S M, sin número, 5 cajones, vapor Buenos Aires, paquete 5788, fecha de entrada Diciembre 31 de 1912; marca G H, sin número, 12 cajones, vapor Buenos Aires, paquete 5788, fecha de entrada Diciembre 31 de 1912; marca S R, sin número, 1 bulto, vapor Cap Vilano, paquete 313, fecha de entrada Enero 18 de 1913; marca A B, sin número, 2 cascos, vapor Zeelandia, paquete 556, fecha de entrada Enero 31 de 1913; marca en diamante M A, sin número, 3 esqueletos, vapor N. Prince, paquete 855, fecha de entrada Febrero 15 de 1913; marca F M. abajo P L, sin número, 2 cascos, vapor N. Prince, paquete 855, fecha de entrada Febrero 15 de 1913; marca en diamante 1089 abajo S C, sin número, 4 cajones, vapor Herminia, paquete 880, fecha de entrada Febrero 17 de 1913; marca C E T, sin número, 300 cajones, vapr Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca E C, sin número, 49 cascos, vapor Hiberman, paquete 1554 fecha de entrada Marzo 25 de 1913; marca en cuadrado 830, sin número, 3 cajones, vapor Hiberman, paquete 1554, fecha de entrada Marzo 25 de 1913; marca O T C, sin número, 2 piezas, vapor A. Zede, paquete 1759, fecha de entrada Abril 5 de 1913; marca M S C, sin número, 2 cajones, vapor Horatius, paquete 2478, fecha de entrada Mayo 15 de 1913; marca Córdoba, sin nnúmero, 20 bultos, vapor Horatius, paquete 2478, fecha de entrada Mayo 15 de 1913; marca E G, sin número, 5 cajones, vapor Fiozazan, paquete 3160, fecha de entrada Junio 21 de 1913; marca R H M, sin número, 4 tambores, vapor Antarian, paquete 1876, fecha de entrada Mayo 16 de 1913; marca 3756, sin nnúmero, 287 bultos, vapor Deubiglishire, paquete 2377, fecha de entrada Mayo 9 de 1913; marca C F W, sin número, 35 fardos, vapor H. Ibsen, paquete 2742, fecha de entrada Mayo 29 de 1913; marca E G, sin número, 256 cajones, vapor Ancolshire, paquete 3114, fecha de entrada Junio 20 de 1913; marca T, sin número, 1 esqueleto, vapor T. di Savoia, paquete 3255, fecha de entrada Junio 28 de 1913; marca en diamante N A C abajo J M, sin número, 8 cascos, vapor V. de Larrinaga, paquete 2316, fecha de entrada Mayo 8 de 1913; marca F L, sin número, 8 cajones, vapor Vestris, paquete 3435, fecha de entrada Julio 9 de 1913; marca S M, sin número, 491 atados, vapor Aftimta, paquete 4047, fecha de entrada Agosto 10 de 1913; marca B C, sin sin número, 1 cajon, vapor B. Castillo, paquete 4136, fecha de entrada Agosto 16 de 1913; marca O F C, sin número, 9 tambores, vapor B. Castilio, paquete 4136, fecha de entrada Agosto 16 de 1913; marca J M S, sin número, 33 esqueletos, vapor A. R. de Genanilly, paquete 4227, fecha de entrada Agosto 21 de 1913; marca J M, sin número, 1 cajon, vapor A. R. de Genanilly, paquete 4227, fecha de entrada Agosto 21 de 1913; amrca L R C, sin número, 5 fardo, vapor A. R. de Genanilly, paquete 4227, fecha de entrada Agosto 21 de 1913; marca J A N abajo M S, sin número, 33 esqueletos, vapor Blucher, paquete 4406, fecha de entrada Septiembre 2 de 1913; marca P O D, sin número, 1 esqueleto, vapor A. S. de Lamornaise, paquete 4724, fecha de entrada Septiembre 18 de 1913; marca J G G, sin número, 5 cascos, vapor Allauta, paquete 4799, fecha de entrada Septiembre 22 de 1913; marca en diamante J C, sin número, 8 bultos, vapor Arlanza, paquete 4831, fecha de entrada Septiembre 24 de 1913; marca A H P, sin anúmero, 29 cajones, vapor Venus, paquete 5604, fecha de entrada Noviembre de 1911; marca en diamante arriba V B abajo S C, sin número, 5 cajones, vapor H. Gleu, paquete 3359, fecha de entrada Septiembre 4 de 1913; marca C A N abajo N M, sin número,52 rollos, vapor H. Corrie, paquete 3861, fecha de entrada Agosto 1 de 1913; marca E S C, sin número, 2 cascos, vapor Hiberman, paquete 3888, fecha de entrada Agosto 2 de 1913; marca J C, sin número, 6 cajones, vapor D. Baack, paquete 3950, fecha de entrada Agosto 4 de 1913; marca T B R, sin número, 26 cajones, vapor Hyades, paquete 4009. fecha de entrada Agosto 8 de 1913; marca F W, sin número, 7 esqueletos, vapor Haules, paquete 4181, fecha de entrada Agosto 18 de 1913; marca M R, sin número, 4 esqueletos, vapor D. degli Abruzzi, paquete 4368, fecha de entrada Agosto 29 de 1913; marca en diamante S C, sin número, 301 esqueletos, vapor H. Harris, paquete 4466, fecha de entrada Septiembre 4 de 1913; marca S B, sin número, 1 casco, vapor Dalawick, paquete 4570, fecha de entrada Septiembre 9 de 1913; marca O F S, sin número 33 cilíndros, vapor Delflaud, paquete 4571, fecha de entrada Septiembre 9 de 1913; marca S A abajo A S, sin número, 1 cajon, vapor Liromian, paquete 3327, fecha de entrada Julio 2 de 1913; marca E R, sin número, 100 bolsas, vapor Maasland, paquete 3578, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca P H, sin número, 2 cascos, vapor Maasland, paquete 3578, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca L D, sin número, 10 cajones, vapor Lyrowau, paquete 3671, fecha de entrada Julio 21 de 1913; marca V B, sin número, 2 cajones, vapor Lyrowau, paquete 3671, fecha de entrada Julio 21 de 1913; marca H G, sin número, 1 cajon, vapor L. Nimau, paquete 3744, fecha de entrada Julio 25 de 1913; marca C J E, sin número, 16 paquetes, vapor I. Isabel, paquete 3897, fecha de entrada Agosto 3 de 1913; marca H E, sin número, 1 cajon, vapor Kennemerland, paquete 4008, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca D P abajo H, sin número, 30 esqueletos, vapor Pruth, paquete 4175, fecha de entrada Agosto 18 de 1913; marca en triángulo N A C abajo S M, sin número, 8 cascos, vapor S. Dunstan, paquete 4176, fecha de entrada Agosto 18 de 1913; marca J C F, sin número, 10 fardos, vapor J. J. de Boston, paquete 4252, fecha de entrada Agosto 22 de 1913; marca D P H, sin número, 18 esqueletos, vapor M. of Bute, paquete 4506, fecha de entrada Septiembre 6 de 1913; marca 16013, sin número, 4 esqueletos, vapor Wirrae, paquete 4569, fecha de entrada Septiembre 7 de 1913; marca F G, sin número, 1 casco, vapor Samara, paquete 4706, fecha de entrade Septiembre 17 de 1913; marca G C V, sin número, 6 fardos, vapor Onessant, paquete 4894, fecha de entrada Septiembre 26 de 1913; marca V B H, sin número, 40 tambores, vapor Santa Fé, paquete 4431, fecha de entrada Septiembre 2 de 1913; marca V C, sin número, 190 atados, vapor Fin Handel, paquete 5103, fecha de entrada Octubre 8 de 1913; marca J N abajo A C, sin número, 1 esqueleto, vapor EA. Saureguilerry, paquete 5145, fecha de entrada Octubre 11 de 1913; marca en triángulo 1231-1032 arriba M M, sin número, 10 cajones, vapor Columbia, paquete, 5478, fecha de entrada Octubre 29 de 1913; Omarca Alberto George Marri, sin número, 400 bolsas, vapor Drzaen, paquete 5526, fecha de entrada Noviembre 1º de 1913; marca en diamante 1175 arriba J H, sin número, 1 cajon, vapor Blucher, paquete 5589, fecha de entrade Noviembre 4 de 1913. — El Jefe.

v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 127 C. o 230 A. o 17 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca R C C, número 5319, 1 cajón, vapor Norgate, serie 2539, fecha de entrada Mayo 17 de 1913. — El Jefe.

v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 5-1915 o 90 A. o 45 R. o 41 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca S R, número 759, 1 cajón, vapor P. Maffalda, paquete 3729, fecha de entrada Julio 25 de 1913; marca H B, número 2558, 1 cajón, vapor Regina Elena, paquete 4273, fecha de entrada Agosto 23 de 1913; marca L C, número 1, 1 cajón, vapor Regina Elena, paquete 4273, fecha de entrada Agosto 23 de 1913; marca E G, número 1077 al 89, 13 cajones, vapor Valbanera, paquete 3505, fecha de entrada Julio 12 de 1913; marca M L C, sin número, 180 cajones, vapor Valbanera, paquete 3505, fecha de entrada Julio 12 de 1913; marca R O, número 3, 1 cajón, vapor Valbanera, paquete 3505, fecha de entrada Julio 12 de 1913; marca P. Sáenz, sin número, 35 cajones, vapor Valbanera, paquete 3505, fecha de entrada Julio 12 de 1913; marca V H, sin número, 50 cajones ,vapor Valbanera, paquete 3505, fecha de entrada Julio 12 de 1913; marca G R, sin número. 21 cajones, vapor La Gascogne, paquete 4945, fecha de entrada Septiembre 30 de 1913; marca V N, sin número, 13 cajones, vapor La Gascogne, paquete 4945, fecha de entrada Septiembre 30 de 1913; marca A C N, números 239-23-05, 3 cajones, vapor Cap Finisterre, paquete 5048, fecha de entrada Octubre 5 de 1913; marca A C N, números 41-21, 2 cajones, vapor Cap Finisterre, paquete 5048, fecha de entrada Octubre 5 de 1913; marca A R, número 6610, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, paquete 5048, fecha de entrada Octubre 5 de 1913; marca A N C, sin número, 2 cajones, vapor Cap Finisterre, paquete 5048, fecha de entrada Octubre 5 de 1913; marca en diamante 1825, sin número, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, paquete 5048, fechaa de entrada Octubre 5 de 1913; marca A N C, sin número, 2 cajones ,vapor Cap Finisterre, paquete 5048, fecha de entrada Octubre 5 de 1913; marca M S, número 1, 1 cajón, vapor Divona, paquete 5144, fecha de entrada Octubre 10 de 1913; marca A M H O, numero 1, 1 cajón, vapor Burdigala, paquete 5387, fecha de entrada Octubre 24 de 1913; marca L M S, número 444, 1 cajón, vapor Blucher, paquete 5589, fecha de entrada Noviembre 4 de 1913; marca P C, número 10483 A, 1 cajón, vapor Blucher, paquete 5589, fecha de entrada Noviembre 4 de 1913; marca P C, números 10453 E, 1 cajón, vapor Blucher, paquete 5589, fecha de entrada Noviembre de 1913; marca T F C, números 9591-81-86, 3 cajones, vapor Blucher, paquete 5589, fecha de entrada Noviembre 4 de 1913; marca T F C, números 9601, 1 cajón, vapor Blucher, paquete 5589, fecha de entrada Noviembre 4 de 1913; marca C I B A, sin número, 462 cajones, vapor Lutetia, paquete 5871, fecha de entrada Noviembre 20 de 1913; marca Imp. Argentina, sin número, 85 cajones, vapor Lutetia, paquete 5871, fecha de entrada Noviembre 20 de 1913; marca G A, sin número, 50 cajones, vapor Gelría, paquete 5976, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913; marca W C. números 4942-42, 2 cajones vapor Gelría, paquete 5976, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913; marca L C abajo H B C, números 33 al 35, 3 cajones, vapor Asturias, paquete 6561, fecha de entrada Diciembre 26 de 1913; marca F Barrs, número A D 1, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 6561, fecha de entrada Diciembre 26 de 1913; marca F B, sin número, 31 cajones, vapor Divona, paquete 4109, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca G H, número 161, 1 cajón, vapor Divona, paquete 4109, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca R S, sin número, 2 cajones, vapor Divona, paquete 4109, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca S B, número 164, 1 cajón, vapor Zellandía, paquete 3995, fecha de entrada Agosto 8 de 1913; marca A N, número 103 al 07, 5 cajones, vapor D. degli Abruzzi, paquete 5290, fecha de entrada Octubre 18 de 1913; marca E L M, sin número, 10 cajones, vapor D. degli Abruzzi, paquete 5290, fecha de entrada Octubre 18 de 1913; marca M H, número 1317, 1 cajón, vapor D. degli Abruzzi, paquete 5290, fecha de entrada Octubre 18 de 1913; marca J V, sin número 399 cajones, vapor Alcalá, paquete 5428, fecha de entrada Octubre 26 de 1913; marca L C H, número 3 H, 2 cajones, vapor Alcalá, paquete 5428, fecha de entrada Octubre 26 de 1913; marca en triángulo P A G, sin número, 56 cajones vapor Arlanza, paquete 5850, fecha de entrada Noviembre 19 de 1913; marca A M, número 185, 1 cajón, vapor Amazon, paquete 5050, fecha de entrada Octubre 5 de 1913; marca B F, número 709, 1 cajón, vapor Amazon, paquete 5050, fecha de entrada Octubre 5 de 1913; marca X T, número 9, 1 cajón, vapor Amazon, paquete 5050, fecha de entrada Octubre 5 de 1913; marca E M de S C, sin número, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 5522, fecha de entrada Noviembre 3 de 1913; marca A B C abajo B A, número 551, al 55, 5 cajones, vapor Drina, paquete 3529, fecha de entrada Julio 14 de 1913; marca A R C, número 73, 1 cajón, vapor Drina, paquete 3539, fecha de entrada Julio 14 de 1913; marca G A, sin número, 41 cajones, vapor Hollandia, paquete 5521, fecha de entrada 1º de Noviembre de 1913; marca A S I, sin número, 1 cajón, vapor Laura, paquete 3341, fecha de entrada Julio 13 de 1913; marca R G G, número 2456 al 89, 14 cajones, vapor Laura, paquete 3341, fecha de entrada 3 de Julio de 1913, marca R A, número 10.497. 454, 2 cascos, vapor Toscana, paquete 3433, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca R A, número 10.505. 01. 470, 3 cascos, vapor Toscana, paquete 3433, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca R A, sin número, 95 cascos, vapor Toscana, paquete 3133, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca B L, número 13, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 3692, fecha de entrada Julio 22 de 1913; marca F, número 23, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 3692, fecha de entrada Julio 22 de 1913; marca L P, número 2, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 3692, fecha de entrada Julio 22 de 1913; marca S de P, sin número, 8 bordalesas, vapor Indiana, paquete 3692, fecha de entrada 22 de Julio de 1913; marca P S, número 45 a 46. 8. 9. 53, 5 cajones, vapor Toscana, paquete 4633, fecha de entrada Septiembre 13 de 1913; marca B, número 1, 1 cajón, vapor Cittá di Torino, paquete 5017, fecha de entrada Octubre 4 de 1913; marca H A C, número 726 al 30, 5 cajones, vapor Cittá di Milano, paquete 5604, fecha de entrada Noviembre 4 de 1913; marca M T C, sin número, 100 cajones, vapor Cittá di Milano, paquete 5604, fecha de entrada Noviembre 4 de 1913; marca X R, número 357, 1 cajón, vapor Cittá di Milano, paquete 5604, fecha de entrada Noviembre 4 de 1913; marca L D E, número 718 al 37, 20 cajones, vapor Ravenna, fecha de entrada Octubre 17 de 1913; marca N N, número 9, 1 cajón, vapor Ravenna, paquete 5270, fecha de entrada Octubre 17 de 1913; marca N Modurgno, número 1, 1 cajón, vapor Ravenna, paquete 5270, fecha de entrada Octubre 17 de 1913; marca S P, sin números, 50 frascos, vapor Ravenna, paquete 5270, fecha de entrada Octubre 17 de 1913; marca S P F, número 464, 1 cajón, vapor Ravenna, paquete 5270, fecha de entrada Octubre 17 de 1913; marca L J, sin número, 9 bordelesas, vapor Toscana, paquete 5768, fecha de entrada Noviembre 14 de 1913; marca L J, número 1505, 1 bordelesa, vapor Toscana, paquete 5768, fecha de entrada Noviembre 14 de 1913; marca P J M, sin número, 25 barriles, vapor Italie, paquete 5888, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca Figueroa, sin número, lingotes, vapor Italie, paquete 5888, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913. — El Jefe.

v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de los equipajes rezagados, correspondientes a la planilla Nº 40 o 63 M. o 122 o 39 o 16 R. del Resguardo de la Capital, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, esta Aduana procederá a la venta en pública subasta de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del 28 de Junio de 1912.

Otto Haaushus R. Sund, sin número, un paquete, vapor K. Victoria, serie A 014, fecha de entrada, Enero 2 de 1914; marca AH, contramarca GEF, sin número, un cajón, vapor Withe Wings, serie A 032, fecha de entrada, Enero 8 de 1914; marca AH, contramarca GEF, sin número, un cajón, vapor Withe Wings, serie A 033, fecha de entrada, Enero 8 de 1914; marca AH, contramarca GEF, sin número, un cajón, vapor Withe Wings, serie A 034, fecha de entrada, Enero 8 de 1914; marca AA, contramarca Z, sin número, un cajón, vapor A. Gautome, serie A 082, fecha de entrada, Enero

13 de 1914; marca F. Cristophersen, sin número, un cajón, vapor Borglond, serie A 090, fecha de entrada. Enero 14 de 1914; marca G. Smorris, sin número, un paquete, vapor M. Bernaes, serie A 091, fecha de entrada, Enero 4 de 1914; marca G. Smorris, sin número, un paquete, vapor M. Bernaes, serie A 092, fecha de entrada, Enero 19 de 1914; marca IAPIA Pittaluga, sin número, un bulto, vapor Amor, serie A 136, fecha de entrada, Enero 19 de 1914; marca MRE Paraguay, sin número, un cajón, vapor M. de Larrinaga, serie A 152, fecha de entrada, Enero 20 de 1914; marca en diamante FGL, arriba AS, sin número, un cajón, vapor Hilarius, serie A 179, fecha de entrada, Enero 25 de 1914; marca HDM, sin número, un cajón, vapor El Cordobés, serie A 205, fecha de entrada, Enero 29 de 1914; marca M. Mankinsts Hnos., sin número, un esqueleto, vapor Spenser, serie A 249, fecha de entrada, Febrero 5 de 1914; marca H. Turk y Cía., sin número, un paquete, vapor Hydespes, serie A 311, fecha de entrada, Febrero 19 de 1914; marca EC Simon, sin número, un bulto, vapor Kelvimbauk, serie A 318, fecha de entrada, Febrero 20 de 1914; marca G. Franceschini, sin número, un cajón, vapor Enricheta, serie A 333, fecha de entrada, Enero 26 de 1914; marca A. Melfg G. Tessier, sin número, un bulto, vapor Dalrazán, serie A 337, fecha de entrada, Febrero 28 de 1914; marca CBBA Carlos Borgs, sin número, un bulto, vapor Heinburg, serie A 361, fecha de entrada, Marzo 7 de 1914; marca CBB Carlos Borgs y Cía., sin número, un bulto, vapor Heinburg, serie A 362, fecha de entrada, Marzo 7 de 1914; marca CHET Compañía Hidro Eléctrica, sin número, un cajón, vapor Remhandt, serie A 383, fecha de entrada, Marzo 16 de 1914; marca R. y R. Jausen, sin número, un cajón, vapor Consols, serie A 401, fecha de entrada, Marzo 16 de 1914; marca Beuhein, número 5 B, un casco, vapor Ebusgarth, serie A 441, fecha de entrada, Marzo 23 de 1914; marca GAM, contramarca LRB, sin número, un cajón, vapor H. Hope, serie A 500, fecha de entrada. Abril 1º de 1914; marca GA March, abajo LRP Bank, sin número, un cajón, vapor A. Monarch, serie A 513, fecha de entrada, Abril 1º de 1914; marca AMX Culken Kength, número 9, un paquete, vapor Hortensius, serie A 576, fecha de entrada, Abril 3 de 1914; marca BB Bunke y Born, número 1, un cajón, vapor King, serie A 605, fecha de entrada, Abril 24 de 1914; marca GGNCG Keumaw, número 1, un cajón, vapor B. Prince, serie A 608, fecha de entrada, Abril 24 de 1914; marca Compañía G, E. Sud Americana, sin número, un cajón, vapor Industry, serie A 699, fecha de entrada, Mayo 1º de 1914; marca Dreyfus y Cía., sin número, cuatro bultos, vapor A. de Larrinaga, serie A 703 al 06, fecha de entrada, Mayo 2 de 1914; marca Rodolfo E. Kramer, sin número, un paquete, vapor H. Heather, serie A 715, fecha de entrada, Marzo 8 de 1914; marca Elías J. Lindow, sin número, un paquete, vapor H. Heather, serie A 716, fecha de entrada, Mayo 8 de 1914; marca Mario Estrada, sin número, un cajón, vapor Hesione, serie A 721, fecha de entrada, Mayo 8 de 1914; marca Rodolfo H, Kramer, sin número, un cajón, vapor Horatius, serie A 818, fecha de entrada, Mayo 20 de 1914; marca E. J. Londorr, sin número, un cajón, vapor Horatius, serie A 819, fecha de entrada, Mayo 20 de 1914; marca AMX Manager The Plaza Hotel, número 27, un paquete, vapor Ikaria, serie A 845, fecha de entrada, Marzo 27 de 1914; marca Schlapkohl Culreras, sin número, un paquete, vapor Hyanthes, serie A 937, fecha de entrada, Junio 8 de 1914; marca N y B. Noel y Blanc, sin número, un cajón, vapor Dahazán, serie A 946, fecha de entrada, Junio 12 de 1914; marca Agar Cross y Cía., sin número, un tubo, vapor Camarones Z, serie A 010, fecha de entrada, Enero 3 de 1914; marca Hulder B, sin número, un casco, vapor Berlín, serie A 111, fecha de entrada, Enero 23 de 1914; marca José Pernado, sin número, un baúl, vapor Camarones, serie Z 188 ,fecha de entrada, Febrero 2 de 1914; marca Juan P. Brederson, sin número, un tubo, vapor Camarones, serie Z. 192, fecha de entrada, Febrero 2 de 1914; marca Casterán Hnos., sin número, un bulto, vapor Río de la Plata, serie Z. 223, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; marca F. Misler, sin número, un baúl, vapor Lima, serie Z 230, fecha de entrada, Febrero 10 de 1914; marca P. Juniello, sin número, un cajón, vapor Madrid, serie Z 242, fecha de entrada, Febrero 12 de 1914; marca Villalonga, sin número, un cajón, vapor Berna, serie Z 282, fecha de entrada, Febrero 18 de 1914; marca Villalonga, sin número, una bolsa, vapor Berna, serie Z 283, fecha de entrada, Febrero 18 de 1914; marca Villalonga, sin número, un cajón, vapor Berna, serie Z 284, fecha de entrada, Febrero 18 de 1914; marca Cossio y Norma, sin número, un cajón, vapor Roma, serie Z 339, fecha de entrada, Febrero 27 de 1914; marca Max Gurkmon, sin número, un paquete, vapor Madrid, serie Z 357, fecha de entrada, Marzo 3 de 1914; marca Adela de Draghi, sin número, una cajita, vapor S. Martín, serie Z 384, fecha de entrada, Marzo 4 de 1914; marca Talleres Boca, sin número, tres tubos, vapor Venus, serie Z 395, fecha de entrada, Marzo 7 de 1914; marca B. B. Militar, sin número, un paquete, vapor Avellaneda, serie Z 520, fecha de entrada, Marzo 25 de 1914; marca Juan Gotuso, sin número, un cajón, vapor Guarany, serie Z 600, fecha de entrada, Abril 6 de 1914; marca Juan Troers, sin número, un bulto, vapor P. Mitre, serie Z 647, fecha de entrada, Abril 14 de 1914; marca Cámara Mercantil, sin número, cuatro bolsitas, vapor P. Mitre, serie Z 653 al 56, jfecha de entrada, Abril 14 de 1914; marca Cámara Mercantil, sin número, un fardo, vapor P. Mitre, serie Z 657, fecha de entrada, Abril 14 de 1914; marca Casa Lepage, sin número, 1 cajón, vapor Rawson, serie Z 682, fecha de entrada, Abril 17 de 1914; marca Miss Burr, sin número, un paquete, vapor Eolo, serie Z 774, fecha de entrada, Abril 30 de 1914; marca Max Cluckman, sin número, un paquete, vapor Madrid, serie Z 789, fecha de entrada, Mayo 7 de 1914; marca Crof y Cía., sin número, un paquete, vapor Madrid, serie Z 790, fecha de entrada, Mayo 7 de 1914; marca Villalonga, sin número, un cajón, vapor Roma, serie Z 795, fecha de entrada, Mayo 8 de 1914; marca Alej Garibaldi, sin número, un cajón, vapor Bruselas, serie Z 915, fecha de entrada, Mayo 20 de 1914; marca Mala Real, sin número, dos sacos, vapor Londres, serie Z 967 al 68, fecha de entrada, Mayo 29 de 1914; marca Mala Real, sin número, tres sacos, vapor Londres, serie Z 969 al 71, fecha de entrada, Mayo 29 de 1914; marca Senman Scuckart, sin número, un cajón, vapor P. Mitre, serie Z 936, fecha de entrada Mayo 31 de 1914; marca Talleres Boca, sin número, un bulto, vapor Triton, serie Z 1000, fecha de entrada, Junio 2 de 1914; marca Sociedad Industrial Eléctrica, sin número, un cajón, vapor Umaitá, serie Z 952, fecha de entrada, Mayo 27 de 1914; marca Coatos y Cía., sin número, tres paquetes, vapor Madrid, serie Z 501 al 03, fecha de entrada, Mayo 24 de 1914; marca Pedro Baroni, sin número, dos paquetes, vapor Londres, serie W 001, fecha de entrada, Enero 2 de 1914; marca H. Ananás, sin número, cuatro botellas, vapor C. S. María, serie W 013, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca Cefis, sin número, tres botellas, vapor C. S. María, serie W 016, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca M. Ura, sin número, tres botellas, vapor C. S. María, serie W 018, ffiecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca F. Méndez, sin número, una botella, vapor C. S. María, serie W 021, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca J. López, dos botellas, vapor C. S. María, serie W 022, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca J. Barrera, sin número, una botella, vapor Londres, serie W 025, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca Aney, sin número, un paquete, vapor Londres, serie W 026, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca B. Bianchini, sin número ,dos botellas, vapor Londres, serie W 027, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca A. Cereoli, sin número, una botella, vapor Londres, serie W 029, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca M. Urra, sin número, tres botellas, vapor C. S. María, vapor W 030, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca Rocca, sin número, una botella, vapor Londres, serie W 031, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca A. Rodríguez, sin número, cuatro botellas, vapor C. S. María, serie W 036, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca González, sin número, una botella, vapor Londres, serie W 038, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca A. Canepa, sin número, una botella, vapor Londres, serie W 049, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca V. A. Azarito, sin número, dos botellas, vapor Londres, serie W 053, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca Juan Contardo, sin número, una damajuana, vapor Londres, serie W 056, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca Domingo Rivas ,sin número, dos botellas, vapor Londres, serie W 033, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca M. Martínez, sin número, una damajuana, vapor Londres, serie W 060, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca A. Jelmi, sin número, una damajuana, vapor Londres, serie W 063, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca José Cattáneo, sin número, una damajuana, vapor Londres, serie W 064, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Odo, sin número, una botella, vapor Londres, serie W 072, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Domínguez, sin número, una botella, vapor Londres, serie W 073, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca E. Lauja, sin número, dos botellas, vapor Londres, serie W 074, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Lavallol, sin número, un bulto, vapor Londres, serie W 077, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Linares, sin número, cuatro botellas, vapor Londres, serie W 078, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Bonomi, sin número, dos botellas, vapor Londres, serie W 079, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Valdebot, sin número, una botella, vapor Londres, serie W 080, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Prend, sin número, dos botellas, vapor Londres, serie W 081, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca B. Cassi, sin número, una caja, vapor Londres, serie W 082, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Llabrelett, sin número, una damajuana, vapor Londres, serie W 084, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Juan Risso, sin número, una botella, vapor Londres, serie W 088; fecha de éntrada, Enero 7 de 1914; marca Martínez, sin número, dos botellas, vapor Londres, serie W 089, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Iribarne, sin número, cuatro botellas, vapor Londres, serie W 090, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Raf. Prerrini, sin número, dos botellas, vapor Londres, serie W 092, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca D: Corbetta, sin número, dos botellas, vapor C. Santa María, serie W 099, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Julio Cetucco, sin número, una botella ,vapor París, serie W 102, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Luis Freire, sin número, tres botellas, vapor Río de la Plata, serie W 103, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca José García, sin número, tres botellas, vapor Río de la Plata, serie W 105, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Pedro Ellezigaray, sin número, dos botellas, vapor Río de la Plata, serie W 106, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca José Vaoso, sin número, una botella, vapor Río de la Plata, serie W 109, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca F. Medina, sin número, tres botellas, vapor Río de la Plata, serie W 110, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca V. Citaño, sin número, una botella, vapor Río de la Plata, serie W 111, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca R. Ortiz, sin número, dos botellas, vapor Río de la Plata, serie W 115, fecha de entrada, Enero 7 de 1915; marca P. Chorro, sin número, cuatro botellas, vapor Río de la Plata, serie W 116, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca A. Martínez, sin número, una damajuana, vapor Río de la Plat, serie W 119, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca J. Irusán, sin número, tres damajuanas, vapor París, serie W 120, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca J. Corbarosi, sin número, una damajuana, vapor París, serie W 121, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca S. Souzejo, sin número, una damajuana, vapor París, serie W 122, fecha de entrada, Enero 67 de 1914; marca C. Baulín, sin número, dos botellas, vapor París, serie W 124, fecha de entrada, Enero 8 de 1914; marca J. Figueroa, sin número, una botella, vapor París, serie W 128, fecha de entrada, Enero 8 de 1914; marca V. Valamandi, sin número, una botella, vapor París, serie W 129, fecha de entrada, Enero 8 de 1914; marca P. Carelli, sin número, dos botellas, vapor C. Santa María, serie W 130, fecha de entrada, Enero 8 de 1914; marca C. Torrelli, sin número, una botella, vapor C. Santa María, serie W 131, fecha de entrada, Enero 8 de 1914; marca S. Varolo, sin número, dos botellas, vapor Viena, serie ,W 136, fecha de entrada, Enero 8 de 1914; marca H. Villa, sin número, dos botellas, vapor Viena, serie W 137, fecha de entrada, Enero 8 de 1914; marca S. Prietto, sin número, una botella, vapor Viena, serie W 140, fecha de entrada, Enero 8 de 1914; marca C. Falsio, sin número, una botella, vapor Viena, serie W 141, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca C. vapor Viena, serie W 142, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca P. Valsano, sin número, una damajuana, serie W 143, fecha de Entrada Enero 8 de 1914: marca B. Ceibar, sin número, una botella, vapor Viena, serie W 144, fecha de Entrada Enero 8 de 1914; marca E. J. Sampracho, sin número, cuatro botellas, vapor Viena, serie W 145, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca H. Blanco, sin número, una damajuana, vapor Viena, serie W 149, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca C Saube, sin número, dos botellas, vapor Viena, serie W 150, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Fontilla, sin número, un paquete, vapor Viena, serie W 152, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Meolef, sin número, un paquete, vapor Viena, serie W 153, fecha de entrada Enero 8 de una botella, vapor Londres, serie W 1914; marca José Malán, si número, 156, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Isac Barche, sin número, un bulto, vapor Londres, serie W 158, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca F. Molinari, sin número, una botella, vapor Berna, serie W 162, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca J. Muñoz, sin número, una botella, vapor Edimburgo, serie W 164, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Santoiyer, sin número, dos paquetes, vapor R. Uruguay, serie W 168, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca A. J. Espinosa, sin número, dos botellas, vapor R. Uruguay, serie W 169, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca C. Chariselli, sin número, un paquete, vapor R. Uruguay, serie W 189, fecha de entrada Enero 13 de 1914; marca M. Paranquís, sin número, un paquete, vapor R. Uruguay, serie W 190, fecha de entrada Enero 13 de 1914; marca J. Corbalán, sin número, un paquete, vapor R. Uruyuay, serie W 191, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Chaos, sin número, dos paquetes, vapor Viena, serie W 207, fecha de entrada Enero 16 de 1914; marca G. Prin, sin número, un paquete, vapor R. de la Plata, serie W 222, fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca E. Gil, sin número, dos paquetes, vapor Viena, serie W 223, fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca Armengol, sin número, dos paquetes, vapor Viena, serie W 224, fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca J. Romero, sin número, dos paquetes, vapor Río de la Plata, serie W 225, fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca Blanchi, sin número, un paquete, vapor Río de la Plata, serie W 226, fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca F. Cagliero, sin número, un paquete, vapor Londres, serie W 242, fecha de entrada Enero 23 de 1914; marca M. Iglesias, sin número, dos botellas, vapor Londres, serie W 243/4, fecha de entrada Enero 23 de 1914; marca Laborde, sin número, un paquete, vapor París, serie W 262, fecha de entrada Enero 27 de 1914; marca Oller, sin número, un paquete, vapor París, serie W 264, fecha de entrada Enero 27 de 1914; marca J. haverán, sin número, dos paquetes, vapor R. de la Plata, serie W 267/8, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca Ganabria, sin número, un paquete, vapor París, serie W 270, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca H. Machado, sin número, un paquete, vapor Eolo, serie W 273, fecha de entrada Enero 29 de 1914; marca A. M. Conde, sin número, un paquete, vapor R. Uruguay, serie W 276, fecha de entrada Enero 31 de 1914; marca Adolfo Pinoboza, sin número, un paquete, vapor R. Uruguay, serie W 278, fecha de entrada Enero 31 de 1914; marca Fachat, sin número, un paquete, vapor R. de la Plata, serie W 300, fecha de entrada

Febrero 7 de 1914; marca Juan B. Arau, sin número, dos paquetes, vapor Río de la Plata, serie W 315, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca Alf. Prato, sin número, dos paquetes, vapor R. Uruguay, serie W 319, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; marca Intagliato, sin número, un paquete, vapor R. de la Plata, serie W 342, fecha de entrada Febrero 19 de 1914; marca Intagliata, sin número, un paquete, vapor R. de la Plata, serie W 343, fecha de entrada Febrero 19 de 1914; marca N. Norel, sin número, un paquete, vapor R. Uruguay, serie W 348, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca Villalonga, sin número, dos cajones, vapor Viena, serie W 353, fecha de entrada Febrero 21 de 1914; marca Garossi, sin número, un paquete, vapor C. Corriente, serie W 367, fecha de entrada Febrero 28 de 1914; marca G. García, sin número, una damajuana, vapor I. Isabel, serie W 390, fecha de entrada Marzo 5 de 1914; marca H. Petro, sin número, dos paquetes, vapor R. Uruguay, serie W 396, fecha de entrada Marzo 6 de 1914; marca B. Santerri, sin número, un paquete, vapor R. de la Plata, serie W 403, fecha de entrada Marzo 9 de 1914; marca S. Gorillen, sin número, un paquete, vapor Roma, serie W 414, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca Enrique Bergé, sin número, un paquete, vapor C. S. María, serie W 471, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca Faustos Pos, se, sin número, un bulto, vapor Viena, serie W 483, fec hade entrada Marzo 19 de 1914; marca Guillermo Helerino sin número, un cajón, vapor P. Arenos, serie W 556, fecha de entrada Marzo 30 de 1914; marca Luis Hienira, sin número, un bulto, vapor C. Corrientes, serie W 607, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca Stano, sin número, un paquete, vapor C. Corrientes, serie W fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca Tomás de Jaureguri, sin número, dos paquetes, vapor Tritán, serie W 638, fecha de entrada Abril 11 de 1914; marca Villalonga, sin número, un fardo, vapor Viena, serie W 645, fecha de entrada Abril 11 de 1914; marca Castre, sin número, dos paquetes, vapor C. S. María, serie W 658, fecha de entrada Abril 14 de 1914; marca NN, sin número, dos bultos, vapor C, S. María, serie W 660/61, fecha de entrada Abril 14 de 1914; marca Juan Morales, sin número, un bulto, vapor Viena, serie W 728, fecha de entrada Abril 28 de 1914; marca Sureti, sin número, 1 paquete, vapor C. S. María, serie 739, fecha de entrada Mayo 1º de 1914; marca Gil, sin número, 1 bulto, vapor Viena, serie 753, fecha de entrada Mayo 2 de 1914; marca Rosso, sin número, 1 paquete, vapor Viena, serie 755, fecha de entrada Mayo 2 de 1914;; marca Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. S. María, serie 777, fecha de entrada Mayo 5 de 1914; marca N. N., sin número, 1 bulto, vapor Guarany, serie 879, fecha de entrada Mayo 18 de 1914; marca García Moreu, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serie 906, fecha de entrada Mayo 19 de 1914; marca M. Pohen, sin número, 1 bulto, vapor Viena, serie 909, fecha de entrada Mayo 20 de 1914; marca Varios, sin número, 1 cajón, vapor Londres, serie 924, fecha de entrada Mayo 23 de 1914; marca Aicardi, sin número, 1 damajuana, vapor C. S. María, serie 874, fecha de entrada Mayo 15 de 1914; marca N. N., sin número, 2 paquetes, vapor C. S. María, serie 956, fecha de entrada Mayo 26 de 1915; marca Angelo Mules, sin número, 2 paquetes, vapor Viena, serie 990, fecha de entrada Junio 2 de 1914; marca Solari, sin número, 12 atados, vapor C. Corrientes, serie 1002, fecha de entrada Junio 5 de 1914; marca Rivas, sin número, 10 atados, vapor C. Corrientes, serie 1003, fecha de entrada Junio 5 de 1914; marca And. Mosquera, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W 1025, fecha de entrada Junio 11 de 1914; marca Juan B. Argent, sin número, 4 botellas, vapor Viena, serie 1031, fecha de entrada Junio 12 de 1914; marca N. N., sin número, 2 paquetes, vapor C. Corrientes, serie 1040, fecha de entrada Junio 19 de 1914; marca Carlos Macolio, sin número, 1 paquete, vapor Viena, serie 1050, fecha de entrada Junio 22 de 1914; marca M. N. Benito Beoni, sin número, 7 cajones, vapor C. S. María, serie 1070/76, fecha de entrada Junio 28 de 1914. — El Jefe.

v-5 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a cuatro tablas de roble sin cepillar, que se encuentran depositadas en Catalinas Norte, Galpón 9, que han venido por el vapor «Sevedich Prince», entrado a este puerto el 4 de Noviembre de 1913, con la marca Cúneo, procedente de Nueva York, para que comparezcan ante la oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente Nº 59, Letra M, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Abril 27 de 1915.
A. M. Capurro, Asesor Letrado, — Jefe de Sumarios.

v-3 mayo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a todas las personas que en el expediente número 43, Letra C, del corriente año, seguido contra el patrón de la lancha Nº 3, y Juan Calado, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería secuestrada sin perjuicio de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Abril 27 de 1915.
A. M. Capurro, Asesor Letrado, — Jefe de Sumarios.

v-30 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de de don Juan Maisonnave, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1915. — Rafael Caputo, secretario.

Sin cargo v-15 mayo.

«Consejo Nacional de Educación»

Llámase a un concurso de cuadernos de escritura, hasta el día 30 de Abril próximo, inclusive, en el que podrán presentarse todos aquellos que han estado ya en uso en las escuelas dependientes del H. Consejo y algunos otros nuevos. Las casas que participen en dicho concurso deberán acompañar muestras de los cuadernos que presenten e indicar los precios con que los ofrecen, remitiéndolos a la Comisión de Textos de 1914, de esta Repartición. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1915. — El Secretario General.

v-30 abril.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Mayo próximo, para la construcción de una vereda en el edificio que con destino a la Escuela «Presidente Uriburu», se construye en el Parque Centenario, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, que los interesados podrán consultar en la expresada oficina todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado, a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-3 mayo.

Colegio Nacional «Carlos Pellegrini»

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha para la provisión de los siguientes artículos y servicios destinados al uso de internado del Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar F. C. P., durante el año escolar de 1915.

(1) Artículos de almacen (2) Café (3) Carne (4) Pan (5) Carbón Antracita y Coke (6) Lavado (7) Leche (8) Petróleo crudo para Motor Diesel.

Las propuestas para cada uno de los servicios enumerados deberán llegar en sobres lacrados y sellados a la Secretaría del citado Colegio, antes del día 15 de Mayo de 1915, a las 10 a. m., hora en que se procederá a abrir los sobres en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones pueden ser pedidos personalmente o por correspondencia en el mismo Colegio.

v-30 abril.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Avísase que en la licitación de artículos de vestuario de invierno a efectuarse el 14 de Mayo próximo, se ha resuelto aumentar los artículos que a continuación se expresan, en las cantidades siguientes: 40.000 m. paño cheviot; 10.000 m. borra seda; 34.000 pares medias cortas algodón; 10.000 m. tartán algodón; 10.000 m. cotín para colchonetas; 4.000 cinturones cuero, y 100.000 botones metal, así mismo, hácese saber que lo elásticos de lana deberán ser con cuello (tipo Jersey), de 5 c/m. alto. — Contador Principal, Emilio J. Castaing, Jefe, División Compras.

v-14 mayo.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., de los días indicados a continuación, para la provisión de:

Licitación de inflamables. — 30 de Abril de 1915. — Aguarrás, alcohol, kerosene, nafta y petróleo.

v-30 abril.

Licitación de vestuario. — 14 de Mayo de 1915. — Paño, borra de seda, lienzo, lonetas, brin azul, cotín, elásticos, de lana, medias, tartán, raso, cinturones de cuero, toallas, herretes, cepillos de paja, de cerda y para dientes, peines, botones, botas y borceguíes.

Por pliego de condiciones, muestras y datos, ocurrir a la División Compras. — Jefe: Contador Principal, Francisco A. Senesi.

v-14 mayo.

Prefectura General del Puerto

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente número 4233 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una vaca, que el día 23 de Marzo ppdo., en circunstancias que estaba próximo a ahogarse en aguas del Río Paraná, fué extraída por el Jefe del Resguardo del Destacamento del puerto Arroyo Seco.

Lleva la siguiente marca sobre el anca izquierda; oO; tiene una muesca sobre la oreja derecha y una orqueta en la punta de la izquierda; el color del pelo es tostado con algunas manchas blancas en el cuerpo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 20 de 1915. — Tomás D. Peña,

v-28 mayo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 4313 Y., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un anclote de hierro, hallado por la Ayudantía del puerto de Yapeyú, como de ochenta kilos de peso. tiene una marca B. T. y lleva el Nº 6965; asimismo se ha encontrado un arriador con estoque, como de sesenta centímetros de largo, con empuñadura, virola y una cadenilla al parecer de plata; todo lo cual se encuentra depositado en la expresada dependencia.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en [illegible] por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 5 de 1915.—Tomás D. Peña.

v-11 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente numero 4170 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado, que se encuentra depositado en los Talleres de esta Repartición. Lleva el nombre de «Don Enrique» y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 13'7" — Manga 5'3" — Puntal 3' — Presenta varios rumbos en el casco y tiene la proa destrozada.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los Reglamentos y Ordenanzas en vigor. — Buenos Aires, Abril 9 de 1915.

v-17 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación para la provisión y montaje de un tanque metálico o de cemento armado de (400) cuatrocientos metros cúbicos de capacidad con destino a las obras de provisión de agua a Villa del Rosario (Provincia de Córdoba) de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.hm.

Las porpuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al (1 por ciento) uno por ciento del importe de la propuesta en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 7 de Mayo próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-7 mayo.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de Mayo de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de tablas, estacas de acero, planchuelas y bulones de fierro comunes, de acuerdo al plano, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 antemeridiano.

El plano, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto .— Buenos Aires, Marzo ... de 1915.— La Administración.

v-28 mayo.

O. C. 1398-14 y O. C. 88-15. — Llámase a licitación privada hasta el día 7 de Mayo de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de varias virolas de fierro para tubos de calefacción de varios tipos, de acuerdo al plano, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

El plano, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados, previo abono de ($ 2,00 m/n) dos pesos moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1915. — La Administración.

Of. v-7 mayo.

Llámase a licitación privada hasta el día 20 de Mayo de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de varios ejes para locomotoras, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de veinte pesos moneda nacional ($ 20,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas indicadas más arriba.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1915.—La Administración.— O. C. 1441-14 PP.

v-20 mayo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo de 1915, a las 3 p. m., para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de Salta. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Salta. — Buenos Aires, Abril 21 de 1915. —

v-21 mayo.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

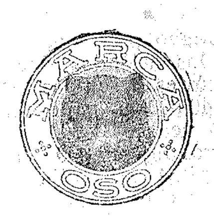
Acta Nº 48.176

Barbacuá

Abril 21 de 1915. — Manzitti Hnos. y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.

v-1º mayo.

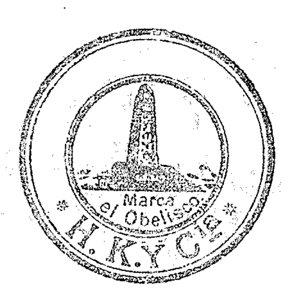
Acta Nº 48.171



Abril 20 de 1915. — Paramount Knitting Company. — Medias, calcetines y sus similares, de la clase 21.

v-30 abril.

Acta Nº 48.141



Abril 19 de 1915.— Hermann Krabb y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-30 abril.

Acta Nº 48.139



Abril 19 de 1915. — Cervecería Argentina San Carlos (Sociedad Anónima). —Cervezas, de la clase 23.

v-30 abril.

Acta Nº 48.152

Autorizado por el Departamento Nacional de Higiene, según certificado nº 189, letra C, expediente nº 1903

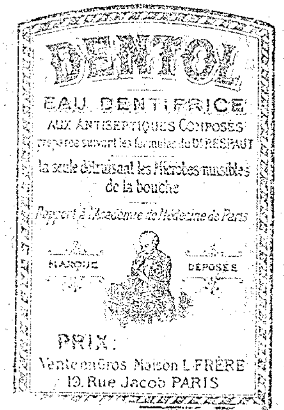
Carbonato de cal precipitado blanco puro	1.800 gr.
Polvo de jabón medicinal	1.000 —
Glicerina químicamente pura	1.000 —
Acido Fénico químicamente puro	200 —
Aceite esencial de Menta inglesa	50 —
Aceite esencial de Badiana	50 —
Aceite esencial de Clavo	8 —
Aceite esencial de Limón	8 —
Carmín puro	1 —
Acido Salicílico	40 —



Abril 19 de 1915. — A. Champigny y Cía. — Una pasta dentífrica, de la clase 2.

v-29 abril.

Acta Nº 48.153



Autorizado por el Departamento Nacional de Higiene según certificado nº 117 letra C, expediente nº 1906

Acido Fénico químicamente puro	30 gr.
Aceite esencial de Menta inglesa	10 —
Aceite esencial de Badiana	10 —
Aceite esencial de Limón	2 —
Aceite esencial de Clavo	2 —
Cochinilla pulverizada	3 —
Alcool su en á 65°	1 litro
Acido Salicílico	2 gr.

Abril 19 de 1915. — A. Champigny y C;a. — Un agua dentífrica, de la clase 2.

v-29 abril.

Acta Nº 48.160

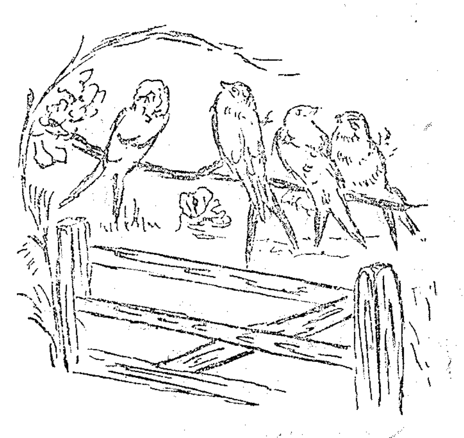


¡META FIERRO!

Abril 20 de 1915.— Engelbert Hardt y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-29 abril.

Acta Nº 48.161

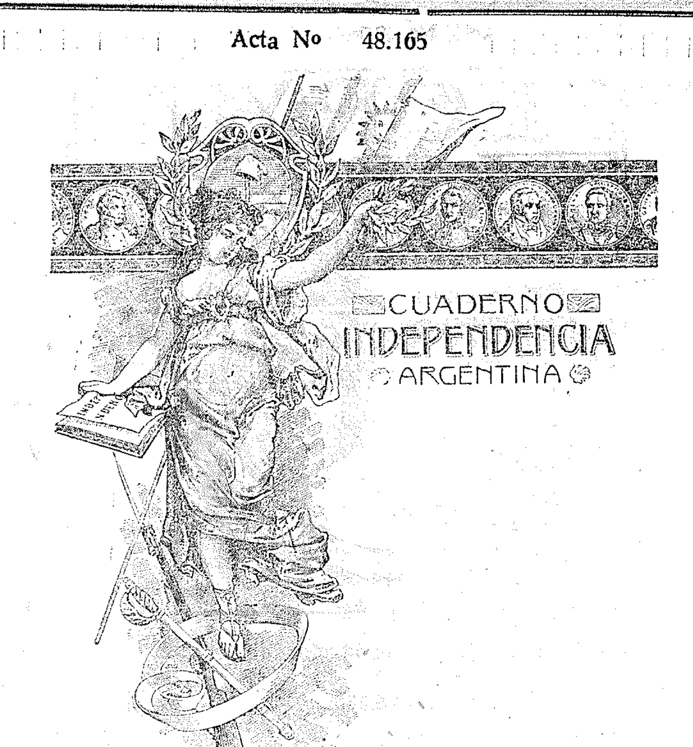


COLONDRINA

Abril 20 de 1915.— Engelbert Hardt y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

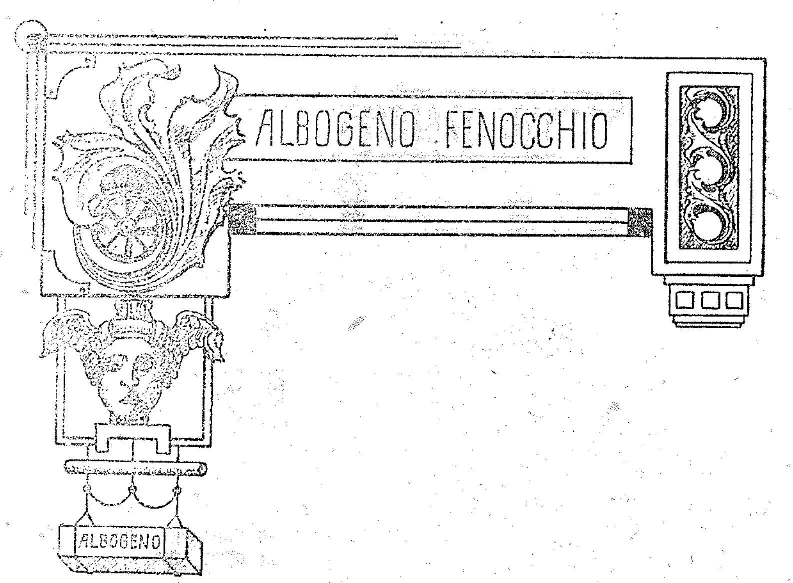
v-29 abril.

Acta N° 48.165



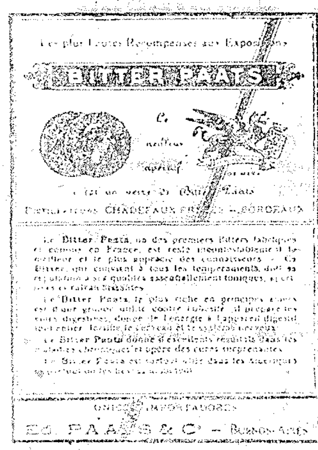
Abril 20 de 1915.—Compañía General de Fósforos. — Artículos y material de imprenta, librerería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v.1° mayo.

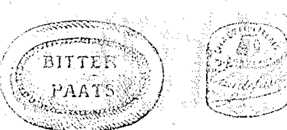
Acta N° 47.906

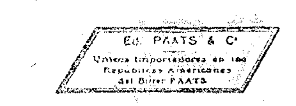


Marzo 22 de 1915.—Juan Fenocchio. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeracón, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-29 abril.

Acta N° 48142







AVISO — NOTICE

Abril 19 de 1915. — Fournier y Caz·ube. — Bitters, de la clase 23. v-29 abril.

Acta N° 48.169

FLORENCE

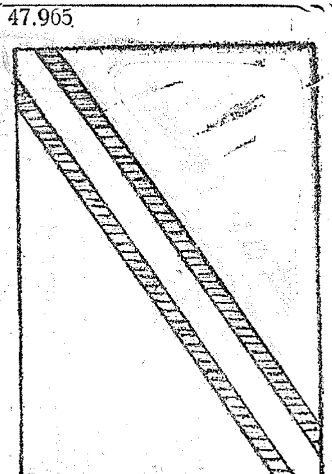
Abril 20 de 1915. — Central Oil y Gas Stove Company. — Estufas, cocinas, hornos y hornillos en general, caloríferos y estufas de aceite de toda clase, de la clase 14. v-29 abril.

Acta N° 48.135



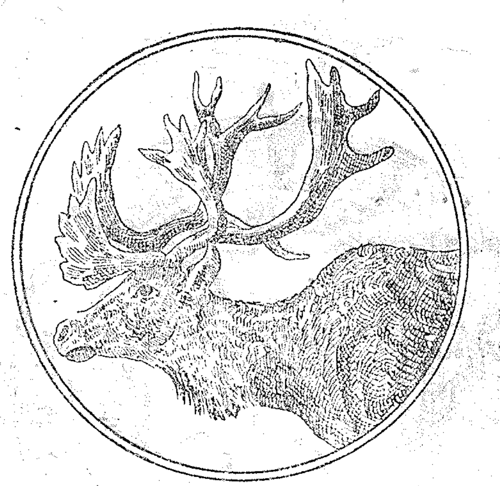
Abril 19 de 1915.— Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone. — Aceites comestibles, de la clase 22. v-29 abril.

Acta N° 47.905



Marzo 27 de 1915.— Núñez, Gibaja, Martínez y Cía. — Yerba mate, de la clase 22. v.1° mayo.

Acta N° 48.143



RENO

Abril 19 de 1915.—Cueto, Rocha y Cía. — Aceites lubrificantes, de la clase 3. v-29 abril.

Acta N° 48.146



Abril 19 de 1915.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires.—Bebidas en general, alcohólicas o no, al cohol, de la clase 23. v-29 abril.

Acta N° 48.157

BLACK DIAMOND

Abril 19 de 1915. — G. y H. Barnett Company. — Herramientas en general y principalmente limas y raspadores, de la clase 10. v-29 abril.

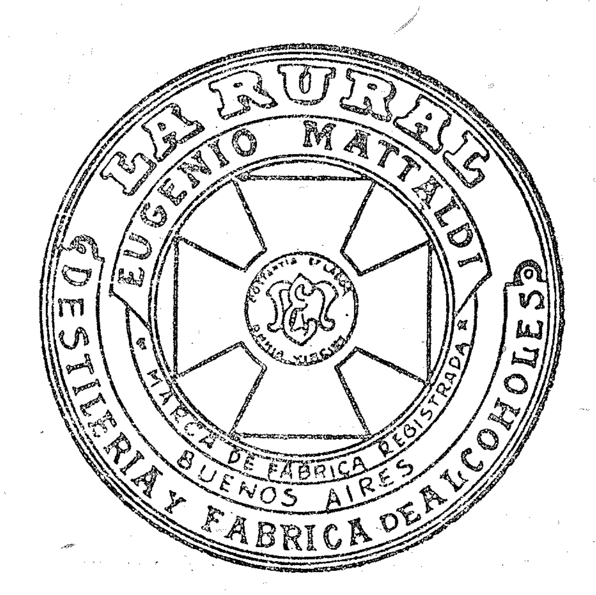
Acta Nº 48.177

KYNG OF SOAP

VINCITOR

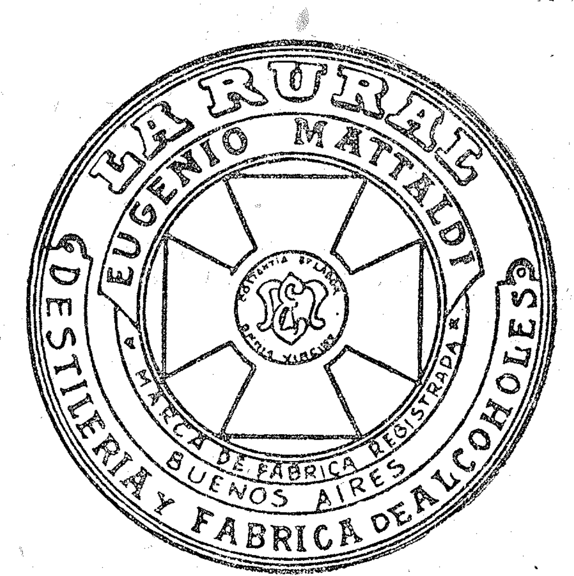
Abril 21 de 1915. — Balbi y Cía. — Jabones y pomadas para pulir y limpiar, de la clase 14. v-1º mayo.

Acta Nº 48.178



Abril 21 de 1915. — Eugenio Mattaldi. — Alcoholes y aguardientes de la clase 23. v-1º mayo.

Acta Nº 48.179



Abril 21 de 1915. — Eugenio Mattaldi. — Alcoholes y aguardientes de la clase 23. v-1º mayo.

Acta Nº 48.180

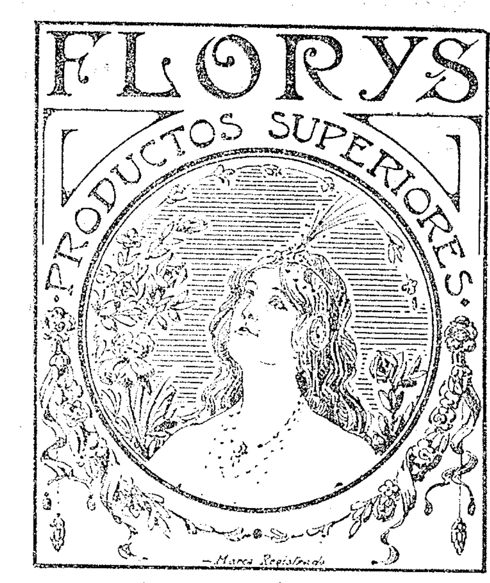
ANTIRATTOL II

4-69 (Protegido por la ley)



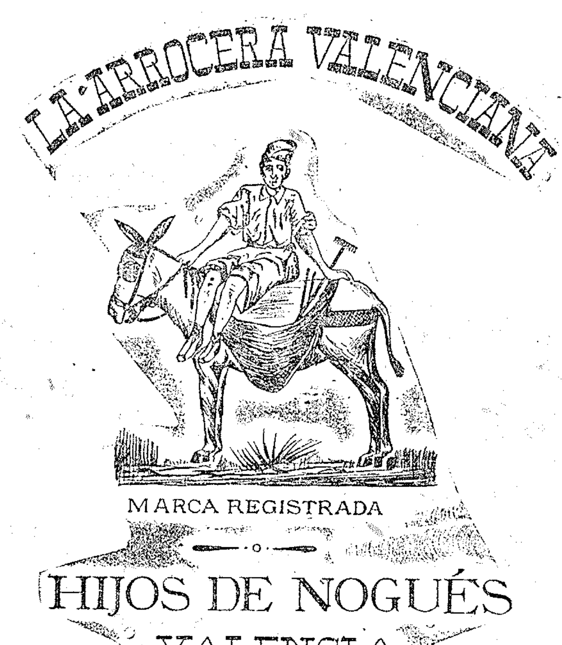
Abril 21 de 1915. — L. D. Meyer y C. — Una preparación ratonicida de la clase 1. v-1º mayo.

Acta Nº 48.182



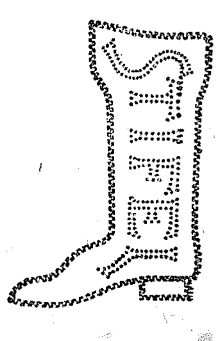
Abril 22 de 1915. — Juan Deveze. — Productos de tocador, de la clase 10. v-1º mayo.

Acta Nº 48.185



Abril 22 de 1915. — Los Hijos de Nogués. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-1º mayo.

Acta Nº 48.184



Abril 22 de 1915. — J. L. Stifel y Sons. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-1º mayo.

Acta Nº 48.158

La Granja de Oro

Abril 20 de 1915. — Dehan y Gattas. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. v-30 abril.

Acta Nº 48.127

El Aguilucho

Abril 16 de 1915. — Santiago Canale. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-30 abril.

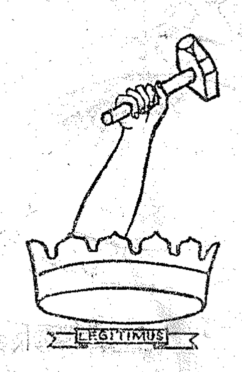
Acta Nº 48.156

GLYCO-THYMOLINE

TRADE MARK.

Abril 19 de 1915. — Kress y Owen Company. — Una preparación medicinal, de la clase 2. v-30 abril.

Acta Nº 48.144



Abril 19 de 191. 5— The Collins Company. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-30 abril.

Acta Nº 48.145

COLLINS & CO.

Abril 19 de 191. 5— The Collins Company. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-30 abril.

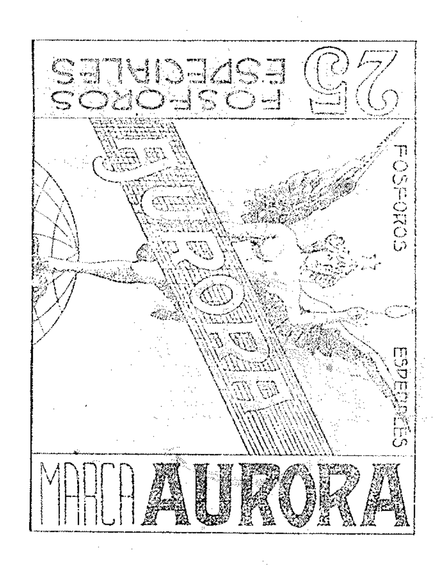
Acta Nº 48.150



Abril 19 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-30 abril.

Acta Nº 47.495



Febrero 5 de 1915. — Emilio Sala e hijo. — Fósforos, de la clase 21, (modificada).

v-30 abril.

Acta Nº 48.148

Dante

Abril 19 de 1915. — Antonio Camean. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-30 abril.

Acta Nº 48.151

El Canadiense

Abril 19 de 1915. — Casterán Hermanos y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no com/prendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-30 abril.

Octa Nº 48.154

MARQUE DE FABRIQUE

ORMOND

Abril 19 de 1915. — Ormond. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-30 abril.

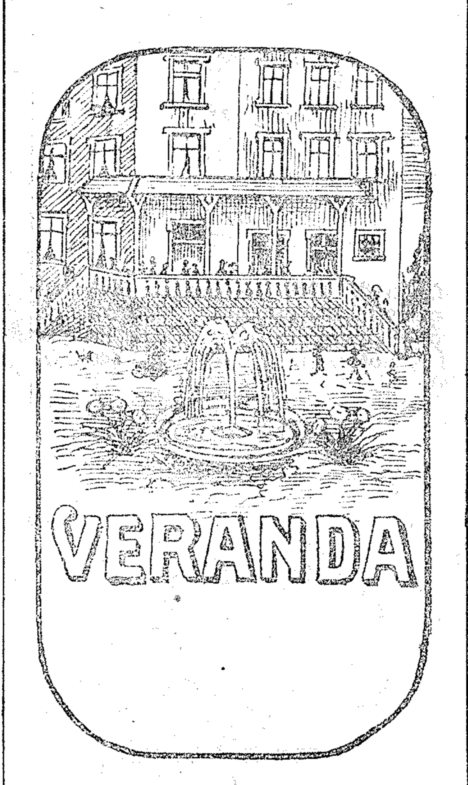
Acta Nº 48.155



Abril 19 de 1915. — Fiske Brothers Refining Company. — Aceites y grasas lubrificantes en general, de la clase 3.

v-30 abril.

Acta Nº 48.060

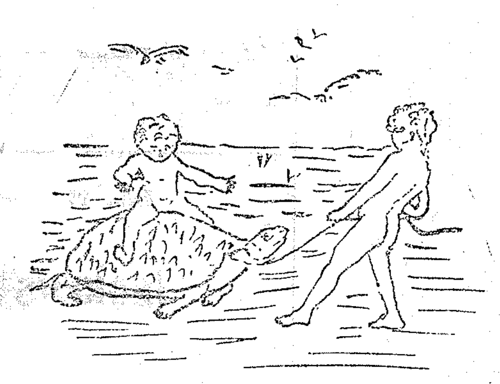


Abril 8 de 1915. — Eugenio Jaeger. — Conservas en general, de la clase 22, (modificada).

v-30 abril.

Acta Nº 48.162

Fortuna



Abril 20 de 1915.— Engelbert Hardt y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-30 abril.

Acta Nº 48.163



LA ALEMANA

Abril 20 de 1915.— Engelbert Hardt y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-30 abril.

Acta Nº 45.885

Gualicho

Julio 2 de 1914. — Florencio Fernández Grova. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2, (substituída).

v-3 mayo.

Acta Nº 48.136



MARCA PREMIATA
COLLE PIÙ ALTE ONORIFICENZE
ALL
ESPOSIZIONE ITALO-AMERICANA
GENOVA 1892
GRAN DIPLOMA D'ONORE
DELLA GIURIA
E



DEL MINISTERO D'AGRIC INDUST E COMM

Abril 19 de 1915.— Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone. — Aceites comestibles, de la clase 22.

v-30 abril.

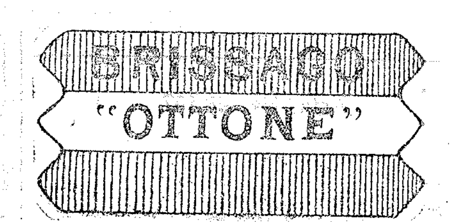
Alcta Nº 48.138



Abril 19 de 1915. — Cervecería Argentina San Carlos (Sociedad Anónima). —Cervezas, de la clase 23.

v-30 abril.

Acta Nº 48.137



Abril 19 de 1915. — José, Pascual, Rafael, Eugenio y Emilio Ottone. — Cigarros de hoja en general, de la clase 21.

v-30 abril.

Acta Nº 48.159



APOLO

Abril 20 de 1915.— Engelbert Hardt y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-30 abril.

Acta Nº 48.164



Abril 20 de 1915. — Santiago Caparrós. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-30 abril.

Acta Nº 48.166

Cellini

Abril 20 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-30 abril.

Acta Nº 48.167

Elba

Abril 20 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-30 abril.

Acta Nº 48.168

Tiber

Abril 20 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos. cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-30 abril.

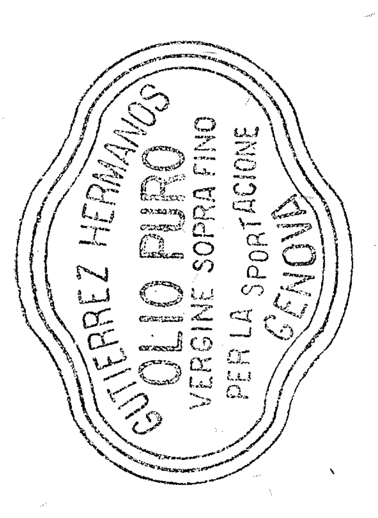
Acta Nº 48.170

Isokrystar

Abril 20 de 1915. — Emil Busch, Aktiengesellschaft Optische Industrie.— Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-3 mayo.

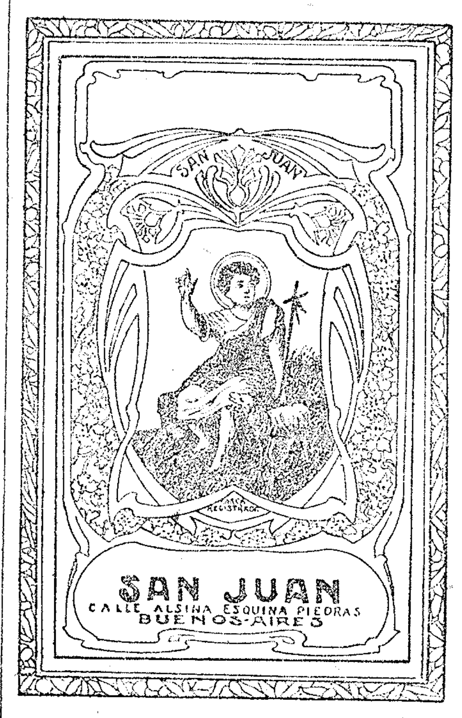
Acta Nº 48.140



Abril 19 de 1915. — Gutiérrez Hermanos. — Aceites comestibles, de la clase 22.

v-30 abril.

Acta Nº 48.147



Abril 19 de 1915. — José Lavin. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-30 abril.

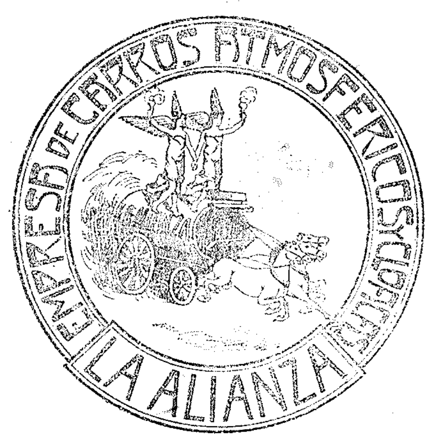
Marca renunciada

King's Own

Linck y Cía., renuncian los derechos a la marca que les fueron acordada bajo el Nº 21.242, el 11 de Agosto de 1908, para distinguir artículos de las clases 1 a 79, únicamente en cuanto se refiere a tabacos manufacturados.

v-1º mayo.

Acta Nº 46.062



Julio 17 de 1915. — Félix Ferrante. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de el'as y accesorios, de la clase 12 (modificada).

v-1º mayo.

Acta Nº 45.952

Laboratorio Americano

Julio 7 de 1914. — Marcial Méndez. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (substituída).

v-1º mayo.

Acta Nº 45.916



Julio 3 de 1914. — Jamaica Tobacco Company(Incorporated). — Tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (modificada).

v-1º mayo.

Acta Nº 48.149

Recommended by the Medical Faculty

A blend of the Finest Highland and other Scotch Whiskies

Proprietors

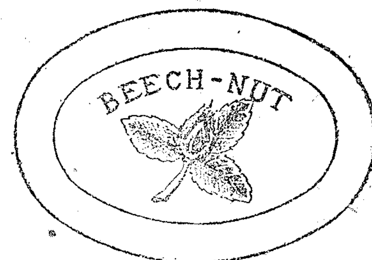
The Distillers Company Limited

Registered Office Edinburgh

Abril 19 de 1915. — The Distillers Company, Limited. — Whisky, de la clase 23.

v-1º mayo.

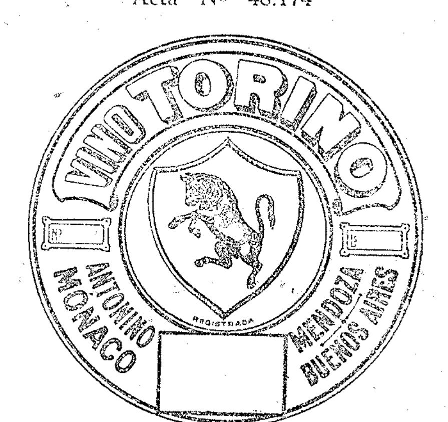
Acta Nº 48.173



Abril 21 de 1915. — Beeck Nut Packing Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-1º mayo.

Acta Nº 48.174



Abril 21 de 1915. — Antonio Mónaco. — Vinos, de la clase 23.

v-1º mayo.

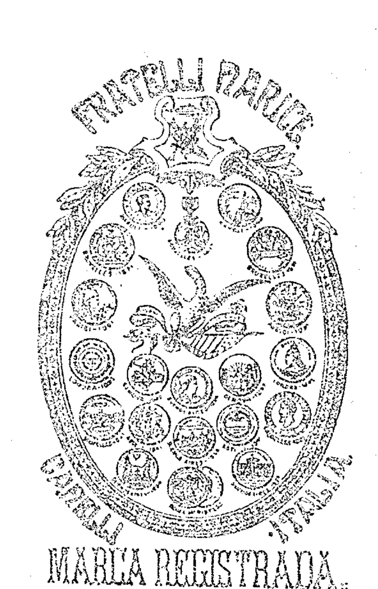
Acta Nº 48.175

Seldonite

Abril 21 de 1915. — F. de C. M. Heriot. — Una substancia especial para el tratamiento del carbón y demás combustibles similares, de la clase 1.

v-1º mayo.

Acta Nº 48.181

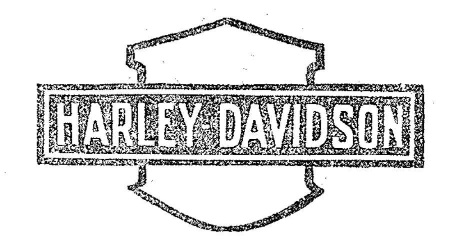


MARCA REGISTRADA.

Abril 22 de 1915. — David Narice. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-1º mayo.

Acta Nº 48.183



Abril 22 de 1915. — Harley Davidson Motor Company. — Motocicletas, de la clase 12.

v-1º mayo.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional